MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2 literal b) y 5 de la Ley 105 de 1993, 5 y 8 de la Ley 336 de 1996, 6 numeral 6.2 del Decreto 087 de 2011, y 2.2.8.1 y 2.2.8.2 del Decreto 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 208 de la Constitución Política, corresponde a los ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 "*Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones",* determina que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica y, que el acceso al transporte implica que el usuario pueda transportarse a través del medio y modo que escoja en buenas condiciones de acceso, comodidad, calidad, oportunidad y seguridad.

Que el artículo 5 de la citada Ley 105 de 1993, señala que es atribución del Ministerio de Transporte en coordinación con las diferentes entidades sectoriales, la definición de las políticas generales sobre el transporte y el tránsito.

Que el artículo 8 de la Ley 336 de 1996 *"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte"*, señala que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción y ejercerán sus funciones con base en los criterios de colaboración y armonía propios de su pertenencia al orden estatal.

Que el artículo 182 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 300 de la Ley 1955 de 2019, *"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad",* establece que para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad en el servicio de transporte, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear Zonas Diferenciales para el Transporte y/o el Tránsito, las cuales serán constituidas por un municipio o grupos de municipios donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la Nación, y cuya vocación rural o características geográficas, económicas, sociales, étnicas u otras propias del territorio, impidan la normal prestación de los servicios de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito en las condiciones de la normatividad vigente y aplicable, y que, la extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Ministerio de Transporte.

Que de acuerdo con el artículo 300 de la citada Ley 1955 de 2019, el Ministerio de Transporte y los gobiernos locales, en forma coordinada, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público o servicios de tránsito con aplicación exclusiva en estas zonas.

Que el parágrafo del artículo 300 de la Ley 1955 de 2019 señala que, en lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas diferenciales

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

para el transporte, dando prioridad a zonas rurales o de frontera, con el fin de que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias puedan garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación.

Que con ocasión de la modificación al artículo 182 de la Ley 1753 de 2015 antes señalada, mediante el Decreto 746 de 2020 se sustituyó el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*, con el fin de ajustar lo relacionado con las zonas diferenciales para el transporte y tránsito a lo establecido en la modificación efectuada por el artículo 300 de la Ley 1955 de 2019.

Que, los artículos 2.2.8.1. y 2.2.8.2. del Decreto 1079 de 2015, señalan que el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la Nación y no sea posible la normal prestación del servicio de transporte público, estableciendo para dichas zonas su duración, conformación, extensión, ubicación geográfica, perímetro de transporte, las modalidades de transporte y demás condiciones transitorias necesarias para la prestación de los servicios de transporte público y/o tránsito. Con el fin de garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público.

Que mediante memorando No. 20231130040503 del 20 de abril de 2023, el Viceministerio de Transporte solicitó la expedición del presente acto administrativo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

> *"(...) El transporte escolar implementado por las Entidades Territoriales, contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar; está sujeta a la necesidad identificada por cada entidad territorial, atendiendo la cantidad de estudiantes que requieren ser movilizados, la disponibilidad de medios de transporte que garanticen la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en la región, las vías de acceso a los establecimientos educativos, la distancia que deben recorrer los estudiantes, a los criterios establecidos en la normativa vigente emitida por el Ministerio de Transporte y a los recursos de los que disponen las Entidades Territoriales para la financiación de la misma.*
>
> *En el proceso de definición del transporte escolar se presentan situaciones que impiden la normal prestación del servicio entre las que se han identificado:* problemas de accesibilidad al servicio de transporte, mal estado de las vías de comunicación, lo que ha generado altos índices de deserción escolar.
>
> *Es así como, el Decreto 746 del 2020 "Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", permite generar excepciones a la normatividad en el transporte no convencional en las regiones con acceso restringido, al ubicarse en zona rural o por sus condiciones topográficas, étnicas o económicas, conformando zonas diferenciales para el tránsito y/o transporte, fortaleciendo así el sistema de transporte escolar como un servicio esencial que promueva el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes contribuyendo a la permanencia dentro del sistema educativo, éstas acciones se verán reflejadas particularmente en la población estudiantil.*
>
> *Sumado a lo anterior, es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 746 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 12880 del 14 de julio de 2020, por la cual se adopta el procedimiento interno para acreditar las condiciones de las zonas*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

diferenciales de transporte escolar y la expedición del documento en el que se acrediten que las condiciones de la zona diferencial solicitada, afectan el acceso y/o permanencia efectiva de los niños en el sistema educativo expedido por el Ministerio de Educación, al que se hace referencia en el numeral 2 del artículo 2.2.8.5 del mencionado Decreto 746 de 2020.

En este sentido, los municipios del occidente de Boyacá: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper y San Pablo de Borbur solicitaron autorización para la implementación de la zona diferencial para garantizar el transporte escolar en sus jurisdicciones acreditando las condiciones especiales de que trata el artículo 2.2.8.1 el Decreto 746 de 2020. Por tanto, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte remitió a este despacho mediante comunicación radicada 2023XXXXXXXXXX del XX de marzo de 2023, las siguientes consideraciones:

"Mediante radicado No. 20233030266282 del 16 de febrero de 2023, los Alcaldes de Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur en su calidad de autoridades de transporte municipal, solicitan autorización para la implementación de la zona diferencial para el transporte escolar, en la jurisdicción de sus municipios, remitiendo como anexos los estudios correspondientes dentro de los cuales se destacan los siguientes argumentos:

"(...)

ANEXO TÉCNICO MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ):

1. CONDICIONES TERRITORIALES:

1.1. Ubicación montañosa y difícil topografía:

El Municipio de Maripi está ubicado en la ladera oeste de la Cordillera Oriental, en su declinación por la cuenta del rio minero, con tres de los cuatro climas tropicales, con altitud que oscila entre 425 a 2950 msnm, esto aunado a la difícil topografía montañosa lo que hace susceptible a constantes daños de la malla vial. Nuestra extensión es de 112 Km2, sus vías carreteables en su mayoría son destapadas, no siempre tienen la mejor condición y solo son aptas para la circulación de vehículos tipo camioneta o camperos con doble tracción, a los cuales en temporada de invierno se les dificulta el normal tránsito y transporte de carga y/o pasajeros y en ocasiones en épocas de fuetes(sic) lluvias zonas incomunicadas con la cabecera Municipal.
(...)
El Municipio de Maripi (Boyacá) cuenta con 09 Veredas y treinta y dos sectores:

VEREDAS MUNICIPIO DE MARIPI		
CENTRO	LA CARRERA	SABANETA
GUAYABAL	MARIPI VIEJO	SANTA ROSA
GUAZO	PALMAR	ZULIA

1.2. Vocación Rural:

El Municipio de Maripi, se encuentra ubicado sobre la

cordillera oriental, correspondiente a la región Andina, esta región comprende el sistema montañoso de los Andes compuesta por las tres cordilleras la occidental; la central y la oriental. El Municipio de Maripi, se encuentra en la cuenca del rio Minero el cual es tributario de La Gran Cuenca del Rio Magdalena. El área de extensión es de 112 Km2 de los cuales solamente el 0,09 Km2 corresponde al área urbana.

Lo que nos da a entender que la mayor parte de nuestro municipio es Rural, nuestra economía se basa en la agricultura, la ganadería, la minería y el comercio. Entre los productos agrícolas del área en los pisos térmicos templado y cálido, se destaca la caña de azúcar, los cítricos, la yuca, el plátano y el Café; a menor escala se cultiva cacao, maíz frijol y frutales. En la vereda Sabaneta ubicada en el piso térmico frio, existen cultivos de frutales, para, maíz, arveja y hortalizas.

La producción pecuaria está compuesta por la cría de bovinos, porcinos, piscicultura y cría de aves de corral; el ganado bovino es utilizado con doble propósito (carne y leche) en las áreas calientes y templadas, especialmente de raza criolla y cebú, y para la producción de leche en la zona de piso térmico frio, también de raza criolla, Holstein y normado. La cría de porcinos y aves no se efectúa a gran escala y solo abastece el consumo local.

Las especies de pescado explotadas en el municipio son la mojarra roja y la cachama. El sector minero está representado por la extracción artesanal de esmeralda en jurisdicción de las veredas de Zulia, Santa Rosa y La Carrera, La producción industrial se restringe a la elaboración de panela y miel a partir de la caña de azúcar.

1.3. Condiciones Geográficas:

Dada la ubicación Montañosa del Municipio, las rutas objeto de la solicitud son 96 % destapadas; lo anterior, sumado a las condiciones climáticas y fuertes lluvias, ha generado baches, deslizamientos de tierra y rocas, creando una gran problemática para el transporte de alimentos, personas y especialmente de estudiantes, los cuales tienen como única forma de transporte el uso de camionetas tipo campero y jeep con doble tracción (4x4). En dichas carreteras es común encontrar quebradas y arroyos, los cuales se inundan causando daños a las rutas provocando perjuicios en puentes por el arrastre y movimientos de piedras, arboles, barro y otros desechos que erosionan el cauce, generando peligros y potenciales derrumbes y deslizamientos (...).

2. ACCIONES DESPLEGADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES FRENTE A LA OLA INVERNAL:

Con ocasión de las fuertes lluvias y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales la Alcaldesa Municipal de Maripi, expidió el Decreto Municipal Nº 011 de 2022 de 18 de febrero de 2022 "Por el Cual se declara la situación de calamidad pública en el Municipio de Maripi – Boyacá", debido

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

a que el municipio está viviendo efectos generados por el fenómeno de LA NIÑA, pronosticado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM desde hace tiempo ya, por los cuales los suelos y fuentes hídricas han venido presentando una sobre saturación e incremento de su caudal, situaciones que han venido afectado las dinámicas normales del territorio, impidiendo la normal circulación y movilidad, la cual en términos generales y normales sin constantes lluvias, es de difícil acceso y circulación.

Que, de acuerdo con el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA, de noviembre de 2022 para la Región Andina, publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales – IDEAM: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, suroriente de Tolima y norte de Huila.

Como antecedente, se pueden resaltar los siguientes hechos, que generaron la declaratoria de la CALAMIDAD PUBLICA:

- *El pasado 28 de diciembre se presentó una emergencia a causa del desbordamiento y posterior avalancha de la quebrada Jhojanes que atraviesa la vía Departamental 60BY09 a la altura de la vereda La Carrera y que conduce a los Municipios de Muzo, Quipama y la Victoria - Boyacá, la cual ocasionó grandes afectaciones a cultivos y vías terciarias que comunican las veredas con la cabecera municipal.*
- *Se presenta una afectación en la vereda Guayabal, en la obra de arte "Box Culvert" donde se afecta la aleta izquierda del descoles de la estructura, que pone en riesgo de colapso esta obra de arte debido a la progresividad de las altas precipitaciones que se presenta.*
- *Por las fuertes precipitaciones en el sector denominado Puente Amarillo, se presentan graves daños estructurales los cuales pueden generar un posible colapso de dicho puente.*

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio de trasporte en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose con restricción de tránsito, situación que no le es favorable a empresas de transporte público, considerando el alto deterioro de las superficies de rodadura, drenaje superficial deficiente y los vehículos particulares que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Por su parte, el Departamento de Boyacá mediante el Decreto Nº 393 del 08 de septiembre de 2021, estableció: "Determinar en el Departamento de Boyacá, como zonas rurales de difícil acceso y las sedes de las instituciones Educativas ubicadas en ellas para la vigencia 2022, las que se relacionan a continuación:

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

MARIPÍ	315442000264	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	215109000325	SABANETA	SABANETA
			215442000189	PORTACHUELO	CENTRO
			215442000162	LLANO DE PALMAS	CENTRO
			215442000430	LA BATEA	PALMAR
			215442000073	EL PALMAR	PALMAR
			215442000375	EL COPER	PALMAR
			215442000103	SALTO	CENTRO
			215442000197	GUAYABAL	SECTOR GUAYABAL CENTRO
			215442000391	SAN ANTONIO	GUAYABAL SECTOR SAN ANTONIO
			215442000456	SAN ANTONIO BAJO	SECTOR SAN ANTONIO BAJO
			215442000067	PAN DE AZUCAR	GUAYABAL SECTOR PAN DE AZUCAR
			215442000278	BIOQUIERON	MARIPI VIEJO
			215442000060	MARIPI VIEJO	MARIPI VIEJO
			215442000061	TAPIAS	GUAYABAL SECTOR TAPIAS
			215442000171	LA CARRERA	SECTOR ALTO LA CARRERA
			215442000421	ALTO DE LAS CRUCES	CARRERA
			215442000341	LA VEGA DEL TIGRE	SECTOR LA VEGA DEL TIGRE
			215442000108	NARAPAY	SECTOR NARAPAY
			215442000448	SANTA RITA	SECTOR SANTA RITA

En este sentido, es pertinente afirmar que gran parte de la red terciaria del Municipio se encuentra en condición de difícil acceso, siendo estas el eje fundamental para el desarrollo social, agrícola y pecuario, pero principalmente la prestación del servicio de transporte escolar. Por lo anterior cabe concluir que el transporte público y en especial el transporte escolar debe ser prestado teniendo en cuenta las especiales condiciones presentadas en el municipio, con el fin que la ley general nacional no incurra en el yerro de imponer normatividad en desconocimiento de las peculiaridades de los territorios.

3. CONDICIONES ACTUALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

De acuerdo a las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte mediante la expedición del Decreto 348 de 2015 (Transporte Escolar Público y Privado) Capítulo I, la normatividad es explicita, exigiendo un sinfín de requisitos, que de acuerdo a las condiciones de nuestras vías carreteables son difíciles o más exactamente, casi imposibles de cumplir.

Es necesario que los vehículos sean de doble tracción (4x4), lo que provoca casi nula participación de terceros interesados en concurrir a los procesos de contratación, lo que conlleva a que los procesos licitatorios sean de concurrencia en extremo limitada.

Igualmente, el Municipio no cuenta con empresas de transporte organizadas o legalmente constituidas que presten el servicio de transporte veredal, existiendo algunos vehículos que prestan el servicio, pero en condiciones precarias que no cuentan con la capacidad necesaria ni tienen un horario definido para la prestación del servicio a los estudiantes.

4. UBICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES:

El Municipio de Maripi en ejercicio de la función misional que

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

le compete para garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y Constitucional de la educación (art. 67 C.P) requiere el desplazamiento terrestre de los estudiantes desde sus residencias hasta las instituciones educativas oficiales del municipio.

Ahora bien, debido a la gran extensión rural del Municipio, se ha detectado que la mayoría de los estudiantes carecen de un medio de transporte que facilite de su desplazamiento hasta la institución, y teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte publico interveredal, se ha visto afectada la concurrencia normal de los estudiantes a sus clases.

El Municipio de Maripi, en aras de garantizar que sus estudiantes puedan continuar con sus estudios ha contratado la prestación del servicio de transporte en las siguientes Instituciones Educativas del Municipio:

A. ***Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán**, ubicado en la Vereda Centro (Casco Urbano), Esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y le garantiza a educación a la gran mayoría de las veredas, entre las cuales están:*
   - ✓ *Vereda Palmar – Sector Palo Blanco.*
   - ✓ *Vereda Palmar – Sector Palmar Alto.*
   - ✓ *Vereda Centro – Sector Portachuelo, Palenque, Llano de Palmas.*
   - ✓ *Vereda Centro – Santa Rita.*
   - ✓ *Vereda Guayabal Centro.*
   - ✓ *Vereda Guayabal – Sector San Antonio Bajo, San Antonio Alto, el Guamo.*
   - ✓ *Vereda Guayabal – San Antonio Alto, el Guamo.*
   - ✓ *Vereda Guayabal – Sector Santa Barbara.*
   - ✓ *Vereda la Carrera – Sector la Vega, Sector Narapay.*
   - ✓ *Vereda la Carrera – Sector Alto Carrera.*

B. ***Colegio Santa Rosa – La Cabaña**, ubicado en la vereda Santa Rosa, acogiendo a estudiantes de dos veredas, pero de diferentes sectores.*
   - ✓ *Vereda Guazo Centro*
   - ✓ *Vereda Guazo – Sector Puerto Colombia.*
   - ✓ *Vereda Santa Rosa – Sector Alto del Minero.*
   - ✓ *Vereda Santa Rosa – Sector Fogones.*

C. ***Colegio Agroindustrial de Zulia,** ubicado en la Vereda de Zulia, acogiendo a estudiantes de una sola vereda, pero diferentes sectores:*
   - ✓ *Vereda Zulia, Sector Guarumal.*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

- ✓ *Vereda Zulia, Sector Chaparral.*
- ✓ *Vereda Zulia, Sector Hoyo Caicedo.*
- ✓ *Vereda Zulia, sector Caipal*
- ✓ *Vereda Zulia, Sector Canancepi Bajo.*

5. MATRICULA SIMAT:
De acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT), el Municipio de Maripi a corte 14 de Febrero de 2023 reporta un total de 783 estudiantes con matrícula vigente, distribuidos en las tres instituciones educativas

6. PROPUESTA PRELIMINAR:
Solicitamos que el término de duración de la zona diferencial, debe ser por cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución, tomando como referencia los tiempos que se otorgan en el permiso del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y la Resolución 3018 del 2017 "Por la cual se define a los municipios de Uribia, Maicao, Hato Nuevo, Albania, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, El Molino, Urumita, La Jagua del Pilar, Riohacha, Distracción, Manaure y Dibulla, del departamento de La Guajira, como Zona Estratégica para el Transporte (ZET), para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial Escolar Étnico, de Minorías Raciales y Culturales, Diferencial Rural y se dictan otras disposiciones especiales y transitorias.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Decreto 746 de 2020, nosotros como Municipio, nos permitimos postularnos para que seamos declarados como zona diferencial para la prestación de transporte escolar por nuestra vocación rural y características geográficas propias de la región, que imposibilita la normal prestación del servicio de transporte, el transporte operaría de la siguiente manera:

- ***HORARIOS:***

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORARIO EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	HORARIO EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN	07:00 a.m. – 03:00 p.m.	07:00 a. m. – 04:00 p. m.
COLEGIO SANTA ROSA – LA CABAÑA	07:00 a.m. – 03:00 p.m.	07:00 a. m. – 04:00 p. m.
COLEGIO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE ZULIA	07:00 a.m. – 03:00 p.m.	07:00 a. m. – 04:00 p. m.

- ***VEHÍCULOS:***

Para el desplazamiento de los estudiantes hacia las instituciones educativas se prestaría el servicio de transporte escolar en vehículos de doble tracción (4X4) tipo campero o

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

camionetas para el tránsito en la zona rural.

- ***RUTAS:***

No.	***INSTITUCION EDUCATIVA***	***RUTA QUE APLICARIA COMO ZONA DIFERENCIAL***
1	*INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN*	*VEREDA PALMAR-SECTOR PALO BLANCO*
2	*INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN*	*VEREDA PALMAR-SECTOR PALO ALTO*
3	*INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN*	*VEREDA CENTRO-SECTOR PORTACHUELO, PALENQUE, LLANO DE PALMAS*
4	*INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN*	*VEREDA CENTRO-SECTOR SANTA RITA*
5	*INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN*	*GUAYABAL CENTRO*
6	*INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN*	*GUAYABAL-SECTOR SAN ANTONIO BAJO, EL GUAMO*
7	*INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN*	*GUAYABAL-SECTOR SAN ANTONIO ALTO, EL GUAMO*
8	*INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN*	*GUAYABAL-SECTOR SANTA BARBARA*
9	*INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN*	*VEREDA CARRERA-SECTOR LA VEGA, NARAPAY RUTA 1*
10	*INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN*	*VEREDA NARAPAY CENTRO RUTA 2*
11	*INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN*	*VEREDA NARAPAY-SECTOR ALTO CARRERA RUTA 3*
12	*COLEGIO SANTA ROSA LA CABAÑA*	*VEREDA GUAZO-SECTOR PUERTO COLOMBIA*
13	*COLEGIO SANTA ROSA LA CABAÑA*	*VEREDA SANTA ROSA-SECTOR EL ALTO DEL MINERO RUTA 1*
14	*COLEGIO SANTA ROSA LA CABAÑA*	*VEREDA SANTA ROSA-SECTOR EL ALTO DEL MINERO RUTA 2*
15	*COLEGIO SANTA ROSA LA CABAÑA*	*VEREDA SANTA ROSA-SECTOR EL ALTO DEL MINERO RUTA 3*
16	*COLEGIO SANTA ROSA LA CABAÑA*	*VEREDA SANTA ROSA-SECTOR FOGONES*
17	*COLEGIO AGROINDUSTRIAL DE ZULIA*	*VEREDA ZULIA-SECTOR GUARUMAL RUTA 1*
18	*COLEGIO AGROINDUSTRIAL DE ZULIA*	*VEREDA ZULIA-SECTOR GUARUMAL RUTA 2*
19	*COLEGIO AGROINDUSTRIAL DE ZULIA*	*VEREDA ZULIA-SECTOR CHAPARRAL*
20	*COLEGIO AGROINDUSTRIAL DE ZULIA*	*VEREDA ZULIA-SECTOR HOYO CAICEDO, CAIPAL, CANANCEPI BAJO*

- ***EXTENSIÓN Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA:***

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

La zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 112 Km2, dentro del municipio de Maripi - Boyacá. El Municipio de Maripí se encuentra ubicado, en la ladera oeste de la Cordillera Oriental Limita por el norte con el municipio de Pauna, al sur con los municipios de Buenavista y Coper, al occidente con San Pablo de Borbur y Muzo, al oriente con el municipio de Caldas.

- ***MODALIDADES DE TRANSPORTE:***

La zona diferencial es para el servicio de transporte escolar en el Municipio de Maripí – Boyacá y los demás municipios del Occidente de Boyacá que aparecen en la solicitud. (...)

El municipio anexa los soportes fotográficos de las dificultades de acceso manifestadas y informe del estado de las vías rurales del municipio de Chiquinquirá-Boyacá 2022, suscrito por el secretario de Infraestructura y Valorización del municipio indicando que: "Actualmente hay dificultad en la interconexión terrestre de la población del municipio, debido al deterioro de las vías terciarias."

También anexa, mediante radicado 20233030469492 del 22 de marzo de 2023 certificación expedida por la alcaldesa municipal indicando: "Que a la fecha el Municipio de Maripi no cuenta con servicio de transporte público en la modalidad intermunicipal, así como tampoco cuenta con la modalidad de transporte público urbano, interveredal, ni tampoco transporte especial, ya que no existen empresas que oferten este servicio en la jurisdicción del Municipio. Situación que acentúa la dificultad en el acceso del Municipio.

De igual forma, me permito certificar que el Municipio de Maripi en lo que va corrido del año ha ofertado diferentes procesos de contratación pública, para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar, a los cuales no se ha presentado ninguna empresa de transporte especial, por lo cual se han declarado desiertos dichos procesos."

ANEXO TÉCNICO MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA:

1. CONDICIONES TERRITORIALES

1.1. Ubicación montañosa y difícil topografía

El municipio de Chiquinquirá hace parte del territorio conocido como altiplano Cundiboyacense y de la cuenca del río Suárez en la cordillera oriental. La mayor parte del territorio es una llanura aluvial. El municipio de Chiquinquirá se encuentra dividido políticamente con 17 veredas las cuales ocupan el 89,01% de los 133 Km2 de extensión total, de las cuales sus vías carreteables en su mayoría son destapadas, no siempre tienen la mejor condición y solo son aptas para la circulación de vehículos tipo camioneta o camperos con doble tracción, a los cuales en temporada de invierno se les dificulta el normal tránsito y transporte de carga y/o pasajeros y en ocasiones en épocas de fuetes lluvias zonas incomunicadas con la cabecera Municipal.
(...)

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

El Municipio de Chiquinquirá (Boyacá) cuenta con 17 Veredas:

VEREDAS MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ		
VARELA	RESGUARDO	SUCRE OCCIDENTAL
MOLINO	LA MESA	SUCRE ORIENTAL
TENERIA	CASABLANCA	TIERRA DE PAEZ
CORDOBA	HATO DE SUSA	BALSA
CARACHO	SASA	ARBOLEDAS
MOYAVITA	QUICHE	

1.2. Vocación rural:

El Municipio de Chiquinquirá, se encuentra ubicado sobre la cordillera oriental, correspondiente a la región Andina, esta región comprende el sistema montañoso de los Andes compuesta por las tres cordilleras la occidental; la central y la oriental. El Municipio de Chiquinquirá situada en el valle del río Suárez, Tiene una extensión de 133 Kilómetros cuadrados divididos en 6.855 predios rurales (15.810 hectáreas) y 10.137 predios urbanos (391.5 hectáreas). Lo que nos da a entender que gran parte de nuestro municipio es Rural, nuestra economía se basa apoyándose en la función de ser centro regional de acopio y cabecera de provincia, además de la comercialización con esmeraldas provenientes del occidente del departamento de Boyacá. En otros renglones encontramos el sector agropecuario, el cual gira en torno a la producción de leche y derivados, maíz, papa, trigo y hortalizas; el sector minero extractivo, donde comparte con Muzo y Saboyá depósitos de asfalto, además hay abundante arcilla y numerosas canteras de materiales de construcción.

La producción pecuaria está compuesta por la cría de bovinos, porcinos, piscicultura y cría de aves de corral; el ganado bovino es utilizado con doble propósito (carne y leche) en las áreas calientes y templadas, especialmente de raza criolla y cebú, y para la producción de leche en la zona de piso térmico frio, también de raza criolla, Holstein y normado. La cría de porcinos y aves no se efectúa a gran escala y solo abastece el consumo local.

1.3. Condiciones geográficas:

Dada la ubicación Montañosa del Municipio en la zona rural, las rutas objeto de la solicitud son 89,01 % destapadas; lo anterior, sumado a las condiciones climáticas y fuertes lluvias, ha generado baches, deslizamientos de tierra y rocas, creando una gran problemática para el transporte de alimentos, personas y especialmente de estudiantes, los cuales tienen como única forma de transporte el uso de camionetas tipo campero y jeep con doble tracción (4x4).

En dichas carreteras es común encontrar quebradas y arroyos, los cuales se inundan causando daños a las rutas provocando perjuicios en puentes por el arrastre y movimientos de piedras, arboles, barro y otros desechos que erosionan el cauce, generando peligros y potenciales derrumbes y

deslizamientos.

2. ACCIONES DESPLEGADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES FRENTE A LA OLA INVERNAL:

Con ocasión de las fuertes lluvias y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales la Alcalde Municipal de Chiquinquirá, expidió el Decreto Municipal Nº 051 de 2022 de 2 de marzo de 2022 "Por el Cual se declara la situación de calamidad pública en el Municipio de Chiquinquirá – Boyacá", debido a que el municipio está viviendo efectos generados por el fenómeno de LA NIÑA, pronosticado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM desde hace tiempo ya, por los cuales los suelos y fuentes hídricas han venido presentando una sobre saturación e incremento de su caudal, situaciones que han venido afectado las dinámicas normales del territorio, impidiendo la normal circulación y movilidad, la cual en términos generales y normales sin constantes lluvias, es de difícil acceso y circulación.

Que, de acuerdo con el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA, de noviembre de 2022 para la Región Andina, publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales – IDEAM: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, suroriente de Tolima y norte de Huila.

Dentro de los riesgos y vulnerabilidad del municipio de Chiquinquirá se encuentran las fuertes olas invernales que en su mayoría ocasionan inundaciones, seguido de deslizamientos. El área urbana presenta mayor riesgo de deslizamientos y desbordamientos del Rio Chiquinquirá y de la quebrada Quindío afectando también el área rural especialmente los sectores Balsa, Córdoba, Tierra de Páez, Varela, Arboledas y Carapacho.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio de trasporte (Sic) en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose con restricción de tránsito, situación que no le es favorable a empresas de transporte público, considerando el alto deterioro de las superficies de rodadura, drenaje superficial deficiente y los vehículos particulares que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Por su parte, el Departamento de Boyacá mediante el Decreto Nº 393 del 08 de septiembre de 2021, estableció: "Determinar en el Departamento de Boyacá, como zonas rurales de difícil acceso y las sedes de las instituciones Educativas ubicadas en ellas para la vigencia 2022, las que se relacionan a continuación:

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

CHIQUINQUIRA	215176000101	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA	215176000224	COLEGIO DE EDUCACION BASICA VARELA DE CHIQUINQUIRA	VARELA
			215176000275	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA SAN FRANCISCO DE ASIS	RESGUARDO
	315176000016	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	215176000283	MOLINO ALTO	MOLINO ALTO
			215176000241	MOLINO BAJO	MOLINO
			215176000674	BALSA ABAJO	BALSA ABAJO
			215176000372	LA MESA	LA MESA
			215176000356	TENERIA	TENERIA
	115176000084	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL JULIO FLOREZ	215176000291	HATO DE SUSA ALTO	HATO DE SUSA
			215176000313	CORDOBA ALTO	CORDOBA
			215176000330	CORDOBA BAJO	CORDOBA
			215176000658	SAN PEDRO	HATO DE SUSA ALTO
	215176001131	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LOS COMUNEROS	215176000941	SASA ALTO	SASA
			215176000305	SANTA TERESA	MOYAVITA
			215176000437	CARRAPACHO ALTO	CARRAPACHO
			215176000348	ARBOLEDAS BAJO	ARBOLEDAS
			215176000402	BALSA ARRIBA	BALSA

En este sentido, es pertinente afirmar que gran parte de la red terciaria del Municipio se encuentra en condición de difícil acceso, siendo estas el eje fundamental para el desarrollo social, agrícola y pecuario, pero principalmente la prestación del servicio de transporte escolar. Por lo anterior cabe concluir que el transporte público y en especial el transporte escolar debe ser prestado teniendo en cuenta las especiales condiciones presentadas en el municipio, con el fin que la ley general nacional no incurra en el yerro de imponer normatividad en desconocimiento de las peculiaridades de los territorios.

3. CONDICIONES ACTUALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

De acuerdo a las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte mediante la expedición del Decreto 348 de 2015 (Transporte Escolar Público y Privado) Capítulo I, artículo 59 – al 59, la normatividad es explicita, exigiendo un sinfín de requisitos, que de acuerdo a las condiciones de nuestras vías carreteables son difíciles o más exactamente, casi imposibles de cumplir,

Es necesario que los vehículos sean de doble tracción (4x4), lo que provoca casi nula participación de terceros interesados en concurrir a los procesos de contratación, lo que conlleva a que los procesos licitatorios sean de concurrencia en extremo limitada.

4. UBICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES:

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ en ejercicio de la función misional que le compete para garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y Constitucional de la educación (art. 67 C.P) requiere el

desplazamiento terrestre de los estudiantes desde sus residencias hasta las instituciones educativas oficiales del municipio.

Ahora bien, debido a la gran extensión rural del Municipio, se ha detectado que la mayoría de los estudiantes carecen de un medio de transporte que facilite de su desplazamiento hasta la institución, y teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte publico interveredal, se ha visto afectada la concurrencia normal de los estudiantes a sus clases.

El Municipio de Chiquinquirá, en aras de garantizar que sus estudiantes puedan continuar con sus estudios ha contratado la prestación del servicio de transporte en las siguientes Instituciones Educativas del Municipio:

A. ***Institución Educativa Normal Superior Sor Josefa del Castillo y Guevara,***
ubicado en la Vereda Centro (Casco Urbano), Esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y le garantiza educación a la gran mayoría de las veredas, entre las cuales están:

- ✓ *Vereda Moyavita - Sector Paradero de los Colectivos*
- ✓ *Vereda Resguardo -Sector Escuela- Sector Atila*
- ✓ *Vereda Cordoba - Alto Sector La "Y"*
- ✓ *Vereda Hato de Susa Bajo- Sector Hacienda Siata*
- ✓ *Vereda Sucre Occidental- Sector monumento*
- ✓ *Vereda Sucre Oriental- Sector la Virgen*
- ✓ *Vereda Molino- Sector Divino Niño*

B. ***Institución Educativa Pio Alberto Ferro Peña,*** *ubicado en la Vereda Centro (Casco Urbano), Esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y le garantiza educación a la gran mayoría de las veredas, entre las cuales están:*

- ✓ *Vereda Moyavita - Sector Paradero De Los Buses*
- ✓ *Vereda Sucre Oriental- Sector la Virgen*
- ✓ *Vereda Balsa Abajo -Sector Dos Caminos*
- ✓ *Vereda Tierra de Paez- Sector CDA*
- ✓ *Vereda Casa Blanca – Sector la Raya*
- ✓ *Vereda Teneria- Sector la Escuela*
- ✓ *Vereda Molino- Sector Divino Niño*
- ✓ *Vereda Hato de Susa- Sector Hacienda SIATA*

C. ***Institución Educativa Liceo Nacional José Joaquín Casas,*** *ubicado en la Vereda Centro (Casco Urbano), Esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y le garantiza educación a las veredas, entre las cuales están:*

- ✓ *Vereda Molino- Sector Divino Niño*
- ✓ *Vereda Resguardo- Sector Atila*
- ✓ *Vereda Sucre- Sector Monumento*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

- ✓ *Vereda Moyavita- Sector Paradero de los buses*

D. ***Institución Educativa Técnico Industrial Julio Flórez,*** *ubicado en la Vereda Centro (Casco Urbano), Esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y le garantiza educación a la gran mayoría de las veredas, entre las cuales están:*

- ✓ *Vereda Quiche- Sector Principal*
- ✓ *Vereda Tierra de Paez- Sector CDA*
- ✓ *Vereda Resguardo- Sector Atila*
- ✓ *Vereda Cordoba - Alto Sector La "Y"*
- ✓ *Vereda Hato de Susa Bajo- Sector Hacienda Siata*
- ✓ *Vereda Sucre Occidental- Sector monumento*
- ✓ *Vereda Sucre Oriental- Sector la Virgen*

E. ***Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón****, ubicado en la Vereda Centro (Casco Urbano), Esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y le garantiza educación a la gran mayoría de las veredas, entre las cuales están:*

- ✓ *Vereda Carapacho Alto – Sector la Y*
- ✓ *Vereda Carapacho Bajo- Sector Escuela*
- ✓ *Vereda Moyavita- Sector dos km*
- ✓ *Vereda casa blanca - Sector la casona*

Vereda Moyavita -Sector Salida Colectivo

5. MATRICULA SIMAT:

De acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT), el Municipio de Chiquinquirá reporta un total de 8534 estudiantes con matrícula vigente, distribuidos en las seis instituciones educativas (...)

6. PROPUESTA PRELIMINAR:

Solicitamos que el término de duración de la zona diferencial, debe ser por cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución, tomando como referencia los tiempos que se otorgan en el permiso del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y la Resolución 3018 del 2017 "Por la cual se define a los municipios de Uribia, Maicao, Hato Nuevo, Albania, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, El Molino, Urumita, La Jagua del Pilar, Riohacha, Distracción, Manaure y Dibulla, del departamento de La Guajira, como Zona Estratégica para el Transporte (ZET),

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial Escolar Étnico, de Minorías Raciales y Culturales, Diferencial Rural y se dictan otras disposiciones especiales y transitorias.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Decreto 746 de 2020, nosotros como Municipio, nos permitimos postularnos para que seamos declarados como zona diferencial para la prestación de transporte escolar por nuestra vocación rural y características geográficas propias de la región, que imposibilita la normal prestación del servicio de transporte, el transporte operaría de la siguiente manera:

- ***HORARIOS:***

HORARIO INSTITUCIONES PÚBLICAS CHIQUINQUIRÁ				
ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORARIOS BACHILLERATO		
1	LICEO JOSE JOAQUIN CASAS	6° A 8°: ENTRADA 6:00 AM SALIDA: 12:00M		
		9° A 11° ENTRADA: 12:00M SALIDA: 6:00 PM		
2	TECNICO INDUSTRIAL JULIO FLOREZ	ENTRADA: 6:30 AM	SALIDA DE 6° A 9° 2:05 PM	SALIDA: 10° Y 11° 3:00 PM
3	NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA	ENTRADA: 6:30 AM	SALIDA DE 6° A 9° : 1:00 PM	SALIDA DE 10° Y 11° LUNES Y MARTES 3:00 PM MIERCOLES JUEVES Y VIERNES 2:00 PM
4	TECNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	ENTRADA: 6:00 AM	SALIDA: DE 6° A 9° 12:30 M	SALIDA DE 10° Y 11° LUNES JUEVES Y VIERNES 1:25 PM MARTES Y MIERCOLES 2:15 PM
5	PIO ALBERTO FERRO PEÑA	ENTRADA: 6:00 AM	SALIDA DE 6° A 9° 1:40 PM	SALIDA DE 10° Y 11°
6	LOS COMUNEROS	ENTRADA: 7:00 AM SALIDA:2:00 PM		

- ***VEHÍCULOS:***

Para el desplazamiento de los estudiantes hacia las instituciones educativas se prestaría el servicio de transporte escolar en vehículos de doble tracción (4X4) tipo campero o camionetas para el tránsito en la zona rural.

- ***RUTAS:***

SECTOR	*ITEM*	*RUTA*
SECTOR 1 (COMUNEROS)	*1*	*VEREDA MOYAVITA SECTOR KM 2 ARRIBA DE LA ESCUELA DE SANTA TERESA Y VICEVERSA*
	2	*VEREDA MOYAVITA DESDE EL SECTOR PARADERO DE LOS COLECTIVOS HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA - REFUERZO.*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

	3	*VEREDA CARAPACHO BAJO SECTOR ESCUELA INICIA SITIO TAMBO, VIA CENTRAL HACIA IE LOS COMUNEROS Y VICEVERSA.*
	4	*VEREDA CASA BLANCA SECTOR LA CASONA COMUNEROS INICIA EN LA CASONA VIA PRINCIPAL HACIA IE LOS COMUNEROS Y VICEVERSA*
	5	*VEREDA MOYAVITA SECTOR SALIDA COLECTIVOS HACIA IE LOS COMUNEROS Y VICEVERSA*
	6	*VEREDA QUICHE INICIA SECTOR LA NORMA - VIA PRINCIPAL DE SAN MIGUEL – PASA POR BALSA ABAJO SECTOR DOS CAMINOS HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA*
	7	*VEREDA CARAPACHO ALTO Y SASA ALTO - INICIA EN LA ESCUELA DE SASA ALTO - VIA CENTRAL HACIA COLEGIO LOS COMUNEROS Y VICEVERSA*
SECTOR 2 (MOLINOS)	*8*	*VEREDA CASABLANCA DESDE EL SECTOR LA RAYA CHIQUINQUIRÁ HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA*
	9	*VEREDA TENERIA 1 KILOMETRO Y MEDIO ARRIBA ESCUELA SITIO ALTO DEL MILLON HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA*
	10	*VEREDA MOLINO ALTO DESDE EL SECTOR DIVINO NIÑO - LA MESA SECTOR LA ESCUELA*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

		HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA INCIA A LAS 5:30 AM
	11	*VEREDA RESGUARDO SECTOR ESCUELA SECTOR ATILA HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA*
	12	*VEREDA MOLINO CASA BLANCA INICIA EN EL DIVINO NIÑO - LA MESA SECTOR CASA BLANCA HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA INICIA 6:00 AM*
SECTOR 3(SUCRE)	*13*	*VEREDA SUCRE OCCIDENTAL ALTO Y BAJO SECTOR MONUMENTO, VIA COCACOLA HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA*
	14	*VEREDA SUCRE CENTRAL INICIÓ EN EL ALTO DE LA PALESTINA HACIA CHIQUINQUIRÁ POR TODA LA VIA PRINCIPAL Y VICERVERSA.*

- ***EXTENSIÓN Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA:***

La zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 13,3 Km, dentro del municipio de Chiquinquirá - Boyacá. El Municipio de Chiquinquirá se encuentra ubicado, de la Cordillera Oriental Limita por el norte con Saboya; por el sur, con San Miguel de Sema, Simijaca y Caldas; por el oriente con Tinjacá y Simijaca; y por el occidente con Caldas y Briceño.

- ***MODALIDADES DE TRANSPORTE:***

La zona diferencial es para el servicio de transporte escolar en el Municipio de Chiquinquirá– Boyacá y los demás municipios del Occidente de Boyacá que aparecen en la solicitud.

- ***ESTADO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO:***

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido al deterioro de las vías terciarias. Algunas de las vías en su superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos, igualmente, la atención de las vías se dificulta debido a la fuerte temporada invernal, a la pendiente de las vías, las condiciones del terreno y la disponibilidad de maquinaria por parte del

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

Municipio la cual solo se dispone de una retroexcavadora y una volqueta con más de 1 O años de servicio. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona.

Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros. Los efectos que generan el problema, es el importuno acceso a servicios médicos, aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros y el incremento del riesgo de deserción escolar. Otro efecto es la baja comercialización de productos de la entidad territorial por el incremento de precios de los alimentos y perdida de las cosechas. (...)"

El municipio anexa los soportes fotográficos de las dificultades de acceso manifestadas y informe del estado de las vías rurales del municipio de Chiquinquirá-Boyacá 2022, suscrito por el secretario de Infraestructura y Valorización del municipio indicando que: "Actualmente hay dificultad en la interconexión terrestre de la población del municipio, debido al deterioro de las vías terciarias."

También anexa, mediante radicado 20233030468712 del 22 de marzo de 2023 certificación expedida por el alcalde municipal indicando: "Que a la fecha el Municipio de Chiquinquirá cuenta con servicio de Transporte Público Urbano y Transporte Especial, sin embargo, los vehículos:

1. No cuentan con la capacidad trasportadora suficiente.
2. No cumplen con la documentación y edad mínima solicitada en el Decreto 1079 de 2015.
3. No son adecuados para las vías dadas las características topográficas en la zona rural generadas por las condiciones climáticas."

ANEXO TÉCNICO MUNICIPIO DE SABOYA:

1. CONDICIONES TERRITORIALES

1.1. Ubicación montañosa y difícil topografía:

El Municipio de Saboya está ubicado en la provincia del occidente del Departamento de Boyacá así:

Por el Norte limita con el departamento de Santander (municipios de Albania y Florián), por el Este: con los municipios de Santa Sofía y Sutamarchán; por el Sur: con Chiquinquirá y por el Oeste: con Chiquinquirá y Briceño.

El municipio de Saboya, en cuanto a la variada superficie permite que se presenten distintas formas del clima en función de la humedad relativa así:

- *A, superhúmedo: veredas Pantanos, Molino, Puente de Tierra, Tibistá, Escobal, Resguardo, Lajita, Pire y Vínculo.*

- *B4, muy húmedo: veredas de Merchán, Mata de Mora, Velandia y Monte de Luz.*
- *B3, húmedo: vereda Merchán.*

Los climas son de 7 °C y de 15 °C
(...)

El Municipio de Saboya (Boyacá) cuenta con un centro poblado, el casco urbano. 13 Veredas y treinta y seis sectores:

VEREDAS MUNICIPIO DE SABOYA		
CENTRO POBLADO GARAVITO	MERCHAN	MATA DE MORA
CASCO URBANO	MONTE DE LUZ	ESCOBAL
PANTANOS	VELANDIA	TIBISTA
PUENTE DE TIERRA	MOLINO	VINCULO
RESGUARDO	PIRE	LA LAJITA

1.2. Vocación rural:

Saboya se encuentra ubicada sobre la cordillera oriental, la cabecera municipal cuenta con una extensión de 0.485 kilómetros y una extensión total de 246.8 kilómetros; lo cual indica el 96% en su extensión es rural. Cuenta con una población de 12372 habitantes de los cuales 11583 corresponden al sector Rural y 789 a la cabecera del casco Urbano.

Lo que nos da a entender que la mayor parte de nuestro municipio es Rural, la economía se basa en la agricultura, la ganadería, y el comercio.

1.3. Condiciones geográficas:

Dada la ubicación Montañosa del Municipio, las rutas objeto de la solicitud son 96 % destapadas; lo anterior, sumado a las condiciones climáticas y fuertes lluvias, ha generado baches, deslizamientos de tierra y rocas, creando una gran problemática para el transporte de alimentos, personas y especialmente de estudiantes, los cuales tienen como única forma de transporte el uso de camionetas tipo campero con doble tracción (4x4). En dichas carreteras es común encontrar quebradas y arroyos, los cuales se inundan causando daños a las rutas provocando perjuicios en puentes por el arrastre y movimientos de piedras, arboles, barro y otros desechos que erosionan el cauce, generando peligros y potenciales derrumbes y deslizamientos (...).

2. ACCIONES DESPLEGADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES FRENTE A LA OLA INVERNAL:

Con ocasión de las fuertes lluvias y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales el Alcalde del Municipio de Saboya, expidió el Decreto Municipal Nº DECRETO No.031 de 21 de Junio de 2022 "por medio del cual se declara la calamidad pública con ocasión del riesgo que

genera el estado crítico que presentan algunos tramos de vías rurales como consecuencia de la temporada de lluvias del año 2021 y 2022 (fenómeno de la niña) en el municipio de Saboya", debido a que el municipio está viviendo efectos generados por el fenómeno de LA NIÑA, pronosticado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM desde hace tiempo ya, por los cuales los suelos y fuentes hídricas han venido presentando una sobre saturación e incremento de su caudal, situaciones que han venido afectado las dinámicas normales del territorio, impidiendo la normal circulación y movilidad, la cual en términos generales y normales sin constantes lluvias, es de difícil acceso y circulación.

Que, de acuerdo con el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA, de noviembre de 2022 para la Región Andina, publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales – IDEAM: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, suroriente de Tolima y norte de Huila.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio de trasporte en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose con restricción de tránsito, situación que no le es favorable a los campesinos, considerando el alto deterioro de las superficies de rodadura, drenaje superficial deficiente y los vehículos particulares que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Por su parte, el Departamento de Boyacá mediante el Decreto N° 393 del 08 de septiembre de 2021, estableció: "Determinar en el Departamento de Boyacá, como zonas rurales de difícil acceso y las sedes de las instituciones Educativas ubicadas en ellas para la vigencia 2022"

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: E-DE-GT-F-003
ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO		FECHA: 14/Feb/2022

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

FORMATO PARA DILIGENCIAMIENTO DE ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES QUE LABORAN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES

VIGENCIA _2023_

MUNICIPIO	SABOYÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	JOSÉ MARÍA C RDBA	CÓDIGO DANE	215432000681	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	29 de marzo de 2022

Criterios según Decreto 521 de 2010

CÓDIGO DANE	SEDE	VEREDA	Criterio 1: Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.		Criterio 2: Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.		Criterio 3: Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.		OBSERVACIONES
			SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
215432000681	CENTRAL	MERCHÁN					X		
215432000696	FRAY MIGUEL DÍAZ	MERCHÁN					X		
215432000771	BARRANCONEGRO	MERCHÁN					X		
215432000688	CHIBIRE	MERCHÁN					X		
215432000681	SAN JUAN DE LA SALLE	MERCHÁN					X		
215432000653	SAN VICENTE	MERCHÁN					X		
215432000118	MEROHÁN BAJO	MERCHÁN					X		
215432000452	MOKAYA	MERCHÁN					X		
2.15432E-11	SAN LUIS GARDONAL	MERCHÁN					X		
Firma:									
	ALCALDE MUNICIPAL			SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y/O OBRAS			RECTOR		
	NOMBRE: JEFERSON LEONARDO ORTIZ SANABRIA			NOMBRE: LUISA ELIZABETH RODRIGUEZ PARRA			NOMBRE: CRISTOBAL FORERO TOLOZA		
Las personas según su competencia son responsables de la información suministrada por el Alcalde(sa) Municipal, El Secretario(a) de Planeación Municipal, y Rector(a).									

FUENTE: ANEXO TECNICO MUNICIPIO DE SABOYA

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

En este sentido, es pertinente afirmar que gran parte de la red terciaria del Municipio se encuentra en condición de difícil acceso, siendo estas el eje fundamental para el desarrollo social, agrícola y comercial, pero principalmente la prestación del servicio de transporte escolar. Por lo anterior cabe concluir que el transporte público y en especial el transporte escolar debe ser prestado teniendo en cuenta las especiales condiciones presentadas en el municipio, con el fin que la ley general nacional no incurra en el yerro de imponer normatividad en desconocimiento de las peculiaridades de los territorios.

3. CONDICIONES ACTUALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

De acuerdo a las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte mediante la expedición del Decreto 348 de 2015 (Transporte Escolar Público y Privado) Capítulo I, artículo 59 – al 59, la normatividad es explicita, exigiendo un sinfín de requisitos, que de acuerdo a las condiciones de nuestras vías carreteables son difíciles o más exactamente, casi imposibles de cumplir,

Es necesario que los vehículos sean camperos de doble tracción (4x4), lo que provoca casi nula participación de terceros interesados en concurrir a los procesos de contratación, lo que conlleva a que los procesos licitatorios sean de concurrencia en extremo limitada.

Igualmente, el Municipio no cuenta con empresas de transporte organizadas o legalmente constituidas que presten el servicio de transporte veredal, existiendo algunos vehículos que prestan el servicio, pero en condiciones precarias que no cuentan con la capacidad necesaria ni tienen un horario definido para la prestación del servicio a los estudiantes.

4. UBICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES:

El Municipio de Saboya en ejercicio de la función misional que le compete para garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y Constitucional de la educación (art. 67 C.P) requiere el desplazamiento terrestre de los estudiantes desde sus residencias hasta las instituciones educativas oficiales del municipio.

Ahora bien, debido a la gran extensión rural del Municipio, se ha detectado que la mayoría de los estudiantes carecen de un medio de transporte que facilite de su desplazamiento hasta la institución Educativa, y teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte publico interveredal, se ha visto afectada la concurrencia normal de los estudiantes a sus clases.

El Municipio de Saboya, en aras de garantizar que sus estudiantes puedan continuar con sus estudios ha contratado la prestación del servicio de transporte en las siguientes Instituciones Educativas del Municipio: Como se indica en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

IE	No. DE RUTAS	TRAYECTO RUTA
GARAVITO	1	Vereda la lajita desde el sector Cacho Venado, La Lucera, Loma de Paja Sector Escuela, pasando por La Traviesa – Colegio Garavito y Viceversa.
	2	Vereda Monte de Luz Sector Las Gradas frente a la entrada de la casa de Jorge González hasta el Colegio Garavito y viceversa.
NORMAL SUPERIOR	3	Vereda Velandia 1000 metros arriba de la escuela la palma – Escuela Normal Superior y Viceversa.
	4	Vereda Pantanos – sector la Linea- vereda tibista – Normal Superior y viceversa
	5	Vereda pantanos- sector monsova a la linea - ida y regreso.
	6	Vereda Vinculo sector la brio -vereda Pire sur - Normal Superior y viceversa
	7	Vereda Vinculo - sector Ricaurte - Normal superior y viceversa
	8	Vereda resguardo-vereda escobal - norma superior y viceversa
	9	peaje via principal-normal superior y viceversa
JOSE MARIA CORDOBA	10	Vereda merchan pasando por los sectores de tres esquinas, barranco negro, rancheria y la palma hasta el Colegio José María Córdoba y Viceversa

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

	11	vereda Merchan pasando por los sectores de barranco negro, rancheria y la palma hasta el Colegio José María Córdoba y Viceversa
	12	Vereda Merchán pasando por los Sector chebre alto, piedra herrada, rancheria, cruz de casa y barranco negro hasta el Colegio José María Córdoba y viceversa
	13	Vereda Merchán Sector alto las antenas hasta el Colegio José María Córdoba y viceversa
	14	Vereda Merchán, sector el caguan - Colegio José María Córdoba y viceversa
	15	Vereda merchan sector la leona- capilla - merchan bajo Colegio Jose Maria Cordoba y viceversa
MOLINO	16	Ruta vereda Molino; sale del casco urbano hasta el sector el campamento de la vereda tibista, luego toma la via central, sube por el rodeo hasta el sector lagunitas, se regresa y sube por el corono pasando por la Y sector las brujas hasta el Palacio de la moneda y viceversa
	17	Vereda Molino; sector Buenos Aires a la IE Juan Pablo y viceversa.
SAN MARCOS	18	Vereda Mata de Mora sector san jose, sale de rastro del diablo, pasando por los sectores la quebrada, nancy castellasnos, san jose -colegio san marcos y viceversa

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

	19	Vereda Mata de Mora sector el tendido - bajando cerrajal - el chorreron - Colegio San Marcos y viceversa
	20	Vereda Mata de Mora sector cucharos-sale de puerta colorado, pasando por los sectores: casa ribeiro torres, casa roman torres-Colegio San Marcos y viceversa
SAN ISIDRO	21	Ruta la laguna: sale de la escuela la laguna cruzando por el sitio denominado el cascajal, siguiendo por la via que conduce a la raya hasta la IE san isidro y Viceversa.
	22	Ruta el Rodeo: parte desde el sitio denominado el rodeo siguiendo por la via central saboya-chiquinquirá hasta el sitio la raya. toma el ramal la laja hasta llegar a puente de tierra centro donde toma el Ramal que conduce hacia el colegio de San Isidro y Viceversa.

5. ***MATRICULA SIMAT:***

De acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT), el Municipio de Saboya reporta un total de 1919 estudiantes con matrícula vigente para el año escolar 2023 distribuidos en las seis (6) instituciones educativas (...)

6. ***PROPUESTA PRELIMINAR:***

Solicitamos que el término de duración de la zona diferencial, debe ser por cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución, tomando como referencia los tiempos que se otorgan en el permiso del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y la Resolución 3018 del 2017 "Por la cual se define a los municipios de Uribia, Maicao, Hato Nuevo, Albania, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, El Molino, Urumita, La Jagua del Pilar, Riohacha, Distracción, Manaure y Dibulla, del departamento de La Guajira, como Zona Estratégica para el Transporte (ZET), para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial Escolar Étnico, de Minorías Raciales y Culturales, Diferencial Rural y se dictan otras disposiciones especiales y transitorias.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Decreto 746 de 2020, nosotros como Municipio, nos permitimos postularnos para que seamos declarados como zona diferencial para la prestación de transporte escolar por nuestra vocación rural y características geográficas propias de la región, especialmente en las veredas de Merchán, pantanos y Mata de Mora que imposibilita la normal prestación del servicio de transporte escolar, el transporte operaría de la siguiente manera:

- ***HORARIOS:***

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORARIO EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	HORARIO EDUCACIÓN MEDIA Y CICLO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	07:00 a.m. – 1:30 p.m.	07:00 a. m. – 1:30 p.m.
COLEGIO SAN MARCOS	07:00 a.m. – 1:30 p.m.	07:00 a. m. – 1:30 p. m.
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SABOYA	07:00 a.m. – 1:30 p.m.	07:00 a. m. – 03:00 p. m.

- ***VEHÍCULOS:***

Para el desplazamiento de los estudiantes hacia las instituciones educativas se prestaría el servicio de transporte escolar en vehículos de doble tracción tipo campero o camionetas para el tránsito en la zona rural, de acuerdo a la oferta de vehículos existentes en la zona que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad para transporte escolar vigente.

- ***RUTAS:***

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LA RUTA ESCOLAR EN LA QUE APLICARA COMO ZONA DIFERENCIAL
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MERCHAN PASANDO POR LOS SECTORES DE TRES ESQUINAS, BARRANCO NEGRO, RANCHERIA Y LA PALMA HASTA EL COLEGIO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y VICEVERSA
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MERCHAN PASANDO POR LOS SECTORES DE BARRANCO NEGRO, RANCHERIA Y LA PALMA HASTA EL COLEGIO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y VICEVERSA
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MERCHAN PASANDO POR LOS SECTOR CHEBRE ALTO, PIEDRA HERRADA, RANCHERIA, CRUZ DE CASA Y BARRANCO NEGRO HASTA EL COLEGIO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y VICEVERSA
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MERCHAN SECTOR ALTO LAS ANTENAS HASTA EL COLEGIO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y VICEVERSA
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MERCHAN, SECTOR EL CAGUAN - COLEGIO JOSE MARÍA CÓRDOBA Y VICEVERSA
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MERCHAN SECTOR LA LEONA- CAPILLA - MERCHAN BAJO COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA Y VICEVERSA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS	VEREDA MATA DE MORA SECTOR SAN JOSE, SALE DE RASTRO DEL DIABLO, PASANDO POR LOS SECTORES LA QUEBRADA, NANCY CASTELLASNOS, SAN JOSE -COLEGIO SAN MARCOS Y VICEVERSA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS	VEREDA MATA DE MORA SECTOR EL TENDIDO - BAJANDO CERRAJAL - EL CHORRERON - COLEGIO SAN MARCOS Y VICEVERSA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS	VEREDA MATA DE MORA SECTOR CUCHAROS-SALE DE PUERTA COLORADO, PASANDO POR LOS SECTORES: CASA RIBEIRO TORRES, CASA ROMAN TORRES-COLEGIO SAN MARCOS Y VICEVERSA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	VEREDA PANTANOS- SECTOR MONSOVA A LA LINEA - IDA Y REGRESO.

- ***EXTENSIÓN Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA:***

La zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 112 Km2, dentro del municipio de Saboya - Boyacá. El Municipio de Saboya se encuentra ubicado en la cordillera oriental Por el Norte limita con el departamento de Santander (municipios de Albania y Florián), por el Este: con los municipios de Santa Sofía y Sutamarchán; por el Sur: con Chiquinquirá y por el Oeste: con Chiquinquirá y Briceño.

MODALIDADES DE TRANSPORTE:
La zona diferencial es para el servicio de transporte escolar en el Municipio de Saboya – Boyacá."

El municipio anexa los soportes fotográficos de las dificultades de acceso manifestadas anteriormente y la certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura del municipio indicando que: "Que la

malla vial del municipio de Saboyá está conformada en su gran mayoría pro vías veredales de difícil acceso vehicular, debido a las condiciones geográficas y climáticas, especialmente las veredas ubicadas en las partes altas del municipio como lo son: merchán, mata mora y pantanos."

También anexa, mediante radicado 20233030469622 del 22 de marzo de 2023 certificación expedida por el alcalde municipal indicando: "Que a la fecha el Municipio de Saboya, no cuenta con servicio público de transporte especial de pasajeros, servicio de transporte colectivo urbano, ni tampoco interveredal, ya que no existen empresas habilitadas que oferten este servicio en la jurisdicción del municipio; además las empresas que ofertan el servicio de transporte intermunicipal, están sujetas a rutas ya asignadas por la vía nacional, imposibilitando la intercomunicación de las zonas rurales en especial en los sectores aledaños a las instituciones educativas."

ANEXO TÉCNICO MUNICIPIOB DE BUENAVISTA (BOYACÁ):

2. ***Condiciones Territoriales (sic)***

2.1. Ubicación montañosa y difícil topografía:

El municipio de Buenavista – Boyacá, es un municipio ubicado en el departamento de Boyacá, en la Provincia de Occidente, está situado a 115 km de la ciudad de Tunja, capital del departamento, a 140 km de Bogotá, capital de Colombia y a 30 km de la ciudad de Chiquinquirá, cabecera de la provincia. Limita al Norte con los municipios de Caldas y Maripí, en el Departamento de Boyacá; al sur con los municipios de Coper (Boyacá) y Carmen de Carupa (Cundinamarca); al oeste con Caldas y Simijaca (Cundinamarca); y al oeste con Coper, El municipio cuenta con una topografía montañosa, lo cual permite que en el mismo territorio confluyan tres pisos climáticos desde los 900 hasta los 2.800 M.S.N.M., Cuenta con un área de 111 Km2 de los cuales el 99.83% corresponde al área rural y el 0.17% a la zona urbana. De igual manera lo hace susceptible a constantes daños de la malla vial, sus carreteables en su mayoría son destapadas y no siempre tienen la mejor condición por lo que requiere en puntos críticos solo circulación de vehículos de doble tracción, los cuales en temporada de invierno se les dificulta el normal tránsito y transporte de carga y/o pasajeros y en ocasiones en épocas de fuertes lluvias zonas incomunicadas con la cabecera Municipal.
(...)

El Municipio de Buenavista - Boyacá cuenta con 23 Veredas descritas a continuación:

VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ)	
Campo Alegre	*La Laja*
Campo Hermoso	*Miraflores*
Cañaveral	*Patiño*
Corrales	*Pismal*
Dominguito	*Sabaneta*
El Toro	*Samaria*
Fical	*San Miguel*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

Imparal	*San Pedro*
La Concepción	*San Rafael*
La Herradura	*Santa Rosa*
La Honda	*Santo Domingo*
Sarvith	

*2.2. **Condiciones de las vías de acceso**: Dada la ubicación montañosa del Municipio, así como las condiciones climáticas que en su gran mayoría son representadas en condiciones lluviosas a lo largo del año y sumado al estado de las vías producto de estas en un 98 % son destapadas, se presenta un problema en movilidad, haciendo que estas sean transitadas eventualmente solo por vehículos de doble tracción, aumentando los tiempos de traslado de un punto a otro.*
(...)

*2.3. **Medios y modos de transporte que utilizan los estudiantes:** La población escolar se moviliza hacia las instituciones educativas en vehículos doble tracción tipo jeep o camionetas para el tránsito en la zona rural, cuando no se dispone de este servicio, quienes tienen la opción se transportan en motocicletas ocasionando otra problemática como accidentes de tránsito debido a la poca pericia y falta de experiencia pues son los mismos estudiantes quienes las conducen, si definitivamente no cuentan con ninguno de estos dos medios de transporte, el alumno debe caminar largos periodos de tiempo muchas veces en condiciones lluviosas, provocando enfermedades y finalmente ocasionando deserción escolar.*
(...)

Por su parte el Departamento de Boyacá, mediante el Decreto No. 393 del 08 de septiembre de 2021 "Determinar en el departamento de Boyacá, como zonas de difícil acceso y las sedes educativas:

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

BUENAVISTA	115109000363	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR	215109000228	SAN PEDRO	SAN PEDRO
			215109000236	SANTA ELENA	CONCEPCION
			215109000147	CONCEPCION	CONCEPCION
			215109000056	SABANETA BAJO	SABANETA
			215109000023	EL TORO	EL TORO
			215109000317	HONDA	HONDA
			215109000198	SANTA ROSA	SANTA ROSA
			215109000091	DOMINGUITO	DOMINGUITO
			215109000066	PATINO	PATINO
			215109000201	CAMPOHERMOSO	CAMPOHERMOSO
			215109000121	CORRALES	CORRALES
			215109000341	NARANJITOS	PATINO
			215109000082	PISMAL	PISMAL
			215109000333	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
	215109000163	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA GRANJA	215109000163	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA GRANJA - SEDE PRINCIPAL	CAMPOALEGRE
			215109000309	CAÑAVERAL	CAÑAVERAL
			215109000171	LA HERRADURA	LA HERRADURA
			215109000180	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL
			215109000350	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO
			215109000112	SARVITH	SARVITH
			215109000155	FICAL	FICAL
			215109000139	MIRAFLORES	MIRAFLORES

Condiciones de los vehículos frente a la normatividad:

De acuerdo con las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte en especial las citadas en el decreto 348 de 2015 en el título VI (transporte escolar público y privado) capítulo 1, Artículos 56 al 59, la normatividad es muy explícita y exige un sin número de requisitos imposibles de cumplir por las personas que cuentan con un vehículo y podrían prestar el servicio.

Sin embargo, ningún vehículo cuenta con las condiciones que le permita operar bajo las normas establecidas a los mismos. En este sentido, anteriormente se ha solicitado a las aseguradoras que operan en la región, información sobre la expedición de las pólizas Extracontractual y Contractual, esta última corresponde a la póliza todo riesgo que cubre responsabilidad civil hacia terceros afectados por la prestación del servicio de transporte escolar y la cual ha sido imposible adquirir por parte del propietario del vehículo, en respuesta a dichas solicitudes, las aseguradoras refieren no expedirlas a particulares, siendo estas expedidas únicamente a cooperativas o a empresas de transporte mixto por 60 SMLV, además para transporte escolar se exige tenerlas por 100 SMLV, lo que impide contratar el servicio por la falta en el lleno de los requisitos.

De igual forma ningún carro cuenta con cinturón de seguridad para todos los ocupantes, se cuenta con cinturón para el conductor y en pocos casos para el copiloto, Los vehículos no disponen de salidas de emergencia o luces intermitentes, la mayoría de los vehículos son de modelos entre 1960 a 2000.

Dentro del Territorio del Municipio no existen empresas de transporte organizadas y debidamente legalizadas las existentes en otras zonas o Municipios cercanos no tiene la capacidad para prestar el servicio en este territorio, así mismo las distintas empresas transportadoras consultadas en relación con la prestación del servicio de transporte escolar, manifiestan no tener la capacidad automotriz para prestar este servicio en las condiciones topográficas existentes en el Municipio.

En cuanto a la documentación exigida para los conductores, la mayoría de estas personas no cuenta licencia de conducción para transporte público debido a que sus vehículos son tipo particular, lo que sugiere que al momento de la contratación deban renovar sus licencias incurriendo en gastos extras e impidiendo en muchas ocasiones la contratación por la falta en el lleno de requisitos.
(...)

2.4. Condiciones actuales de la prestación del servicio de transporte escolar:

De acuerdo con las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte mediante la expedición del Decreto 348 de 2015 (Transporte Escolar Público y Privado) Capítulo I, artículo 59 – al 59, la normatividad es explicita, exigiendo un sinfín de requisitos, que de acuerdo con las condiciones de nuestras vías carreteables son difíciles o más exactamente, casi imposibles de cumplir,

Es necesario que los vehículos sean de doble tracción (4x4), lo que provoca casi
nula participación de terceros interesados en concurrir a los procesos de contratación, lo que conlleva a que los procesos licitatorios sean de concurrencia en extremo limitada.

Igualmente, el Municipio no cuenta con empresas de transporte organizadas o legalmente constituidas que presten el servicio de transporte veredal, existiendo algunos vehículos que prestan el servicio, pero en condiciones precarias que no cuentan con la capacidad necesaria ni tienen un horario definido para la prestación del servicio a los estudiantes.

2.5. Ubicación de las instituciones educativas:

El Municipio de Buenavista – Boyacá, en ejercicio de la función misional que le compete para garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y Constitucional de la educación (art. 67 C.P) requiere el desplazamiento terrestre de los estudiantes desde sus residencias hasta las instituciones educativas oficiales del

municipio.

Ahora bien, debido a la gran extensión rural del Municipio, se ha detectado que la mayoría de los estudiantes carecen de un medio de transporte que facilite de su desplazamiento hasta la institución, y teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte publico Inter veredal, se ha visto afectada la concurrencia normal de los estudiantes a sus clases.

2.6. tiempos aproximados de los recorridos y características de las vías: *El municipio cuenta con 2 instituciones educativas:*

1. Institución educativa Técnica Agropecuaria la Granja ubicada en la Vereda Campo Alegre, a cuarenta y cinco minutos de distancia del casco urbano. Esta institución agrupa a estudiantes de las siguientes veredas:

- *Vereda Sarvith a cuarenta y cinco minutos de la sede principal*
- *Vereda Imparal a veinte y cinco minutos de la sede principal*
- *Vereda San Rafael a veinte minutos de la sede principal*
- *Vereda Campo Alegre a quince minutos de la sede principal*
- *Vereda la Herradura a diez minutos de la sede principal*
- *Vereda Santo Domingo a treinta minutos de la sede principal*
- *Vereda Fical a cuarenta minutos de la sede principal*
- *Vereda Cañaveral a cincuenta minutos de la sede principal*
- *Vereda Miraflores a cuarenta y cinco minutos de la sede principal*
- *Vereda San Miguel a cincuenta y cinco minutos de la sede principal.*

2. Institución Educativa José María Silva Salazar ubicada en el casco urbano. Esta sede agrupa estudiantes de las siguientes veredas

- *Vereda Corrales a cuarenta y cinco minutos de la sede principal*
- *Vereda Campo Hermoso a sesenta minutos de la sede principal*
- *Vereda Samaria a cuarenta y cinco minutos de la sede principal*
- *Vereda San Pedro a treinta minutos de la sede principal*
- *Vereda Patiño Alto a veinte minutos de la sede principal*
- *Vereda Patiño Bajo a veinte minutos de la sede principal*
- *Vereda Dominguito a treinta minutos de la sede principal*
- *Vereda Naranjitos a cuarenta y cinco minutos de la*

sede principal

- *Vereda Sarvith a treinta minutos de la sede principal*
- *Vereda La honda a quince a treinta minutos de la sede principal*
- *Vereda Imparal a vente y cinco a treinta minutos de la sede principal*
- *Vereda San Miguel a cincuenta minutos de la sede principal*
- *Vereda Concepción a treinta minutos de la sede principal*
- *Vereda Santa Rosa a treinta minutos de la sede principal*
- *Vereda Sabaneta a cuarenta minutos de la sede principal*
- *Vereda La Laja a treinta minutos de la sede principal*
- *Vereda Santa Helena a veinte minutos de la sede principal*

Teniendo en cuenta la extensión de la zona rural algunos de los estudiantes, deben recorrer trayectos hasta de 1 hora a pie para acudir a las Instituciones Educativas, ello generando problemáticas que impactan de manera negativa en el buen desarrollo del proceso formativo de los estudiantes del municipio.
(...)

A continuación, se detallan las rutas escolares, sus recorridos y distancias para llegar a las diferentes instituciones educativas del municipio:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDA QUE CUBRE)	KILOMETROS RECORRIDOS POR LA RUTA	CARACTERISTICAS DE LA VIA
institución educativa Técnica Agropecuaria la Granja	Sarvith – Imparal – San Rafael	16	VIA DESTAPADA
institución educativa Técnica Agropecuaria la Granja	San Miguel - Miraflores- Fical	16	VIA DESTAPADA

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

institución educativa Técnica Agropecuaria la Granja	Cañaveral- Campo Alegre -Santo Domingo- la Herradura	18	VIA DESTAPADA
Institución educativa José María Silva Salazar	San Pedro – Patiño- Corrales	34	VIA DESTAPADA
Institución educativa José María Silva Salazar	Campo Hermoso- Samaria- Patiño	18	VIA DESTAPADA
Institución educativa José María Silva Salazar	Patiño sector Naranjitos- Dominguito	13	VIA DESTAPADA
Institución educativa José María Silva Salazar	Sarvith – Chichipi- la Honda	25	VIA EN DETERIORO
Institución educativa José María Silva Salazar	San Miguel	30	VIA DESTAPADA
Institución educativa José María Silva Salazar	Concepción- santa rosa	28.2	VIA DESTAPADA
Institución educativa José María Silva Salazar	Sabaneta- la Laja	22	VIA EN DETERIORO
Institución educativa José María Silva Salazar	Santa Helena	8	VIA DESTAPADA

Matricula SIMAT: *De acuerdo con el SIMAT, el Municipio de Buenavista reporta un total de 744 estudiantes matriculados para la vigencia 2023 distribuidos en las dos instituciones educativas así:*

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DANE	MATRICULA SIMAT 2022
I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR Y SEDES	115109000363	618
I.E. TECNICO AGROPECUARIA LA GRANJA Y SEDES	215109000163	126

PROPUESTA PRELIMINAR:

Solicitamos que el término de duración de la zona diferencial, debe ser por cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución, tomando como referencia los tiempos que se otorgan en el permiso del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y la Resolución 3018 del 2017 "Por la cual se define a los municipios de Uribia, Maicao, Hato Nuevo, Albania, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, El Molino, Urumita, La Jagua del Pilar, Riohacha, Distracción, Manaure y Dibulla, del departamento

de La Guajira, como Zona Estratégica para el Transporte (ZET), para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial Escolar Étnico, de Minorías Raciales y Culturales, Diferencial Rural y se dictan otras disposiciones especiales y transitorias.

- ***VEHICULOS:***

Para el desplazamiento de los estudiantes hacia las instituciones educativas se prestaría el servicio de transporte escolar en vehículos de doble tracción (4X4) tipo campero o camionetas para el tránsito en la zona rural.(...)

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDA QUE CUBRE)	KILOMETROS RECORRIDOS POR LA RUTA	CARACTERISTICAS DE LA VIA
institución educativa Técnica Agropecuaria la Granja	Sarvith – Imperal – San Rafael	16	VIA DESTAPADA
institución educativa Técnica Agropecuaria la Granja	San Miguel - Miraflores- Fical	16	VIA DESTAPADA
institución educativa Técnica Agropecuaria la Granja	Cañaveral- Campo Alegre -Santo Domingo- la Herradura	18	VIA DESTAPADA
Institución educativa José Maria Silva Salazar	San Pedro – Patiño- Corrales	34	VIA DESTAPADA
Institución educativa José Maria Silva Salazar	Campo Hermoso- Samaria- Patiño	18	VIA DESTAPADA
Institución educativa José Maria Silva Salazar	Patiño sector Naranjitos- Dominguito	13	VIA DESTAPADA
Institución educativa José Maria Silva Salazar	Sarvith – Chichipí- la Honda	25	VIA EN DETERIORO
Institución educativa José Maria Silva Salazar	San Miguel	30	VIA DESTAPADA
Institución educativa José Maria Silva Salazar	Concepción- santa rosa	28.2	VIA DESTAPADA
Institución educativa José Maria Silva Salazar	Sabaneta- la Laja	22	VIA EN DETERIORO
Institución educativa José Maria Silva Salazar	Santa Helena	8	VIA DESTAPADA

- ***UBICACIÓN GEOGRAFICA:***

La zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 111 Km2, dentro del municipio de Buenavista - Boyacá. El Municipio de Buenavista se encuentra ubicado, en la cuenca hidrográfica del rio minero, Limita por el norte con el municipio de Maripi, por el oriente con el municipio de caldas, y el departamento de Cundinamarca y por el sur y occidente con el municipio de Coper.

- ***MODALIDADES DE TRANSPORTE:***

La zona diferencial es para el servicio de transporte escolar en el Municipio de Buenavista – Boyacá y los demás municipios del Occidente de Boyacá que aparecen en la solicitud.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

El municipio anexa los soportes fotográficos de las dificultades de acceso manifestadas anteriormente y la certificación suscrita por el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio indicando: "Que el municipio de Buenavista Boyacá cuenta con una red vial constituida por carreteras terciarias y secundarias que conectan a las veredas con el centro urbano. El estado actual de dichas vías es regular teniendo en cuenta que la topografía del Municipio es montañosa y que la condición climática en temporada de lluvias afecta directamente dichas vías, lo que ha ocasionado que en puntos críticos solo se tenga acceso o través de vehículos de doble tracción"

También anexa, mediante radicados 20233030467082 del 21 de marzo de 2023 y 20233030469752 del 22 de marzo de 2023 certificación expedida por el alcalde municipal indicando: "Que, a la fecha el municipio de Buenavista– Boyacá, no cuenta con servicio de transporte público en la modalidad intermunicipal, tampoco cuenta con la modalidad de transporte público urbano ni intermunicipal y de igual manera no cuenta con la prestación del servicio de transporte de carácter especial y/o mixto. Lo anterior ya que no existen empresas que oferten este tipo de servicio de transporte público, debido al insuficiente estado de las vías del municipio de Buenavista – Boyacá, situación que acentúa la dificultad del ingreso del municipio."

ANEXO TÉCNICO MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ

1. CONDICIONES TERRITORIALES:

1.1. Ubicación montañosa y difícil topografía:

El municipio de La Victoria se encuentra ubicado en la provincia del occidente del departamento de Boyacá, con una distancia aproximadamente 130 km de la ciudad de Chiquinquirá, capital de la provincia, a 200 km de la ciudad de Tunja, capital del departamento y a 214 km de la capital del país, esto informando la difícil topografía montañosa lo que hace susceptible a constantes daños de la malla vial con deslizamientos de tierra (derrumbes), los cuales son frecuentes en la zona por su condición de humedad.

Nuestra extensión es de 110 km², en donde el 100% de la vía principal y terciarias de nuestro municipio son destapadas (tipo trocha), que no siempre estarán en las mejores condiciones de tránsito, dicha carreteras son solo aptas para la circulación de vehículos tipo camioneta o camperos 4X4, a los cuales en temporada se incrementa el difícil tránsito, esto que en ocasiones el municipio queda incomunicado afectando el ingreso y salida de vehículos de carga y/o pasajeros.
(...)

El Municipio de La Victoria (Boyacá) cuenta con 12 Veredas y treinta y dos sectores:

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

VEREDAS MUNICIPIO DE LA VICTORIA		
Santa Helena	San Luis	Puenton
Vereda Centro	Toncanal	Buenavista
San Martin	Nopasal	Los Cedros
Chapón	Paime	Ramal

1.2. Vocación rural:

El municipio de La Victoria se localiza en la cordillera oriental a 5º 32' de latitud norte y 74º 4' longitud occidental al meridiano, corresponde a la cordillera oriental y su terreno es íntegramente ondulado, con una precipitación media anual de 3020 mm2. Es un territorio de alta montaña que fisiográficamente, presenta características de alta pendiente y está conformado por materiales inestables los cuales están expuestos a fenómenos de remoción en masa y procesos erosivos, sobresaliendo el Alto de Chapón, Alto de Santa Helena y Alto de La Gloria. Este municipio se encuentra ubicado al occidente del departamento de Boyacá.

El Municipio de La Victoria se localiza en zona montañosa en donde la red hidrográfica del municipio pertenece a la vertiente del Atlántico y desarrolla un patrón de drenaje sub paralelo, cuyo control parece ser principalmente estructural se encuentra irrigado por una importante red hidrográfica que vierte hacia la gran cuenca del río Magdalena en dos sectores; por un lado, con el río Minero y por otro lado con el río Chirche. Las corrientes principales la constituyen los ríos: Cuchilla, Batán y Sarracayal; entre los tributarios mayores tenemos las quebradas: Nopasal, Amarilla Calichona y Mochilera.

El municipio de La Victoria tiene una extensión total de 28,326 km², de esta extensión se divide en área Urbana 0,0508 km², y el área rural está conformado por 28,2752 km² lo que nos indica que la mayor proporción del territorio es rural (99,82%).

Nuestra economía se basa en la agricultura, la ganadería y el comercio. Entre los productos agrícolas del área en los pisos térmicos templado y cálido, se destaca la caña de azúcar, la yuca, el plátano y el Café, Cacao; a menor escala se cultiva maíz, frijol y árboles frutales.

La producción pecuaria está compuesta por la cría de bovinos, porcinos, piscicultura y cría de aves de corral; el ganado bovino es utilizado con doble propósito (carne y leche) en las áreas calientes y templadas, especialmente de raza criolla y cebú, y para la producción de leche en la zona de piso térmico frio, también de raza criolla, La cría de porcinos y aves no se efectúa a gran escala y solo abastece el consumo local.

1.3. Condiciones geográficas:

Dada la ubicación Montañosa del Municipio, las rutas objeto de la solicitud son 96 % destapadas; lo anterior, sumado a las

condiciones climáticas y fuertes lluvias, ha generado baches, deslizamientos de tierra y rocas, creando una gran problemática para el transporte de alimentos, personas y especialmente de estudiantes, los cuales tienen como única forma de transporte el uso de camionetas tipo campero con doble tracción (4x4). En dichas carreteras es común encontrar quebradas y arroyos, los cuales se inundan causando daños a las rutas provocando perjuicios en puentes por el arrastre y movimientos de piedras, arboles, barro y otros desechos que erosionan el cauce, generando peligros y potenciales derrumbes y deslizamientos, cómo se puede observar en el registro fotográfico (...):

2. ACCIONES DESPLEGADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES FRENTE A LA OLA INVERNAL:

Debido a las fuertes y constantes lluvias en jurisdicción del municipio y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales el Alcalde Municipal de La Victoria, expidió el Decreto Municipal N° 030 de 2022 de 06 de agosto de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA NARANJA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ, EN RAZÓN A LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LAS PRECIPITACIONES Y AFECTACIONES A CAUSA DE LA TEMPORADA DE OLA INVERNAL"

Que, de acuerdo con el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA, de noviembre de 2022 para la Región Andina, publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales – IDEAM: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, suroriente de Tolima y norte de Huila.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio de trasporte en las vías, debido al mal estado de las mismas.

En este sentido, es pertinente afirmar que gran parte de la red terciaria del Municipio se encuentra en condición de difícil acceso, siendo estas el eje fundamental para el desarrollo social, agrícola y pecuario, pero principalmente la prestación del servicio de transporte escolar. Por lo anterior cabe concluir que el transporte público y en especial el transporte escolar debe ser prestado teniendo en cuenta las especiales condiciones presentadas en el municipio.

3. CONDICIONES ACTUALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

De acuerdo a las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte mediante la expedición del Decreto 348 de 2015 (Transporte Escolar Público y Privado) Capítulo I, artículo 59 – al 59, la normatividad es explicita, exigiendo un sinfín de requisitos, que de acuerdo a las condiciones de nuestras vías carreteables son difíciles o más exactamente, casi imposibles de cumplir,

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

Es necesario que los vehículos sean de doble tracción (4x4), lo que provoca casi nula participación de terceros interesados en concurrir a los procesos de contratación, lo que conlleva a que los procesos licitatorios sean de concurrencia en extremo limitada.

Igualmente, el Municipio no cuenta con empresas de transporte organizadas o legalmente constituidas que presten el servicio de transporte veredal, existiendo algunos vehículos que prestan el servicio, pero en condiciones precarias que no cuentan con la capacidad necesaria ni tienen un horario definido para la prestación del servicio a los estudiantes.

4. ***UBICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES:***

El Municipio de La Victoria en ejercicio de la función misional que le compete para garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y Constitucional de la educación (art. 67 C.P) requiere el desplazamiento terrestre de los estudiantes desde sus residencias hasta las instituciones educativas oficiales del municipio.

Ahora bien, debido a la gran extensión rural del Municipio, se ha detectado que la mayoría de los estudiantes carecen de un medio de transporte que facilite de su desplazamiento hasta la institución, y teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte publico interveredal, se ha visto afectada la concurrencia normal de los estudiantes a sus clases.

El Municipio de La Victoria, en aras de garantizar que sus estudiantes puedan continuar con sus estudios secundarios ha contratado la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes que viven en la zona rural, y que deben desplazarse hacia el casco urbano en donde está ubicada la sede principal secundaria.

***A. Institución Educativa Alfonso López Pumarejo**, ubicado en el Casco Urbano, Dicha Institución agrupa a gran número de estudiantes que residen en las diferentes veredas del municipio, entre las cuales están:*

- ✓ *Vereda Ramal.*
- ✓ *Vereda Paime.*
- ✓ *Vereda Chapón.*
- ✓ *Vereda Guamon.*
- ✓ *Vereda Nopasal.*
- ✓ *Vereda Puenton.*
- ✓ *Vereda San Martin*

(...)

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

5. ***MATRICULA SIMAT:***

De acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT), el Municipio de La victoria reporta un total de 170 estudiantes con matrícula vigente para el año escolar 2023 distribuidos en las tres instituciones educativas (...)

6. ***PROPUESTA PRELIMINAR:***
Solicitamos que el término de duración de la zona diferencial, debe ser por cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución, tomando como referencia los tiempos que se otorgan en el permiso del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y la Resolución 3018 del 2017 "Por la cual se define a los municipios de Uribia, Maicao, Hato Nuevo, Albania, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, El Molino, Urumita, La Jagua del Pilar, Riohacha, Distracción, Manaure y Dibulla, del departamento de La Guajira, como Zona Estratégica para el Transporte (ZET), para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial Escolar Étnico, de Minorías Raciales y Culturales, Diferencial Rural y se dictan otras disposiciones especiales y transitorias.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Decreto 746 de 2020, nosotros como Municipio, nos permitimos postularnos para que seamos declarados como zona diferencial para la prestación de transporte escolar por nuestra vocación rural y características geográficas propias de la región, que imposibilita la normal prestación del servicio de transporte, el transporte operaría de la siguiente manera:

- ***HORARIOS:***

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORARIO EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	HORARIO EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	07:30 a.m. – 01:00 p.m.	07:30 a.m. – 01:00 p.m..

- ***VEHÍCULOS:***

Para el desplazamiento de los estudiantes hacia las instituciones educativas se prestaría el servicio de transporte escolar en vehículos de doble tracción (4X4) tipo campero o camionetas para el tránsito en la zona rural. (...)

- ***RUTAS:***

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LA RUTA ESCOLAR EN LA QUE APLICARA COMO ZONA DIFERENCIAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	VEREDA RAMAL– CASCO URBANO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	VEREDA PAIME– CASCO URBANO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	VEREDA CHAPON– CASCO URBANO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	VEREDA SAN MARTIN– CASCO URBANO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	VEREDA NOPASAL– CASCO URBANO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	VEREDA PUENTON– CASCO URBANO

- ***EXTENSIÓN Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA:***

La zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 110 km², dentro del municipio de La Victoria - Boyacá.

El Municipio de La Victoria Limita por el norte con el municipio de Otanche Boyacá, al sur y al oeste con el municipio de Yacopí Cundinamarca, al este con el municipio de Quipama Boyacá.

MODALIDADES DE TRANSPORTE:
La zona diferencial es para el servicio de transporte escolar en el Municipio de La Victoria– Boyacá y los demás municipios del Occidente de Boyacá que aparecen en la solicitud.

CERTIFICADOS:
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, BOYACÁ
CERTIFICA;
Que a la fecha el Municipio de La Victoria Boyacá no cuenta con servicio de transporte público en la modalidad intermunicipal, así como tampoco cuenta con la modalidad de trasporte público urbano ni interveredal, ya que no existen empresas que oferten este servicio en la jurisdicción del municipio. Situación que acentúa la dificultad en el acceso del municipio.

El municipio anexa los soportes fotográficos de las dificultades de acceso manifestadas anteriormente y la certificación suscrita por el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio indicando: "Dentro del área territorial, jurisdicción del municipio de La Victoria, es posible evidenciar que tanto las vías secundarias de acceso al casco urbano o principales, así como las vías ínter veredales o terciarias, están compuestas principalmente por carreteras en afirmado. Estos corredores viales presentan notables deterioros, con condiciones mínimas de seguridad y comodidad aumentando los tiempos de viaje. Las condiciones actuales de estas vías de acceso se deben en especial al relieve de la zona, la geología, las constantes precipitaciones y movimientos en masa.
(...)
De acuerdo con el informe anterior, es posible establecer que el

estado de la red vial no es óptimo. Dicha problemática aumenta al tener en cuenta los continuos deslizamientos y pérdidas de banca, ocasionados por las constantes lluvias que se presentan durante la mayor parte del año en el municipio de La Victoria."

También anexa, mediante radicado 20233030512452 del 28 de marzo de 2023, certificación expedida por el alcalde municipal indicando: "En la jurisdicción del municipio de La Victoria Boyacá no se cuenta con empresas prestadoras de servicio de transporte público interno, interveredal o transporte especial; situación que dificulta el acceso al casco urbano por parte de los pobladores rurales o visitantes".

MUNICIPIO DE MUZO BOYACÁ

1. CONDICIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE MUZO BOYACÁ:

1.1. Ubicación montañosa y difícil topografía:

El Municipio de Muzo está ubicado en la Provincia de Occidente en el Departamento de Boyacá en las estribaciones de la Cordillera Oriental. La cabecera Municipal se localiza en las coordenadas Geográficas y una distancia de 178 Km., de la capital del Departamento (Tunja) y a 118 Km. de la capital de provincia que es Chiquinquirá, las condiciones climáticas nos presentan una temperatura media de 26°C y de una precipitación media anual de 3.152, con Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar) 815 mt, una temperatura media 18ºC a 28ºC, limitado por el norte con los municipios de Otanche y San pablo de Borbur, por el oriente con los municipios de Maripi y Coper, por el occidente con el municipio de Quipama y por el sur con el departamento de Cundinamarca.

Nuestra extensión es de 147 Km2, sus vías carreteables en su mayoría son destapadas, no siempre tienen la mejor condición y solo son aptas para la circulación de vehículos tipo camioneta o camperos con doble tracción, a los cuales en temporada de invierno se les dificulta el normal tránsito y transporte de carga y/o pasajeros y en ocasiones en épocas de fuertes lluvias las zonas quedan incomunicadas con la cabecera Municipal.

El área rural del Municipio estará dividida en 4 Corregimientos y 16 Veredas así:

- *Corregimiento Norte, conformado por las veredas: Agüita Alta, Niáunza, Egidos, Mísucha y Centro, estando su Cabecera Corregimental en la Vereda Niáunza (sitio de la escuela).*
- *Corregimiento Oriente, conformado por las veredas: Betania, Cajón, Paunita y Guazo, estando su Cabecera Corregimental en la Vereda Paunita (sitio de la escuela).*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

- *Corregimiento Occidente, conformado por las veredas: Sábripa, La Cañada y Guadualón, estando su Cabecera Corregimental en la Vereda Sábripa (sitio de la escuela de Mata de Café).*
- *Corregimiento Sur, conformado por las veredas: Isabí-Verdum, Surata, Cuincha y Pedregal, estando su Cabecera Corregimental en la Vereda Cuincha (sitio de la escuela).*

1.2. Vocación rural:

Actualmente en el municipio de Muzo el sector agropecuario lo presta la oficina de desarrollo rural agropecuario, la cual está compuesta en una parte administrativa por un agrónomo, la secretaria de la oficina y en la operativa con algunas funciones administrativas el agrónomo y un médico veterinario.
De acuerdo al registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria con que cuenta la oficina de desarrollo rural agropecuario y ambiental para el año 2022 se cuenta con la siguiente información de productores inscritos por cadena productiva:

El sector agrícola tiene gran importancia en el desarrollo económico de un país, departamento o municipio, ya que este busca compensar las necesidades fundamentales de los ciudadanos contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de vida, brindando empleo e ingresos para las familias, además de realizar un aporte muy importante en la economía del país. Durante el paso de los años se han brindado estímulos y apoyos por parte del estado desde la producción hasta la cosecha y desde el proceso de cultivo hasta su venta al consumidor, en la actualidad el plan nacional de desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" plantea como un objetivo fundamental, lograr un campo con equidad que impulse la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural.

Siguiendo la línea interpuesta por el gobierno nacional, el municipio de muzo Boyacá busca fortalecer el sector agrícola, con el fin aumentar el nivel de productividad y competitividad de los pequeños y medianos productores.

En la actualidad el municipio cuenta con un total de siete asociaciones agrarias las cuales cultivan productos como: Cacao, caña, café y frutales los cuales se denominan cultivos permanentes.

1.3. Condiciones geográficas:

Dada la ubicación Montañosa del Municipio, las rutas objeto de la solicitud son 96 % destapadas; lo anterior, sumado a las condiciones climáticas y fuertes lluvias, ha generado baches, deslizamientos de tierra y rocas, creando una gran

problemática para el transporte de alimentos, personas y especialmente de estudiantes, los cuales tienen como única forma de transporte el uso de camionetas tipo campero y jeep con doble tracción (4x4). En dichas carreteras es común encontrar quebradas y arroyos, los cuales se inundan causando daños a las rutas provocando perjuicios en puentes por el arrastre y movimientos de piedras, arboles, barro y otros desechos que erosionan el cauce, generando peligros y potenciales derrumbes y deslizamientos, cómo a bien se puede observar a continuación (...).

2. ACCIONES DESPLEGADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES FRENTE A LA OLA INVERNAL:

Con ocasión a causa de los efectos de la temporada de las fuertes lluvias y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales el Alcalde Municipal de Muzo, expidió los siguientes decretos:

DECRETO MUNICIPAL N° 20220329-029 DE 29 DE MARZO DE 2022 "Por el Cual se declara la calamidad pública en el Municipio de Muzo – Boyacá, a causa de los efectos de la temporada de lluvias que atraviesa el municipio", debido a que el municipio, en los últimos días se han presentado fuertes lluvias, prolongándose a partir del 21 de marzo de 2022, lluvias que han generado múltiples afectaciones las vías secundarias y terciarias que atraviesan el municipio, riesgos inminentes sobre estructuras viales como puentes, pontones y box coulvert. Así como fenómenos de remoción en masa que generan afectaciones a viviendas y vías en las zonas urbanas y rurales.

DECRETO MUNICIPAL N° 20220512-034 DE 12 DE MAYO DE 2022 "Por el Cual se declara situación de calamidad pública en el Municipio de Muzo –Boyacá, a causa de los efectos de la temporada de lluvias que atraviesa el municipio", debido a que el municipio, en los primeros meses del año 2022, se han presentado continuas lluvias torrenciales, generando múltiples afectaciones las vías secundarias y terciarias que atraviesan el municipio, riesgos inminentes sobre estructuras viales como puentes, pontones y box coulvert. Así como fenómenos de remoción en masa que generan afectaciones a viviendas y vías en las zonas urbanas y rurales.

DECRETO MUNICIPAL N° 20220512-035 DE 12 DE MAYO DE 2022 "Por el Cual se declara la urgencia manifiesta, en el Municipio de Muzo con el fin de enfrentar los hechos de calamidad pública ocurridos el 11 de mayo de 2022 en el municipio de Muzo Boyacá y se dictan otras disposiciones", debido a que el municipio, en los primeros meses del año 2022, se han presentado continuas lluvias torrenciales, generando múltiples afectaciones las vías secundarias y terciarias que atraviesan el municipio, riesgos inminentes sobre estructuras viales como puentes, pontones y box coulvert. Así como fenómenos de remoción en masa que generan afectaciones a viviendas y vías en las zonas urbanas y rurales.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

DECRETO MUNICIPAL Nº 20221111-076 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 "Por el Cual se declara la calamidad pública en el Municipio de Muzo – Boyacá a causa de los efectos del fenómeno de la niña", que en estudios realizados por el IDEAM frente a los eventos históricos de la niña, se evidencian efectos asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores de las regiones andina, caribe y pacífica, así como en zonas de los piedemontes, lo que sugiere una mayor propensión a eventos tales como inundaciones, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, crecientes súbitos, vendavales y tormentas eléctricas.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio de trasporte en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose con restricción de tránsito, situación que no le es favorable a empresas de transporte público, considerando el alto deterioro de las superficies de rodadura, drenaje superficial deficiente y los vehículos particulares que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Por su parte, el Departamento de Boyacá mediante el Decreto Nº 393 del 08 de septiembre de 2021, estableció: "Determinar en el Departamento de Boyacá, como zonas rurales de difícil acceso y las sedes de las instituciones Educativas ubicadas en ellas para la vigencia 2022"

En este sentido, es pertinente afirmar que gran parte de la red terciaria del Municipio se encuentra en condición de difícil acceso, siendo estas el eje fundamental para el desarrollo social, agrícola y pecuario, pero principalmente la prestación del servicio de transporte escolar. Por lo anterior cabe concluir que el transporte público y en especial el transporte escolar debe ser prestado teniendo en cuenta las especiales condiciones presentadas en el municipio, con el fin que la ley general nacional no incurra en el yerro de imponer normatividad en desconocimiento de las peculiaridades de los territorios.

3. CONDICIONES ACTUALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

De acuerdo a las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte mediante la expedición del Decreto 348 de 2015 (Transporte Escolar Público y Privado) Capítulo I, artículo 59 – al 59, la normatividad es explicita, exigiendo un sinfín de requisitos, que de acuerdo a las condiciones de nuestras vías carreteables son difíciles o más exactamente, casi imposibles de cumplir.

Es necesario que los vehículos sean de doble tracción (4x4), lo que provoca casi nula participación de terceros interesados en concurrir a los procesos de contratación, lo que conlleva a que los procesos licitatorios sean de concurrencia en extremo limitada.

Igualmente, el Municipio no cuenta con empresas de transporte organizadas o legalmente constituidas que presten el servicio de transporte veredal, existiendo algunos vehículos

que prestan el servicio, pero en condiciones precarias que no cuentan con la capacidad necesaria ni tienen un horario definido para la prestación del servicio a los estudiantes.

4. ***UBICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES:***

El Municipio de Muzo en ejercicio de la función misional que le compete para garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y Constitucional de la educación (art. 67 C.P) requiere el desplazamiento terrestre de los estudiantes desde sus residencias hasta las instituciones educativas oficiales del municipio.

Ahora bien, debido a la gran extensión rural del Municipio, se ha detectado que la mayoría de los estudiantes carecen de un medio de transporte que facilite de su desplazamiento hasta la institución, y teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte publico interveredal, se ha visto afectada la concurrencia normal de los estudiantes a sus clases.

El Municipio de Muzo, en aras de garantizar que sus estudiantes pudieran continuar con sus estudios hasta el año 2022 contrato la prestación del servicio de transporte en las siguientes Instituciones Educativas del Municipio:

A. ***Institución Educativa San Marcos****, se encuentra ubicado en el Casco Urbano del municipio, esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y le garantiza la educación a las siguientes veredas:*

- ✓ *Vereda Egidos*
- ✓ *Vereda Niaunza*
- ✓ *Vereda Misucha*
- ✓ *Vereda Agüita alta*

B. ***Institución Educativa Nuestra Señora de la Naval****, ubicada su sede principal en la vereda Paunita, esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y le garantiza la educación a las siguientes veredas:*

- ✓ *Vereda Paunita*
- ✓ *Vereda Guazo - Central*
- ✓ *Vereda Guazo – Sector mandarinos*
- ✓ *Vereda Betania*
- ✓ *Vereda Cajón*
- ✓ *Vereda Pedregal*
- ✓ *Vereda Cuincha*
- ✓ *Vereda Isabi*
- ✓ *Vereda Isabi - sector San Antonio*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

- ✓ *Vereda Surata*
- ✓ *Vereda Verdun*
- ✓ *Vereda Tablón*

C. ***Institución Educativa Concha Medina de Silva**, ubicado en el sector minero, esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y les garantiza la educación a las siguientes veredas:*

- ✓ *Vereda la cañada*
- ✓ *Vereda cuincha – sector La paita*
- ✓ *Vereda Sabripa – sede central*
- ✓ *Vereda Sabripa – sector alto*
- ✓ *Vereda sabripa – Sector la isla*
- ✓ *Vereda Guadualon – sector el higuerón*

(...)

5. ***MATRICULA SIMAT***

De acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT), el Municipio de MUZO reporta un total de 1244 estudiantes con matrícula vigente hasta el 6 de febrero para el año escolar 2023 distribuidos en las tres instituciones educativas.

6. ***PROPUESTA PRELIMINAR:***

Solicitamos que el término de duración de la zona diferencial, debe ser por cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución, tomando como referencia los tiempos que se otorgan en el permiso del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y la Resolución 3018 del 2017 "Por la cual se define a los municipios de Uribia, Maicao, Hato Nuevo, Albania, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, El Molino, Urumita, La Jagua del Pilar, Riohacha, Distracción, Manaure y Dibulla, del departamento de La Guajira, como Zona Estratégica para el Transporte (ZET), para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial Escolar Étnico, de Minorías Raciales y Culturales, Diferencial Rural y se dictan otras disposiciones especiales y transitorias.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Decreto 746 de 2020, nosotros como Municipio, nos permitimos postularnos para que seamos declarados como zona diferencial para la prestación de transporte escolar por nuestra vocación rural y características geográficas propias de la región, que imposibilita la normal prestación del servicio de transporte, el transporte operaría de la siguiente manera:

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

- ***HORARIOS:***

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORARIO EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	HORARIO EDUCACIÓN PRIMARIA
I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL	7:30 AM – 3:15 PM	7:30 AM – 2:15 PM
I. E. SAN MARCOS	SECTOR URBANO 6:45 AM – 2:20 PM SECTOR RURAL 8: 00 AM – 2:00 PM	JORNADA DE LA MAÑANA 7: 00 AM – 12: 30 PM JORNADA DE LA TARDE 12:30 PM A 6:30 PM
I. E. CONCHA MEDINA DE SILVA	6:40 AM – 1:40 PM	7:00 AM – 1:00 PM

- ***VEHÍCULOS:***

Para el desplazamiento de los estudiantes hacia las instituciones educativas se prestaría el servicio de transporte escolar en vehículos de doble tracción (4X4) tipo campero o camionetas para el tránsito en la zona rural. (...)

- ***RUTAS:***

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LA RUTA ESCOLAR EN LA QUE APLICARA COMO ZONA DIFERENCIAL
I.E. CONCHA MEDINA DE SILVA	DESDE EL CASCO URBANO HASTA LA ESCUELA LA CAÑADA
I.E. CONCHA MEDINA DE SILVA	DESDE LA VEREDA SABRIPA HASTA LA SEDE PRINCIPAL DE I.E. CONCHA MEDINA DE SILVA
I.E. SAN MARCOS	DESDE LA PAITA HASTA EL CASCO URBANO
I.E. SAN MARCOS	DESDE LA VEREDA EGIDOS HASTA EL CASCO URBANO
I.E. SAN MARCOS	DESDE LA VEREDA DE MISUCHA HASTA LA VEREDA DE NIAUNZA
I.E. SAN MARCOS	DESDE LA VEREDA GUAZO HASTA EL CASCO URBANO
I.E. SAN MARCOS	DESDE LA VEREDA ISABI SECTOR SAN ANTONIO HASTA EL CASCO URBANO
I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL	DESDE LA VEREDA DE PEDREGAL HASTA LA VEREDA DE CUINCHA
I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL	DESDE LA VEREDA DE ISABI SECTOR SAN ANTONIO HASTA LA VEREDA DE CUINCHA
I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL	DESDE LA VEREDA DE VERDUN HASTA LA VEREDA DE CUINCHA
I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL	DESDE EL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA DE GUAZO
I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL	DESDE LA VEREDA DE SURATA HASTA LA VEREDA CUINCHA

- ***EXTENSIÓN Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA:***

La zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 162.04 KILOMETROS, dentro del municipio de Muzo - Boyacá. El Municipio de Muzo limita por el norte con los municipios de Otanche y San pablo de Borbur, por el oriente con los municipios de Maripi y Coper, por el occidente con el municipio de Quipama y por el sur con el departamento de Cundinamarca.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

- ***MODALIDADES DE TRANSPORTE:***
  La zona diferencial es para el servicio de transporte escolar en el Municipio de Muzo – Boyacá y los demás municipios del Occidente de Boyacá que aparecen en la solicitud.

El municipio anexa los soportes fotográficos de las dificultades de acceso manifestadas anteriormente y la certificación suscrita por el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio indicando: "Que el Municipio de Muzo cuenta con una red vial terciaria deficiente teniendo en cuenta la topográfica del Municipio y las consecuencias de las condiciones climáticas, especialmente en época de inverno que han causado derrumbes y deslizamientos, por lo cual se tiene acceso a través de vehículos de doble tracción (4x4) disponibles en la región en la totalidad de las vías.
Es pertinente concluir que el estado actual de las vías es aún más complejo, debido a los deslizamientos que se han venido ocasionando en los últimos días."

También anexa, mediante radicado 20233030469722 del 22 de marzo de 2023 certificación expedida por el alcalde municipal indicando: "Que a la fecha el Municipio de Muzo no cuenta con servicio de transporte público en la modalidad intermunicipal, así como tampoco cuenta con la modalidad de transporte público urbano, ni interveredal, ni tampoco transporte especial, ya que no existen empresas que oferten este servicio en la jurisdicción del municipio. Situación que acentúa la dificultad en el acceso del municipio."

ANEXO TECNICO MUNICIPIO OTANCHE (BOYACÁ)

1. CONDICIONES TERRITORIALES DEL MUNNICIPIO DE OTANCHE:

1.1. Ubicación montañosa y difícil topografía

El municipio de Otanche está localizado al occidente del departamento de Boyacá, República de Colombia; en las estribaciones de la Cordillera Oriental, dista de la ciudad de Chiquinquirá aproximadamente 96 Km. por carretera pavimentada con tramos actualmente en mantenimiento y construcción, por la adecuación para el tramo correspondiente de la Transversal de Boyacá. Otanche pertenece al antiguo territorio Vásquez, limitando al norte con los Municipios de Bolívar, Florián y la Belleza (Departamento de Santander), Al Oriente con los Municipios de Pauna y San Pablo de Borbur (Departamento de Boyacá), Por el occidente con los Municipios de Yacopí (Departamento de Cundinamarca) y Puerto Boyacá (Departamento de Boyacá) y por el sur con los Municipios de Quípama y Muzo (Departamento de Boyacá).

El Municipio cuenta con un área total de 516.6 km², donde 49.29 hectáreas corresponden al casco urbano, se encuentra entre los pisos térmicos cálido y medio cuya temperatura oscila entre 20 y 28°C y la precipitación se presenta entre 1600 y 2800 m.m. La cabecera municipal de este municipio se

localiza a los 5º 39´28¨ de Latitud Norte y a los 74º 10' 50¨ de Longitud Oeste de Greenwich y a una altitud de 1.050 m.s.n.m.

El municipio se encuentra en las estribaciones de la cordillera oriental, en dirección al valle del río Magdalena, en el occidente del departamento de Boyacá, cuenta con una topografía totalmente quebrada que va desde los 250 hasta los 1600 m.s.n.m., el terreno es fuertemente ondulado con pendientes mayores del 50 % en algunas zonas, predominan las colinas y montañas. Dentro de los principales accidentes geográficos se pueden destacar. El Alto del Cuy ubicado al Centro Occidente del municipio en las veredas de Bolívar y Buenos Aires, con una altura aproximada de 1600 msnm, la Cuchilla Dulce Abrigo con el Alto Mojón de Sevilla de 1.600 msnm al sur del Municipio sobre la vereda Sevilla, Teusaquillo y Buzal.

El territorio municipal está conformado por el espacio geográfico comprendido dentro de los siguientes límites:

Por el norte con parte de los municipios de Pauna, Florián, La Belleza y Bolívar (departamento de Santander del sur), rio Minero de por medio.

Por el Oriente con los Municipios de Pauna, San Pablo de Borbur y Quipama (Departamento de Boyacá).
Por el Occidente con el municipio de Puerto Boyacá.
Por el sur con el municipio de Yacopí (departamento de Cundinamarca).

Las vías Terciarias en el municipio de Otanche se componen de una capa de rodadura en material de afirmado, no siempre tienen la mejor condición y solo son aptas para la circulación de vehículos tipo camioneta o camperos con doble tracción, a los cuales en temporada de invierno se les dificulta el normal tránsito y transporte de carga y/o pasajeros y en ocasiones las comunidades quedan incomunicadas con la cabecera Municipal debido a los derrumbes y perdida de calzada.

El municipio de Otanche está conformado por 43 veredas a lo largo de sus 516 kilómetros cuadrados(...)

1.2. Vocación rural:

El uso potencial del suelo, se puede o se debe considerar como el uso intensivo que puede soportar, teniendo en cuenta la capacidad de uso para garantizar la producción sostenible, regulada dentro de los parámetros de la conservación de los recursos naturales.

(...)Lo que nos da a entender que la mayor parte de nuestro municipio es Rural, nuestra economía se basa en la agricultura, la ganadería, la minería y el comercio. Entre los productos agrícolas del área en los pisos térmicos templado y cálido, se destaca la ganadería, la cacaocultura, caña de azúcar, el plátano, el Café y la yuca; a menor escala se cultiva los cítricos, maíz, frijol y frutales.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

La producción pecuaria está compuesta por la cría de bovinos, porcinos, piscicultura y cría de aves de corral; el ganado bovino es utilizado con doble propósito (carne y leche) en las áreas calientes y templadas, especialmente de raza criolla y cebú, y para la producción de leche, también de raza criolla, Holstein y normado. La cría de porcinos y aves no se efectúa a gran escala y solo abastece el consumo local.

Las especies de pescado explotadas en el municipio son la mojarra roja y la cachama, La producción industrial se restringe a la elaboración de queso, chocolate de mesa, panela y miel a partir de la caña de azúcar.

1.3. Condiciones climáticas
El municipio de Otanche dadas su condición topográfica y de orografía tiene las siguientes climatología y comparte diferentes parámetros o similitudes con municipios de occidente de Boyacá;

2.3.1 Precipitación (Sic)

En el Occidente de Boyacá generalmente predominan precipitaciones altas de 2.000 a 3.000 m.m., aumentando hacia las zonas altas en donde pueden llegar a observarse hasta 4.200 m.m.

Se puede notar que el área presenta un régimen de lluvias con tendencia bimodal. Así, se observa que el período de mayor cantidad de lluvias corresponde al que va de abril a octubre, presentándose un pico en los meses de mayo a julio en los demás meses el período de lluvias es el mismo, solo que los meses de mayores precipitaciones son mayo y junio (entre 341,9 mm y 448,6 mm), y se presenta, además, un ligero aumento en el mes octubre.

El período de bajas precipitaciones corresponde a los meses de diciembre a marzo, siendo enero el mes de menores precipitaciones en las estaciones, con valores que varían entre 4,2 mm (enero 2002) y 404.8(marzo 2002). La precipitación total anual en las estaciones varió entre 2504 m.m en 2012 y 4238 mm en 2011.

2.4. Condiciones viales
Las condiciones viales del municipio de Otanche, Dada la ubicación Montañosa, las altas pendientes, la climatología y las composiciones del suelo generan una alta inestabilidad en las vías y las diferentes zonas del municipio, Otanche históricamente ha venido enfrentando una problemática en las vías de primer, segundo y en especial las vías de tercer orden, puesto que en épocas de lluvias la zona rural en especial las vías sufren de constantes deslizamiento, remoción en masa y avenidas torrenciales que impiden que los campesinos, los niños y las comunidades en general transiten con normalidad, y con seguridad, por lo que para mitigar el riesgo se hace necesario transitar con vehículos tipo campero y jeep con doble tracción (4x4). En dichas carreteras es común encontrar quebradas y arroyos, los cuales se inundan causando daños a las rutas provocando perjuicios en

puentes por el arrastre y movimientos de piedras, arboles, barro y otros desechos que erosionan el cauce, generando peligros y potenciales derrumbes y deslizamientos(...).

2. ***ACCIONES DESPLEGADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES FRENTE A LA TEMPORADA INVERNAL:***

El territorio de Occidente y los municipios que lo componen entre ellos el municipio de Otanche Boyacá ha sufrido por mas de tres años una temporada invernal marcada por el fenómeno de la Niña, ocasionando grandes afectaciones al territorio municipal, como inundaciones, remoción en masa, avenidas torrenciales, perdida de viviendas, inestabilidad de talud superior, perdida parcial y total de bancas en vías. El alcalde municipal en las diferentes reuniones (ver actas de gestión de riesgo municipal) ha manifestado la preocupación por las constantes lluvias y el deterioro que esta ha generado en las vías, municipales.

Por lo anterior antes escrito el alcalde municipal de Otanche, el Ingeniero Evelio Puentes Rocha ha expedido y declarado la urgencia manifiesta por calamidad vial mediante decreto Municipal N° 038 de 2022 de 5 de agosto de 2022 "Por el Cual se declara estado de urgencia manifiesta en el municipio de Otanche y se dictan otras disposiciones", el pronosticado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM desde hace tiempo, por los cuales los suelos y fuentes hídricas han venido presentando una sobre saturación e incremento de su caudal, situaciones que han venido afectado las dinámicas normales del territorio, impidiendo la normal circulación y movilidad, la cual en términos generales y normales sin constantes lluvias, es de difícil acceso y circulación.

El departamento de Boyacá mediante decreto 0400 de 4 de mayo de 2022 (ver anexo) "por medio del cual se declara la situación de calamidad publica en parte del territorio del departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones" en este se detalla que el territorio de occidente de Boyacá enfrenta una situación difícil por las constantes precipitaciones, las cuales sobrepasan las los datos típicos.

Por otra parte el presidente GUSTAVO PETRO mediante Decreto 2113 de 2022 Presidencia de la Republica (ver anexo) "Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional".
Que, de acuerdo con el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA, de noviembre de 2022 para la Región Andina, publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales – IDEAM: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, suroriente de Tolima y norte de Huila.

El municipio de Otanche Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio de trasporte en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose con restricción

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

de tránsito, situación que no le es favorable a empresas de transporte público, considerando el alto deterioro de las superficies de rodadura, drenaje superficial deficiente y los vehículos particulares que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

3. ***UBICACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON DIFICULTAD VIAL EN EL MAPA DE OTANCHE (BOYACÁ)***

A continuación, se relacionan las rutas escolares, sus recorridos, distancias y observaciones de las condiciones de las vías, para que los estudiantes lleguen a las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio.

ITEM	RUTAS ESTABLECIDAS	KILOMETRAJE IDA Y VUELTA	TIEMPO DESPLAZAMIENTO IDA Y VUELTA	OBSERVACIONES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA				
1	ROBLE – OTANCHE	38 ki ómetros	3 HORAS	Des izamiento sector manca persistente
2	PALENQUE – PIZARRA	18 ki ómetros	2 HORAS	Des izamiento sector manca, deslizamiento sector escue a persistente
3	BOLIVAR – PIZARRA	12 ki ómetros	1 HORA	Des izamiento persistente pasando a p aca hue la, des izamiento en el sector pasando a escuela persistente
4	CORTADERAL – OTANCHE	20 Kilómetros	2 HORA	Ida de bancada ye entrando a la vereda, ida de bancada paso con precaución.
5	PLATANILLAL – OTANCHE	32 ki ómetros	3 HORASY 30 MINUTOS	Cuando l ueve crecimiento de quebrada de Sevilla, ida de bancada sector cajuche persistente, via con muchos huecos.
6	SABRIPA – OTANCHE	22 ki ómetros	2 HORAS 40 MINUTOS	Cuando l ueve crecimiento de quebrada de Sevilla,

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

				ida de bancada sector cajuche persistente
7	LAGUNA – OTANCHE	30 ki ómetros	3 HORAS	Des izamientos, mal estado de la via
8	BUZAL-OTANCHE	20 ki ómetros	2 HORAS	Crecimiento de quebrada, des izamiento
9	ALTOZANO – OTANCHE	18 ki ómetros	2 HORAS 40 MINUTOS	Perdida de Banca inferior
10	SEVILLA – OTANCHE	12 ki ómetros	2 HORAS	Cuando l ueve crecimiento de quebrada de Sevilla, ida de bancada sector cajuche persistente
11	FLORIDA - OTANCHE	30 ki ómetros	2 HORA	Des izamiento o remoción en masa constante.
12	MANCA - OTANCHE	36 ki ómetros	2 HORA	Des izamiento sector manca persistente
13	BUENA VISTA- OTANCHE	42 ki ometro	4 HORAS	Cuando l ueve crecimiento de quebrada de Sevilla, ida de bancada sector cajuche persistente
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL IGNACION DE LOYOLA				
14	PESCADERO – BETANIA	14 ki ómetros	2 HORA	Des izamiento persistente.
15	CAMILO - BETANIA	10 ki ómetros	1 HORA Y MEDIA	Ida de bancada, vía con muchos huecos.
16	QUINCHAS – BETANIA	32 ki ómetros	3 HORAS	Des izamiento persisten en e sector PQR 58
17	CUNCHALITA- BETANIA	34 ki ómetros	3 HORAS	Des izamiento legando a caserio persistente, crecimiento de quebrada Pénjamo
18	OASIS – BETANIA	60 ki ómetros	4 HORAS	Des izamiento persisten en e sector PQR 58 des izamientos persistentes en e sector aurel via oasis.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE NAZARETH				
19	CHAQUIPAY-NAZARETH	8 kilómetros	30 MINUTOS	Via con demasiados huecos.
20	MIRADOR –NAZARETH	20 ki ómetros	2 HORAS	Via con demasiados huecos
21	SAN PABLAR - NAZARETH - CARTAGENA - NAZARETH	36 ki ómetros	4 HORAS	Hundimiento pasando a escuela via demasiado lisa.

4. ***CONDICIONES ACTUALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:***

De acuerdo a las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte mediante la expedición del Decreto 348 de 2015 (Transporte Escolar Público y Privado) Capítulo I, artículo 59 – al 59, la normatividad es explicita, exigiendo un sinfín de requisitos, que de acuerdo a las condiciones de nuestras vías carreteables son difíciles o más exactamente, casi imposibles de cumplir,

Es necesario que los vehículos sean de doble tracción (4x4), lo que provoca casi nula participación de terceros interesados en concurrir a los procesos de contratación, lo que conlleva a que los procesos licitatorios sean de concurrencia en extremo

limitada.

Igualmente, el Municipio no cuenta con empresas de transporte organizadas o legalmente constituidas que presten el servicio de transporte veredal, existiendo algunos vehículos que prestan el servicio, pero en condiciones precarias que no cuentan con la capacidad necesaria ni tienen un horario definido para la prestación del servicio a los estudiantes.

5. UBICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES:

El Municipio de Otanche en ejercicio de la función misional que le compete para garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y Constitucional de la educación (art. 67 C.P) requiere el desplazamiento terrestre de los estudiantes desde sus residencias hasta las instituciones educativas oficiales del municipio.

Ahora bien, debido a la gran extensión rural del Municipio, se ha detectado que la mayoría de los estudiantes carecen de un medio de transporte que facilite su desplazamiento hasta la institución, y teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte publico interveredal, se ha visto afectada la concurrencia normal de los estudiantes a sus clases.

El Municipio de Otanche, en aras de garantizar que sus estudiantes puedan continuar con sus estudios ha venido prestando el servicio de transporte en las siguientes Instituciones Educativas del Municipio:

***A. Institución Educativa San Ignacio de Loyola**, ubicado en el Casco Urbano, Esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y le garantiza a educación a la gran mayoría de las veredas, entre las cuales están:*

- ✓ *Vereda ROBLE – OTANCHE.*
- ✓ *Vereda PALENQUE – PIZARRA.*
- ✓ *Vereda BOLIVAR – PIZARRA.*
- ✓ *Vereda CORTADERAL – OTANCHE.*
- ✓ *Vereda PLATANILLAL – OTANCHE.*
- ✓ *Vereda SABRIPA – OTANCHE.*
- ✓ *Vereda LAGUNA – OTANCHE.*
- ✓ *Vereda BUZAL-OTANCHE.*
- ✓ *Vereda ALTOZANO – OTANCHE.*
- ✓ *Vereda SEVILLA – OTANCHE.*
- ✓ *Vereda FLORIDA - OTANCHE.*
- ✓ *Vereda MANCA - OTANCHE.*
- ✓ *Vereda BUENA VISTA- OTANCHE*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

B. ***Institución Educativa Samuel Ignacio Santa María**, ubicado en la vereda El Carmen Inspección de Betania, acogiendo a estudiantes de nueve veredas.*

- ✓ *Vereda PESCADERO – BETANIA.*
- ✓ *Vereda CAMILO - BETANIA.*
- ✓ *Vereda QUINCHAS – BETANIA.*
- ✓ *Vereda CUNCHALITA- BETANIA.*
- ✓ *Vereda OASIS – BETANIA.*

C. ***Institución Educativa Samuel Ignacio Santa María**, ubicado en la vereda de San José de Nazareth, acogiendo a estudiantes de cuatro veredas:*

- ✓ *Vereda CHAQUIPAY-NAZARETH.*
- ✓ *Vereda MIRADOR –NAZARETH.*
- ✓ *Vereda SAN PABLAR - NAZARETH - CARTAGENA - NAZARETH.*

7. ***MATRICULA SIMAT:***

De acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT), el Municipio de Otanche reporta un total de 1315 estudiantes a fecha primero (01) de Febrero de 2023, distribuidos en las tres instituciones educativas así:

8. ***PROPUESTA PRELIMINAR:***

Solicitamos que el término de duración de la zona diferencial, debe ser por cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución, tomando como referencia los tiempos que se otorgan en el permiso del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y la Resolución 3018 del 2017 "Por la cual se define a los municipios de Uribia, Maicao, Hato Nuevo, Albania, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, El Molino, Urumita, La Jagua del Pilar, Riohacha, Distracción, Manaure y Dibulla, del departamento de La Guajira, como Zona Estratégica para el Transporte (ZET), para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial Escolar Étnico, de Minorías Raciales y Culturales, Diferencial Rural y se dictan otras disposiciones especiales y transitorias.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Decreto 746 de 2020, nosotros como Municipio, nos permitimos postularnos para que seamos declarados como zona diferencial para la prestación de transporte escolar por nuestra vocación rural y características geográficas propias de la región, que imposibilita la normal prestación del servicio de transporte, el transporte operaría de la siguiente manera:

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

- ***HORARIOS:***

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORARIO EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA	06:30 a. m. – 2:30 p. m.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE NAZARETH	07:00 a. m. – 03:00 p. m.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL IGNACIO SANTA MARIA	07:00 a. m. – 03:30 p. m.

- ***VEHÍCULOS:***

Para el desplazamiento de los estudiantes hacia las instituciones educativas se prestaría el servicio de transporte escolar en vehículos de doble tracción (4X4) tipo campero o camionetas para el tránsito en la zona rural. Estos vehículos no contarán con edad mínima para la prestación del servicio, acorde con lo establecido en la SUBSECCIÓN 1 del decreto 1049 de 2015 "Prestación del servicio escolar en municipios con población inferior a 30.000 habitantes" en su ARTÍCULO 2.2.1.6.10.1.4. Equipos. El servicio escolar en vehículos particulares podrá prestarse en automóvil, microbús, campero, camioneta, buseta y bus, cuya antigüedad no podrá superar los diez (10) años de edad; edad máxima de la que se exceptúan los camperos destinados al transporte escolar rural. En el evento en que se cumpla la edad del vehículo, el propietario o locatario podrá renovarlo por uno de menor edad. En todo caso, el término se contará a partir de la fecha del registro inicial.

- ***RUTAS:***

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LA RUTA ESCOLAR EN LA QUE APLICARA COMO ZONA DIFERENCIAL
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	ROBLE – OTANCHE
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	PALENQUE – PIZARRA
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	BOLIVAR – PIZARRA
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	CORTADERAL – OTANCHE
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	PLATANILLAL – OTANCHE

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	SABRIPA – OTANCHE
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	LAGUNA – OTANCHE
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	BUZAL-OTANCHE
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	ALTOZANO – OTANCHE
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	SEVILLA – OTANCHE
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	FLORIDA - OTANCHE
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	MANCA - OTANCHE
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	BUENA VISTA- OTANCHE
I.E. SAMUEL IGNACIO SANTAMARIA	PESCADERO – BETANIA
I.E. SAMUEL IGNACIO SANTAMARIA	CAMILO - BETANIA
I.E. SAMUEL IGNACIO SANTAMARIA	QUINCHAS – BETANIA
I.E. SAMUEL IGNACIO SANTAMARIA	CUNCHALITA- BETANIA
I.E. SAMUEL IGNACIO SANTAMARIA	OASIS – BETANIA
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	CHAQUIPAY-NAZARETH
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	MIRADOR –NAZARETH
I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA	SAN PABLAR - NAZARETH - CARTAGENA - NAZARETH

- ***EXTENSIÓN Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA:***
  La zona diferencial para el transporte escolar tendrá un área total de 516.6 km², dentro del municipio de Otanche - Boyacá. El Municipio de Otanche se encuentra ubicado, en la ladera oeste de la Cordillera Oriental Limita por el norte con los municipios de Pauna, Florián, La Belleza y Bolívar (departamento de Santander del sur), rio Minero de por medio, por el Oriente con los Municipios de Pauna, San Pablo de Borbur y Quipama (Departamento de Boyacá), Por el Occidente con el municipio de Puerto Boyacá. Por el sur con el municipio de Yacopí (departamento de Cundinamarca).

- ***MODALIDADES DE TRANSPORTE:***
  La zona diferencial es para el servicio de transporte escolar en el municipio de Otanche – Boyacá y los demás municipios del Occidente de Boyacá que aparecen en la solicitud.

El municipio anexa los soportes fotográficos de las dificultades de acceso manifestadas anteriormente y la certificación suscrita por el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio indicando: "Que las vías rurales municipales en un 95% son en material de afirmado que por sus altas pendientes y las condiciones climáticas del municipio se ven afectadas constantemente por deslizamiento, perdida de banca, generando el deterioro de la rasante, adicionalmente las fuertes lluvias ocasionan permanente que las vías se encuentren en mal estado"

También anexa, mediante radicado 20233030468852 del 22 de marzo de 2023 certificación expedida por el alcalde municipal indicando: "Que a la fecha el municipio de Otanche no cuenta con servicio de transporte publico en la modalidad de transporte público urbano, lnter veredal, ni tampoco transporte especial, ya que no existen empresas que oferten este servicio en la jurisdicción del municipio. situación que acentúa la dificultad en el acceso del Municipio."

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

ANEXO TECNICO MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ

1. CONDICIONES TERRITORIALES

1.1. Ubicación montañosa y difícil topografía:

Pauna es un Municipio ubicado estratégicamente como nodo de la Provincia de Occidente. Limita por el Norte, con el Departamento de Santander, por el Oriente con los Municipios de Briceño y Tununguá, por el Sur con los Municipios de Caldas y Maripi y por el Occidente con los Municipios de San Pablo de Borbur y Otanche. El Municipio de Pauna tiene una extensión de 259 Km2, está organizado territorialmente en la cabecera urbana por 12 barrios y zonas de protección (57,77 hectáreas), y el sector rural (25085,81 hectáreas.) por 27 veredas, de las cuales la vereda de Travesías y otro mundo se subdivide en 7 sectores y la vereda de Manote en 2 sectores: Manote Alto y Manote Bajo.

A continuación, se describen las veredas con las que cuenta el municipio.

1. *Vereda Paramo*
2. *Vereda Topogrande*
3. *Vereda Furatena y Pury*
4. *Vereda Travesías y Otro Mundo*
5. *Vereda Ibacapi y La Peña*
6. *Vereda Llano Grande*
7. *Vereda Minipi*
8. *Vereda Quebrada Seca*
9. *Vereda Capez y Chorrera*
10. *Vereda Quipama y Oquima*
11. *Vereda Moral y Loma Alta*
12. *Vereda Caracol*
13. *Vereda Miabe*
14. *Vereda Ibama*
15. *Vereda Carare*
16. *Vereda Pistoraque y Santa Rosa*
17. *Vereda Aguasal*
18. *Vereda Topito y Quibuco*
19. *Vereda Boquipi*
20. *Vereda Piedra Gorda*
21. *Vereda Monte y Pinal*
22. *Vereda Pueblo Viejo*
23. *Vereda Manote*
24. *Vereda Honda y Volcán*
25. *Vereda Tune y Guamal*
26. *Vereda La Esperanza*
27. *Vereda Piache y Apicha*

1.2. Vocación rural

El municipio de Pauna se encuentra ubicado en la Provincia de Occidente del Departamento de Boyacá, se ubica en la región montañosa correspondiente al ramal occidental de la región cordillerana de Boyacá y al costado oriental de la cuenca del Río Magdalena. El municipio de Pauna tiene una extensión total de 259 Km2 con un porcentaje distribuido en urbano 0.40 Km2 con un 0.16%, y una extensión rural de 258.6 Km2 con un porcentaje de 99.84% observando que la extensión

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

territorial del municipio de Pauna es mayor rural.

1.3. Condiciones geográficas

1. *El Municipio de Pauna, en su extensión territorial la mayor parte es rural, por ser vías rurales se han deteriorado a medida de su uso, por tal razón es difícil el acceso de servicio público en el sector, esto dificulta a los niños, niñas y jóvenes el transporte a su institución correspondiente.*

2. *Pauna, no cuenta con un servicio de transporte público formal, debido a las condiciones de las vías actuales, donde se evidencian el deterioro de las mismas, por lo cual los vehículos de placa amarilla transitan con mayor accesibilidad a los distintos puntos rurales.*

3. *Como se menciona en el numeral 1, el Municipio de Pauna cuenta con un área rural de 25085,81 de hectáreas, donde se puede determinar que es la mayor parte del municipio, de igual manera es de donde más estudiantes provienen a sus respectivas instituciones educativas; las vías rurales diariamente se ven deterioradas y dificultad de acceso a cada lugar de destino de los jóvenes, se puede comentar que estas vías no están pavimentadas por tal motivo se dificulta el acceso a los lugares de recepción de los niños, niñas y jóvenes de nuestro municipio.*

2. ACCIONES DESPLEGADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES FRENTE A LA OLA INVERNAL:

Con ocasión de las fuertes lluvias y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales el Alcalde Municipal de Pauna, expidió el Decreto Municipal Nº 28A del 27 de abril de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ Y SE DICTN OTRAS DISPOSICIONES" y el Decreto Nº066 del 26 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO Nº 28A DE 2022", debido a que el municipio está viviendo efectos generados por el fenómeno de LA NIÑA, pronosticado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM desde hace tiempo ya, por los cuales los suelos y fuentes hídricas han venido presentando una sobre saturación e incremento de su caudal, situaciones que han venido afectado las dinámicas normales del territorio, impidiendo la normal circulación y movilidad, la cual en términos generales y normales sin constantes lluvias, es de difícil acceso y circulación.

Que, de acuerdo con el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA, de noviembre de 2022 para la Región Andina, publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales – IDEAM: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, suroriente de Tolima y norte de Huila.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

Por su parte, el Departamento de Boyacá mediante el Decreto Nº 393 del 08 de septiembre de 2021, estableció: "Determinar en el Departamento de Boyacá, como zonas rurales de difícil acceso y las sedes de las instituciones Educativas ubicadas en ellas para la vigencia 2022"

PAUNA			215531000184	LLANO GRANDE	LLANO GRANDE
			215531000286	MANOTE ALTO	MANOTE ALTO
			215531000257	MONTE Y PINAL	MONTE Y PINAL
			215531000087	CRISTO REY	PIEDRA GORDA
			215531000265	SAN ANTONIO	MONTE Y PINAL
			215531000460	LOS GUADALES	PUEBLO VIEJO
	215531000478	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA	215531000478	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA SEDE PRINCIPAL	SANTA ROSA
			215531000290	CAPEZ Y CHORRERA	CAPEZ Y CHORRERA
			215531000125	FURATENA Y PURI	FURATENA Y PURI
			215531000139	PISTORAQUE	PISTORAQUE
			215531000516	QUIPAMA	QUIPAMA
			215531000320	AGUA FRIA	TRAVESIAS Y OTRO MUNDO
			215531000491	BUENAVISTA	TRAVESIAS Y OTRO MUNDO
			215531000532	BUENOS AIRES	TRAVESIAS Y OTRO MUNDO
			215531000494	GALLINEROS	TRAVESIAS Y OTRO MUNDO
			215531000524	LA ESPERANZA TRAVESIAS	TRAVESIAS Y OTRO MUNDO
			215531000371	LAS DELICIAS	TRAVESIAS Y OTRO MUNDO
			215531000338	PALMARONA	TRAVESIAS Y OTRO MUNDO
			215531000052	QUEBRADA SECA	QUEBRADA SECA
			215531000346	IBACAPI Y LA PEÑA	IBACAPI Y LA PEÑA
			215531000541	PLAN DEL IBACAPI	IBACAPI Y LA PEÑA

En este sentido, es pertinente afirmar que gran parte de la red terciaria del Municipio se encuentra en condición de difícil acceso, siendo estas el eje fundamental para el desarrollo social, agrícola y pecuario, pero principalmente la prestación del servicio de transporte escolar. Por lo anterior cabe concluir que el transporte público y en especial el transporte escolar debe ser prestado teniendo en cuenta las especiales condiciones presentadas en el municipio, con el fin que la ley general nacional no incurra en el yerro de imponer normatividad en desconocimiento de las peculiaridades de los territorios.

3. CONDICIONES ACTUALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

De acuerdo a las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte mediante la expedición del Decreto 348 de 2015 (Transporte Escolar Público y Privado) Capítulo I, artículo 59 – al 59, la normatividad es explicita, exigiendo un sinfín de requisitos, que de acuerdo a las condiciones de nuestras vías carreteables son difíciles o más exactamente, casi imposibles de cumplir,

Es necesario que los vehículos sean de doble tracción (4x4), lo que provoca casi nula participación de terceros interesados en concurrir a los procesos de contratación, lo que conlleva a que los procesos licitatorios sean de concurrencia en extremo limitada.

Igualmente, el Municipio no cuenta con empresas de transporte organizadas o legalmente constituidas que presten el servicio de transporte veredal, existiendo algunos vehículos que prestan el servicio, pero en condiciones precarias que no cuentan con la capacidad necesaria ni tienen un horario definido para la prestación del servicio a los estudiantes.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

4. UBICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES:

Las sedes educativas Aguafría, Santa Rosa sede principal, Monte y Pinal, IETAD sede principal y Colegio Nacionalizado sede central, ofertan servicio educativo de básica secundaria y media vocacional a niños procedentes del sector rural puntos distantes de la sede educativas. Que con el propósito de garantizar el acceso a la educación y propiciar la permanencia en las aulas y disminuir los índices de ausentismo, es necesario ejecutar estrategias que así lo garanticen.

El servicio es necesario, como quiera que existen estudiantes que tienen que desplazarse por más de tres horas a pie y por caminos o carreteras en mal estado, para acceder al sistema educativo, desestimulando a estas personas a querer educarse por las difíciles condiciones a las que se ven sometidos para acceder a este derecho. Esto suscita la necesidad de la existencia de un transporte cómodo, seguro y confiable que permite garantizar el derecho al acceso a la educación, previsto constitucional y legalmente.

Debido a la gran extensión rural que tiene el Municipio de Pauna, es evidente que gran parte de los estudiantes de los sectores rurales, carecen de un medio de transporte que facilite su desplazamiento desde el lugar de habitación, hasta las diferentes Instituciones Educativas que prestan la educación en bachillerato y teniendo en cuenta, además, la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte público inter-veredal.

De acuerdo a las instituciones con las que cuenta el Municipio de Pauna, se hace relación de cada vereda hasta el casco urbano, de igual manera la cantidad de estudiantes que llegan a cada institución proveniente de cada una de ellas (Datos vigencia 2022).

		ESTUDIANTES		
RUTAS	KILOMETRAJE	SANTA ROSA	IETAD	NACIONALIZADO
VEREDA MINIPI (CAIPAL - QUEBRADA LA MINERA) I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	20		2	21
VEREDA MINIPI (QUEBRADA LA MINERA - PIACHE Y APICHA) - ALTO DE ARRAYAN - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	15		7	10

VEREDA BOQUIPI - VEREDA PUEBLO VIEJO - I.E. MUNICIO DE PAUNA IDA Y REGRESO - VEREDA SABAMA - SECTOR BOQUIPI- I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	11		11	25
VEREDA CARACOL ESCUELA - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	13		2	6
VEREDA AGUASAL ESCUELA - MORAL Y LOMA ALTA Y BAJA - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	14		6	17
VEREDA CARARE ALTO - VEREDA CARACOL (DIAMANTE) - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	13			
VEREDA LA ESPERANZA BAJO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	14		3	10
VEREDA LA ESPERANZA ALTO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	12		2	13
MONTENEGRO ALTO DEL ARRAYAN - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	13		5	13
VEREDA TOPOGRANDE - VEREDA TOPITO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	15		3	24
VEREDA LLANO GRANDE - VEREDA MANOTE ALTO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	17,5		5	13
VEREDA MONTE Y PINAL (SECTORES MARGARITAS - CURUBITO - SAN ANTONIO)	15,5		35	
VEREDA MONTE Y PINAL (CURUBITO BAJO) IDA Y REGRESO	6		5	
VEREDA QUIPAMA Y OQUIMA - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO	14	16		
VEREDA FURATENA - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO	11	11		
VEREDA CAPEZ Y CHORRERA (CASCAJAL)- I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO	10	11		
VEREDA PISTORAQUE - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO	8	15		
VEREDA QUEBRADA SECA - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO	20	20		
VEREDA BUENAVISTA - I.E. AGUA FRIA IDA Y REGRESO	8	9		
VEREDA GALLINEROS- BUENOS AIRES - I.E. AGUA FRIA IDA Y REGRESO	5	13		
VEREDA MORAL Y LOMA ALTA (SECTOR ALTO) - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	10		4	10
VEREDA MANOTE BAJO - I.E. MUNICPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	10		15	4
VEREDA TRAVESIAS Y OTRO MUNDO - SECTOR DELICIAS - COLEGIO AGUA FRIA	9,8	6		

5. ***MATRICULA SIMAT***

De acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT), el Municipio de Pauna reporta un total de 1044 estudiantes con matrícula vigente para el año escolar 2023 (con corte febrero 01 de 2023) distribuidos en las tres instituciones educativas.

6. ***PROPUESTA PRELIMINAR:***

Solicitamos que el término de duración de la zona diferencial, debe ser por cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución, tomando como referencia los tiempos que se otorgan en el permiso del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y la Resolución 3018 del 2017 "Por la cual se define a los municipios de Uribia, Maicao, Hato Nuevo, Albania, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, El Molino, Urumita, La Jagua del Pilar, Riohacha, Distracción, Manaure y Dibulla, del departamento de La Guajira, como Zona Estratégica para el Transporte (ZET), para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial Escolar Étnico, de Minorías Raciales y Culturales, Diferencial Rural y se dictan otras disposiciones especiales y transitorias.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Decreto 746 de 2020, nosotros como Municipio, nos permitimos postularnos para que seamos declarados como zona diferencial para la prestación de transporte escolar por nuestra vocación rural y características geográficas propias de

la región, que imposibilita la normal prestación del servicio de transporte, el transporte operaría de la siguiente manera:

- ***HORARIOS:***

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORARIO EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	HORARIO EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL – SEDE CENTRAL	07:00 a.m. – 01:30 p.m.	07:00 a. m. – 03:15 p. m.
I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL – SEDE MONTE Y PINAL	08:00 a.m. – 02:30 p.m.	
I.E. SANTA ROSA – SEDE CENTRAL	07:30 a.m. – 04:00 p.m.	07:30 a. m. – 04:00 p. m.
I.E. SANTA ROSA – SEDE AGUA FRIA	07:30 a.m. – 03:00 p.m.	07:30 a. m. – 04:00 p. m.
I.E. TECNICO NACIONALIZADO DE PAUNA – SEDE CENTRAL	07:00 a.m. – 01:30 p.m.	07:00 a. m. – 03:30 p. m.

- ***VEHÍCULOS:***

Para el desplazamiento de los estudiantes hacia las instituciones educativas se prestaría el servicio de transporte escolar en vehículos de doble tracción (4X4) tipo campero o camionetas para el tránsito en la zona rural.

- ***RUTAS:***

I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL – SEDE CENTRAL	VEREDA MINIPI (CAIPAL - QUEBRADA LA MINERA) I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA MINIPI (QUEBRADA LA MINERA - PIACHE Y APICHA) - ALTO DE ARRAYAN - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA BOQUIPI - VEREDA PUEBLO VIEJO - I.E. MUNICIO DE PAUNA IDA Y REGRESO - VEREDA SABAMA - SECTOR BOQUIPI- I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO
	VEREDA CARACOL ESCUELA - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA AGUASAL ESCUELA - MORAL Y LOMA ALTA Y BAJA - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA CARARE ALTO - VEREDA CARACOL (DIAMANTE) - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA LA ESPERANZA BAJO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO
	VEREDA LA ESPERANZA ALTO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO MONTENEGRO ALTO DEL ARRAYAN - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA TOPOGRANDE - VEREDA TOPITO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA LLANO GRANDE - VEREDA MANOTE ALTO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA MANOTE BAJO - I.E. MUNICPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA MORAL Y LOMA ALTA (SECTOR ALTO) - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO
I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL – SEDE MONTE Y PINAL	VEREDA MONTE Y PINAL (SECTORES MARGARITAS - CURUBITO - SAN ANTONIO) VEREDA MONTE Y PINAL (CURUBITO BAJO) IDA Y REGRESO
I.E. SANTA ROSA – SEDE CENTRAL	VEREDA QUIPAMA Y OQUIMA - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO

I.E. SANTA ROSA – SEDE AGUA FRIA	VEREDA FURATENA - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO VEREDA CAPEZ Y CHORRERA (CASCAJAL)- I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO VEREDA PISTORAQUE - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO VEREDA QUEBRADA SECA - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO VEREDA BUENAVISTA - I.E. AGUA FRIA IDA Y REGRESO VEREDA GALLINEROS- BUENOS AIRES - I.E. AGUA FRIA IDA Y REGRESO VEREDA TRAVESIAS Y OTRO MUNDO - SECTOR DELICIAS - COLEGIO AGUA FRIA VEREDA MINIPI (CAIPAL - QUEBRADA LA MINERA) I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA MINIPI (QUEBRADA LA MINERA - PIACHE Y APICHA) - ALTO DE ARRAYAN - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA BOQUIPI - VEREDA PUEBLO VIEJO - I.E. MUNICIO DE PAUNA IDA Y REGRESO - VEREDA SABAMA - SECTOR BOQUIPI- I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA CARACO_ ESCUELA - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO
I.E. TECNICO NACIONALIZADO DE PAUNA – SEDE CENTRA_	VEREDA AGUASA_ ESCUE_A - MORA_ Y LOMA ALTA Y BAJA - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA CARARE ALTO - VEREDA CARACOL (DIAMANTE) - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO
	VEREDA _A ESPERANZA BAJO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA _A ESPERANZA ALTO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO
	MONTENEGRO ALTO DEL ARRAYAN - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA TOPOGRANDE - VEREDA TOPITO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA _LANO GRANDE - VEREDA MANOTE A_TO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA MANOTE BAJO - I.E. MUNICPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO
	VEREDA MORAL Y _OMA ALTA (SECTOR ALTO) - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

I.E. SANTA ROSA – SEDE AGUA FRIA	VEREDA FURATENA - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO VEREDA CAPEZ Y CHORRERA (CASCAJAL)- I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO VEREDA PISTORAQUE - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO VEREDA QUEBRADA SECA - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO VEREDA BUENAVISTA - I.E. AGUA FRIA IDA Y REGRESO VEREDA GALLINEROS- BUENOS AIRES - I.E. AGUA FRIA IDA Y REGRESO VEREDA TRAVESIAS Y OTRO MUNDO - SECTOR DELICIAS - COLEGIO AGUA FRIA VEREDA MINIPI (CAIPAL - QUEBRADA LA MINERA) I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA MINIPI (QUEBRADA LA MINERA - PIACHE Y APICHA) - ALTO DE ARRAYAN - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA BOQUIPI - VEREDA PUEBLO VIEJO - I.E. MUNICIO DE PAUNA IDA Y REGRESO - VEREDA SABAMA - SECTOR BOQUIPI- I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA CARACO_ ESCUELA - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO
I.E. TECNICO NACIONALIZADO DE PAUNA – SEDE CENTRA_	VEREDA AGUASA_ ESCUE_A - MORA_ Y LOMA ALTA Y BAJA - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA CARARE ALTO - VEREDA CARACOL (DIAMANTE) - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO
	VEREDA _A ESPERANZA BAJO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA _A ESPERANZA ALTO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO
	MONTENEGRO ALTO DEL ARRAYAN - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA TOPOGRANDE - VEREDA TOPITO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA _LANO GRANDE - VEREDA MANOTE A_TO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO VEREDA MANOTE BAJO - I.E. MUNICPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO
	VEREDA MORAL Y _OMA ALTA (SECTOR ALTO) - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO

- ***EXTENSIÓN Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA:***
  La zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 259 Km2, dentro del municipio de Pauna - Boyacá. El municipio de Pauna se encuentra ubicado en la Provincia de Occidente del Departamento de Boyacá, se ubica en la región montañosa correspondiente al ramal occidental de la región cordillerana de Boyacá y al costado oriental de la cuenca del Río Magdalena. Limita por el Norte, con el Departamento de Santander, por el Oriente con los Municipios de Briceño y Tununguá, por el Sur con los Municipios de Caldas y Maripi y por el Occidente con los Municipios de San Pablo de Borbur y Otanche.

- ***MODALIDADES DE TRANSPORTE:***
  La zona diferencial es para el servicio de transporte escolar en el Municipio de Pauna – Boyacá y los demás municipios del Occidente de Boyacá que aparecen en la solicitud.

El municipio anexa los soportes fotográficos de las dificultades de acceso manifestadas anteriormente y la certificación suscrita por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio indicando: "Que las vías terciarias del municipio de Pauna departamento de Boyacá, se encuentran en su mayoría con capa de rodadura en destapado y en REGULAR ESTADO."

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

También anexa, mediante radicado 20233030469732 del 22 de marzo de 2023 certificación expedida por el alcalde municipal indicando: "Que a la fecha el municipio de Pauna no cuenta con servicio de transporte público en la modalidad intermunicipal, así como tampoco cuenta con la modalidad de transporte público urbano, ni interveredal, ni tampoco transporte público especial, ya que no existen empresas que oferten este servicio en la jurisdicción del municipio, situación que acentúa la dificultad en el acceso del municipio.."

ANEXO TECNICO MUNICIPIO QUIPAMA-BOYACÁ

1. CONDICIONES TERRITORIALES:

1.1. Ubicación montañosa y difícil topografía:

El Municipio de Quípama se encuentra localizado en la provincia de Occidente tiene una extensión aproximada de 181.53 Km2; extensión área rural:180.989 Km2, extensión área urbana:0.5421 Km2, población:7670 habitantes, 6079 residen en el área rural y 1591 residen en el área urbana, limita con los municipios de Muzo, Otanche y La Victoria (Departamento de Boyacá), y con los municipios de Paime y Yacopí (Departamento de Cundinamarca), distante de Tunja, capital del departamento en 170 Km., comunicada con Bogotá por varias vías, todas sin pavimentar.

El municipio de Quípama, en el departamento de Boyacá, se encuentra ubicado en la provincia del occidente del departamento a una distancia de 198.5 km de la capital Boyacense (Tunja). Posee un clima tipo templado y cálido, donde su altitud es de 1200 msnm y la temperatura promedio es de 24°C, esto se correlaciona con la presencia de altas precipitaciones que oscilan entre los 2.000 y 4.000 mm.

A continuación, presentamos ilustración del Mapa del Municipio de Quípama con su extensión rural, donde se observa la zona urbana como la zona rural, representada por 32 veredas y el casco urbano señalado.

1.2. Vocación rural:

Su relieve es en un 90% quebrado, con pendientes que van del 7% o más del 50%. La red hidrográfica es muy importante, está formada por las subcuencas de los Ríos Negro y Minero que drenan hacia la gran cuenca del gran Río Magdalena. La mayor parte del terreno de esta región es quebrado, por esta razón cada que se piensa en realizar una nueva construcción se tiene que pensar en remover grandes volúmenes de tierra, rocas y sedimentos, puesto que sus zonas de alta ladera obligan a realizar esta actividad.

La economía del municipio la podemos definir según su sistema productivo. El elemento esencial del desarrollo del municipio de Quípama, ubicado en la provincia de Occidente Bajo, está definido en su estructura socio-económica, por su

capacidad determinada por factores productivos y características propias de la región.

Las características étnicas de los indígenas del grupo de los "Musos" y de la familia Caribe, han trascendido en su idiosincrasia como factor preponderante en el arraigo a la tierra. Sus costumbres tradición agropecuaria se ha visto afectada por la explotación minera, ocasionando elementos propios de tendencia que se ha mantenido durante años atrás lo cual ha traído la decadencia del Sistema Agropecuario tradicional.

La necesidad de dinamizar el eje agrario para el fortalecimiento de una estrategia para el desarrollo hace que miremos su potencialidad, en la definición de los factores básicos, agrícola, pecuario, minero, comercial, manufacturero, y turístico, para lograr las metas de su proyección.

Con 182 km2 Quípama, representa el 10% del total de la provincia Occidente
Bajo, que con respecto al Departamento corresponde al 7.8%, y a su vez el municipio participa con menos del (0.08%), es decir, que no alcanza a ser el 1% del área total del departamento.

La provincia Bajo Occidente, es productora de ganado de carne y de doble propósito, en donde Otanche y Cooper, participan con 17.4% y 10.5% respectivamente. Esto unido a técnicas tradicionales de explotación del suelo donde la tala de bosques, las quemas, el tipo de siembra, y la sobreutilización afectan los ecosistemas regionales.

Para la del Occidente Bajo, encontramos que su ubicación en el uso del suelo está distribuida: uso agrícola 51%, pastos 35%, y bosques 14%.

La utilización de la distribución de la tierra nos deja ver en primer lugar el 11.37% es cultivado con los cultivos mixtos donde se encuentra la caña, el maíz, plátano, yuca, café, etc. En segundo lugar, nos muestra que el 34.6% se dedica a cultivos de pastos naturales más rastrojo, donde se ve la dedicación que se le viene dando a la ganadería. El resto de tierra se encuentra dedicado a bosques naturales 9.38%, áreas erosionadas 1 %, bosques intervenidos más rastrojos 18.61%, y rastrojos 25.53%. Esto nos indica que hay un 25.53% de rastrojo potencial para cultivos o para convertirse en pastos. Además, el bosque intervenido más rastrojo muestra cómo se rompe aún más una frontera agrícola que debemos evaluar en términos ecológicos.

1.3. Condiciones geográficas:
La presente ola invernal que ha venido presentándose en el municipio y resto del departamento, ha podido evidenciar algunas de las fallas geológicas que presenta el terreno municipal. Como consecuencia, ha traído varios desastres locales que afectan de manera directa a varios habitantes del municipio.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

Estas visitas técnicas realizadas por la secretaria de planeación e infraestructura, nacen de la necesidad de brindar alternativas de solución y mantener la seguridad y comodidad tanto en los tramos viales como para los propietarios de los terrenos que se han visto afectados por diferentes acontecimientos generados por las lluvias.

Las condiciones actuales de los terrenos del municipio de Quípama, demuestran una gran falla producida posiblemente por las constantes y fuertes lluvias que se presentan en los sectores, lo cual ha generado enormes desplazamientos de material sedimentario y en la mayoría de casos, una parte de estos deslizamientos se posen sobre las vías que comunican el municipio de Quípama con otro municipio colindante o con alguna vereda perteneciente a este territorio.

Dentro de los factores naturales que más generan afectación al municipio de Quípama Boyacá se encuentra los eventos asociados a la temporada de lluvias, (inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa, vendavales, tormentas eléctricas, entre otros); este tipo de eventos generan gran impacto y gran afectación en el sector del transporte.

La necesaria comunicación entre el municipio de Quípama con los municipios colindantes (Muzo, Otanche, La Victoria, Paime (Cundinamarca)), al igual que con las veredas pertenecientes al municipio, debido a la importancia que tienen estas vías brindando desarrollo socio económico constante para la región. El continuo desplazamiento de personas que deben circular por estas vías, la representa como tramos centrales de tránsito frecuente; esto significa que la atención necesaria para mantener la conexión entre estos municipios debe basarse en un ambiente seguro y cómodo para todos los usuarios, dentro de los cuales se encuentran los niños, niñas y jóvenes que se desplazan diariamente a sus lugares de educación, dentro de las cuales se encuentra la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Paz, Institución Educativa Divino Niño Cormal y la Institución Educativa Técnica la Floresta; cada una de estas adicionalmente cuenta con diferentes sedes en las veredas pertenecientes al municipio de Quípama.

A continuación, se anexa registro fotográfico del estado actual de las vías por las cuales deben desplazarse las diferentes rutas escolares (...).

2. ACCIONES DESPLEGADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES FRENTE A LA OLA INVERNAL:

Debido a la presencia de fuertes lluvias, en el municipio de Quípama se han presentado una serie de eventos, los cuales han generado afectación en gran parte del territorio, es por esto, que durante el año 2021 se manifestó la necesidad de declarar calamidad pública en el municipio mediante el decreto 015 del 3 de abril de 2021, el cual se extendió hasta el año 2022 mediante una prorroga al mismo otorgada mediante decreto 046 del 30 de septiembre 2021, el cual finalizó el 30 de marzo de 2022.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

Adicionalmente, durante las primeras semanas del año 2023, se presentaron afectaciones en la mayor parte de las vías del municipio de Quípama, principalmente deslizamientos los cuales obstaculizaron algunas de las vías de comunicación, disminución de la rasante, caída de rocas y un deterioro general el cual impide en algunas ocasiones atascamiento de vehículos y accidentes debido a esto.

Por su parte, el Departamento de Boyacá mediante el Decreto Nº 393 del 08 de septiembre de 2021, estableció: "Determinar en el Departamento de Boyacá, como zonas rurales de difícil acceso y las sedes de las instituciones Educativas ubicadas en ellas para la vigencia 2022":

Es claro que las vías se encuentran deterioradas lo que no permite el acceso de vehículos de gran tamaño, por lo que el servicio de transportes escolar es más viable realizarlo en camionetas pequeñas tipo campero doble tracción que permitan una mejor seguridad a los estudiantes que se van a ver beneficiados del servicio, siendo beneficiados un total de 147 estudiantes pertenecientes al municipio de Quípama Boyacá.

3. CONDICIONES ACTUALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

De acuerdo a las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte mediante la expedición del Decreto 348 de 2015 (Transporte Escolar Público y Privado) Capítulo I, artículo 59 – al 59, la normatividad es explicita, exigiendo un sinfín de requisitos, que de acuerdo a las condiciones de nuestras vías carreteables son difíciles o más exactamente, casi imposibles de cumplir.
Dentro de las principales rutas escolares que se tienen en el municipio se encuentran las siguientes, las cuales incluye trayecto de ida y regreso.

RUTAS	DISTANCIA APROXIMADA
BATAN - QUÍPAMA	20 KM
BALCON - QUÍPAMA	14 KM
NOTE – QUÍPAMA	16 KM
NOTE – FLORESTA	12 KM
MATE FIQUE – FLORESTA	20 KM
SORQUESITO – FLORESTA	14 KM
SABRIPA – TANANAY – TAPAZ DE LA VEGA - CORMAL	28 KM
BARRO BLANCO – QUÍPAMA	20 KM
MACANAL – SAN LUIS – QUIPAMA	32 KM
LA VEGA – CORMAL	14 KM
HUMBO – CORMAL	27 KM
LLANO GRANDE – HACHITA – QUÍPAMA	30 KM

Dentro de las rutas anteriormente descritas, se ha presentado constantemente una serie de dificultades en el transporte escolar, puesto que las condiciones geográficas de nuestro municipio hacen que las vías de comunicación constantemente presente diferente tipo de afectaciones. Como lo es deslizamientos, perdida de banca, deterioro de la rasante, además se tiene causes de fuentes hídricas que atraviesan algunas vías, impidiendo el transito seguro durante y después de la presencia de lluvia.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

Que el municipio de Quípama busca, por medio de la prestación del servicio de transporte a los estudiantes, garantizar su acceso a la educación; teniendo en cuenta que se trata de un derecho fundamental y que al tenor del artículo 44 de la Constitución Política, los derechos de los niños y niñas gozan de prevalencia sobre los derechos de los demás.

Que para garantizar el goce de los derechos en especial de los menores, se deben implementar acciones que, dentro del marco constitucional, permitan la maximización de los derechos, en especial, el de la educación de la población más vulnerable del Municipio.

Que, en atención al número de estudiantes y a la ubicación geográfica de las veredas con respecto a las Instituciones Educativas Públicas del Municipio; se determinó que para la prestación del servicio de transporte escolar se deben implementar Rutas Sectorizadas, donde se describe el número de estudiantes focalizados.

4. ***UBICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES:***
El Municipio de Quípama en ejercicio de la función misional que le compete para garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y Constitucional de la educación (art. 67 C.P) requiere el desplazamiento terrestre de los estudiantes desde sus residencias hasta las instituciones educativas oficiales del municipio.

Ahora bien, debido a la gran extensión rural del Municipio, se ha detectado que la mayoría de los estudiantes carecen de un medio de transporte que facilite de su desplazamiento hasta la institución, y teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte publico Inter veredal, se ha visto afectada la concurrencia normal de los estudiantes a sus clases y debido a esto la deserción de estudiantes en las diferentes instituciones de nuestro municipio.

Como administración municipal, en aras de garantizar la educación de todos los niños, niñas y adolescentes se está evaluando la posibilidad de contratar la prestación de servicio de transporte en las siguientes Instituciones Educativas del Municipio:

A. ***Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Paz****, ubicada en el Casco Urbano, Esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y le garantiza la educación a la gran mayoría de las veredas, entre las cuales están:*

- ✓ *Vereda Note*
- ✓ *Vereda Agua Fría*
- ✓ *Vereda San Luis*
- ✓ *Vereda Palmar*

- ✓ *Vereda Itoco Norte*
- ✓ *Vereda Balcón*
- ✓ *Vereda Llano Grande*
- ✓ *Vereda Hachita*
- ✓ *Vereda Barro blanco*
- ✓ *Vereda El Parque*
- ✓ *Vereda Guacary, Sector Batan*
- ✓ *Vereda Sorquegrande*
- ✓ *Vereda La Vega*
- ✓ *Vereda Macanal*

B. ***Institución Educativa La Floresta****, ubicada en la vereda La Floresta, acogiendo a estudiantes de cuatro veredas, pero de diferentes sectores.*

- ✓ *Vereda Note*
- ✓ *Vereda Sorquesito*
- ✓ *Vereda El Mango - Sector Mata de Fique.*
- ✓ *Vereda la Ye*

C. ***Institución Educativa Divino Niño Cormal****, ubicado en la Vereda de Cormal, acogiendo a estudiantes de cinco veredas, pero diferentes sectores:*

- ✓ *Vereda Sabripa*
- ✓ *Vereda Tanany*
- ✓ *Vereda Tapaz de la Vega*
- ✓ *Vereda Humbo*
- ✓ *Vereda Caviche*

5. ***MATRICULA SIMAT***

De acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT), el Municipio de Quípama reporta un total de 615 estudiantes con matrícula vigente para el año escolar distribuidos en las tres instituciones educativas así:

6. ***PROPUESTA PRELIMINAR:***

Solicitamos que el término de duración de la zona diferencial, debe ser por cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución, tomando como referencia los tiempos que se otorgan en el permiso del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y la Resolución 3018 del 2017 "Por la cual se define a los municipios de Uribia,

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

Maicao, Hato Nuevo, Albania, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, El Molino, Urumita, La Jagua del Pilar, Riohacha, Distracción, Manaure y Dibulla, del departamento de La Guajira, como Zona Estratégica para el Transporte (ZET), para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial Escolar Étnico, de Minorías Raciales y Culturales, Diferencial Rural y se dictan otras disposiciones especiales y transitorias.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Decreto 746 de 2020, nosotros como Municipio, nos permitimos postularnos para que seamos declarados como zona diferencial para la prestación de transporte escolar por nuestra vocación rural y características geográficas propias de la región, que imposibilita la normal prestación del servicio de transporte, el transporte operaría de la siguiente manera:

- ***HORARIOS:***

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORARIO EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	HORARIO EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	07:00 a.m. – 12:30 p.m.	07:00 a. m. – 04:00 p. m.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORESTA	07:00 a.m. – 01:00 p.m.	07:00 a. m. – 01:00 p. m.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO CORMAL	07:00 a.m. – 01:00 p.m.	07:00 a. m. – 01:00 p. m.

- ***VEHÍCULOS:***

Para el desplazamiento de los estudiantes hacia las instituciones educativas se prestaría el servicio de transporte escolar en vehículos de doble tracción (4X4) tipo campero o camionetas para el tránsito en la zona rural

- ***RUTAS:***

ITEM	RUTA ESCOLAR EN LA QUE APLICARA COMO ZONA DIFERENCIAL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	BATAN QUIPAMA VICEVERSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
2	BALCON QUIPAMA VICEVERSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
3	NOTE QUIPAMA VICEVERSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
4	BARRO BLANCO QUIPAMA VICEVERSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
5	MACANAL SAN LUIS QUIPAMA VICEVERSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
6	LLANO GRANDE HACHITA QUIPAMA VICEVERSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
7	NOTE FLORESTA VICEVERSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORESTA
8	MATEFIQUE FLORESTA Y VICEVERSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORESTA
9	SORQUESITO FLORESTA VICEVERSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORESTA
10	SABRIPA TANANAY TAPAZ, CORMAL VICEVERSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO CORMAL
11	LA VEGA CORMAL VICEVERSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO CORMAL
12	HUMBO CORMAL VICEVERSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO CORMAL

- ***EXTENSIÓN Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA:***

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

La zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 182 Km2, dentro del municipio de Quípama - Boyacá. El cual limita con los municipios de La Victoria, Muzo, Otanche y parte del departamento de Cundinamarca.

- ***MODALIDADES DE TRANSPORTE:***
  La zona diferencial es para el servicio de transporte escolar en el Municipio de Quípama – Boyacá y los demás municipios del Occidente de Boyacá que aparecen en la solicitud.

El municipio anexa los soportes fotográficos de las dificultades de acceso manifestadas anteriormente y la certificación suscrita por el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio indicando: "Que actualmente, debido a condiciones climáticas, morfológicas y geológicas, las diferentes vías pertenecientes al municipio de Quípama no se encuentran en óptimas condiciones, encontrándose presencia de deslizamientos, socavación, reducción de anchos de vía, perdida de banca y deterioro de la rasante; lo cual ocasiona gran riesgo para quienes transiten por estas."

También anexa, mediante radicado 20233030469882 del 22 de marzo de 2023 certificación expedida por el alcalde municipal indicando: "Que a la fecha el Municipio de Quípama cuenta con servicio de transporte público en la modalidad intermunicipal, sin embargo, no se halla establecida la modalidad de transporte publico Urbano, Interveredal, ni el servicio de transporte especial; ya que no existen empresas que oferten este servicio en la Jurisdicción. Esta situación acentúa la dificultad en el acceso y movilidad vehicular del Municipio."

ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER:

1. ***CONDICIONES TERRITORIALES:***

1.1. Ubicación montañosa y difícil topografía municipio de Coper-Boyacá:

Coper pertenece a la provincia de occidente del Departamento de Boyacá, dista de la capital del departamento 133 Kms., su cabecera está localizada a los 05º 28' 40" de latitud Norte y 74º 02' 55" de longitud Oeste. Sus altitudes oscilan entre las cotas de 600 y 2600 m.s.n.m. Las condiciones climáticas nos presentan una Temperatura media de 23°C y una Precipitación media anual de 3.152 mm; lo cual permite que en el mismo territorio confluyen tres pisos climáticos y por ende diversidad de productos.

El casco urbano se encuentra ubicado a 950 m.s.n.m. Limita por el Norte con el Municipio de Coper (Boyacá), por el Sur con los Municipios de Paime y San Cayetano (Cundinamarca), por el Occidente con los Municipio de Muzo (Boyacá) y Paime y por el Oriente con los Municipio de Buenavista (Boyacá) y Carmen de Carupa (Cundinamarca).

Coper tiene una extensión de 202 Kms2 y por su topografía presenta tres pisos térmicos así: Caliente, 171 Kms2, Templado

17 Kms2 y Frío 14 Kms2.

Administrativamente está dividido en 10 veredas: Cantino, Resguardo, Guasimal, Santa Rosa, Turtur, Guayabal, Pedro Gómez, Cucunubá, Páramo y Ricaurte. Los límites veredales se demarcan en general por divisorias de aguas o ríos importantes, por lo cual existe coincidencia con las cuencas hidrográficas.

El casco urbano municipal se encuentra en la vereda resguardo la cual debe su nombre al resguardo indígena existente en la zona a finales del siglo XVI. Las veredas más cercanas al casco Urbano son Guasimal, Páramo, Santa Rosa, y Cantino, mientras que Turtur, Guayabal, Cucunubá, Pedro Gómez y Ricaurte son las más alejadas.

Coper pertenece a la Hoya del río Minero y tiene varios afluentes. En su jurisdicción se encuentran los siguientes ríos: Villamizar, Guazo o Cantino, Palenque y Turtur. Además es regado por las quebradas de: Santa rosa, Gasparón, Colorada, Palmichal, Arenal, La Loja y de los Monos, San Rafael, Negra, San Pedro, Chorrera, Cangrejera, Chorrerón, Ramal, Agua Azul, La Salina, el Salto, Sororí, Zapotal, Carbonera, Subicha, Chiripí y Agua Fría.

El río Villamizar sirve de límites con los municipios de San Cayetano, Paime y Muzo. El promedio de lluvias anual es de 1662 m.m.

A continuación, presentamos ilustración del Mapa del Municipio de Coper con su extensión rural, donde se observa la zona urbana como la zona rural, representada por 10 veredas y el casco urbano señalado.

El Municipio de Coper (Boyacá) cuenta con 10 Veredas:

VEREDAS MUNICIPIO DE COPER		
RESGUARDO	CANTINO	TURTUR
GUAYABAL	SANTA ROSA	CUCUNUBA
PÁRAMO	RICAURTE	GUASIMAL
PEDRO GOMEZ		

1.2. Vocación rural:

El Municipio de Coper, se encuentra ubicado sobre la cordillera oriental, correspondiente a la región Andina, esta región comprende el sistema montañoso de los Andes compuesta por las tres cordilleras la occidental; la central y la oriental. Coper pertenece a la Hoya del río Minero y tiene varios afluentes. En su jurisdicción se encuentran los siguientes ríos: Villamizar, Guazo o Cantino, Palenque y Turtur. Además es regado por las quebradas de: Santa rosa, Gasparón, Colorada, Palmichal, Arenal, La Loja y de los Monos, San Rafael, Negra, San Pedro, Chorrera, Cangrejera, Chorrerón, Ramal, Agua Azul, La Salina, el Salto, Sororí, Zapotal, Carbonera, Subicha, Chiripí y Agua Fría.

El río Villamizar sirve de límites con los municipios de San Cayetano, Paime y Muzo. El promedio de lluvias anual es de 1662 m.m.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

Lo que nos da a entender que la mayor parte de nuestro municipio es Rural, nuestra economía se basa en la agricultura, la ganadería y el comercio. Entre los productos agrícolas del área en los pisos térmicos templado y cálido, se destaca la caña de azúcar, los cítricos, la yuca, el plátano y el Café; a menor escala se cultiva cacao, maíz frijol y frutales

La producción pecuaria está compuesta por la cría de bovinos, porcinos, piscicultura y cría de aves de corral; el ganado bovino es utilizado con doble propósito (carne y leche) en las áreas calientes y templadas, especialmente de raza criolla y cebú, y para la producción de leche en la zona de piso térmico frío, también de raza criolla, Holstein y normando. La cría de porcinos y aves no se efectúa a gran escala y sólo abastece el consumo local.

Las especies de pescado más explotadas en el municipio son la mojarra roja y la cachama.

1.3. Condiciones geográficas:

Dada la ubicación Montañosa del Municipio, las rutas objeto de la solicitud son 96 % destapadas; lo anterior, sumado a las condiciones climáticas y fuertes lluvias, ha generado baches, deslizamientos de tierra y rocas, creando una gran problemática para el transporte de alimentos, personas y especialmente de estudiantes, los cuales tienen como única forma de transporte el uso de camionetas tipo campero y jeep con doble tracción (4x4). En dichas carreteras es común encontrar quebradas y arroyos, los cuales se inundan causando daños a las rutas provocando perjuicios en puentes por el arrastre y movimientos de piedras, árboles, barro y otros desechos que erosionan el cauce, generando peligros y potenciales derrumbes y deslizamientos, cómo a bien se puede observar a continuación (...).

2. ACCIONES DESPLEGADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES FRENTE A LA OLA INVERNAL:

Con ocasión de las fuertes lluvias y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales la Alcaldesa Municipal de Coper, expidió el Decreto Municipal Nº 054 de 2022 de 27 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.", debido a que el municipio está viviendo efectos generados por el fenómeno de LA OLA INVERNAL, pronosticado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM desde hace tiempo ya, por los cuales los suelos y fuentes hídricas han venido presentando una sobre saturación e incremento de su caudal, situaciones que han venido afectado las dinámicas normales del territorio, impidiendo la normal circulación y movilidad, la cual en términos generales y normales sin constantes lluvias, es de difícil acceso y circulación.

Que, de acuerdo con el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA, de

noviembre de 2022 para la Región Andina, publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales – IDEAM: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, suroriente de Tolima y norte de Huila.

Como antecedente, se pueden resaltar los siguientes hechos, que generaron la declaratoria de la CALAMIDAD PÚBLICA:

Que en la actualidad se han visto afectados el Puente Santo ubicado en la Vereda Turtur; el Invernadero Alirio Ríos de la Vereda Turtur; la Quebrada el Viato de la Vereda Turtur; Derrumbes en el sector San Miguel de la Vereda Turtur; los Puentes sobre la quebrada El Platanal y La Colorada de la Vereda Guayabal; el Paso vehicular en el sector Ricardo Ramírez de la Vereda Cantino Bajo; la Quebrada Agua Fría sector San Antonio de la Vereda Cantino; el Puente Gasparón; la Quebrada Brasil de la Vereda Guayabal; el Sector Albania de la Vereda Cucunuba, presentándose un aumento progresivo de afectaciones, por lo cual es importante intervenir en todas estas áreas a fin de proteger los intereses de la comunidad.

Que en lo que respecta al Puente Santo ubicado en la Vereda Turtur, debido a las fuertes precipitaciones dadas en las últimas semanas, presenta un caudal turbio el cual contribuye a que la fuerza de arrastre se lleve el material sólido existente generando la colmatación del Bosculver.

Que en la quebrada el Viato de la vereda Turtur, se encuentra cerca una alcantarilla que permite el flujo del agua, las últimas precipitaciones generaron que el caudal de la quebrada aumente, arrastrando así material sólido que obstruye la alcantarilla y genera el desbordamiento del cuerpo de agua en cuestión, impidiendo el paso peatonal y así mismo dificultando el paso vehicular.

Que en el sector San Miguel de la vereda Turtur, se presentó un deslizamiento de tierra que obstruyó por completo el paso, poniendo en riesgo a los habitantes que transitan por allí e impidiendo el paso, afectando principalmente a estudiantes y trabajadores que toman la vía para llegar a sus respectivos oficios.

Que el puente sobre la quebrada El Platanal de la vereda Guayabal, ha venido presentando afectaciones significativas en el estribo izquierdo del mismo, como consecuencia de la socavación generada por el cuerpo de agua, además se presenta pérdida de la banca como consecuencia de la erosión hídrica.

Que el puente sobre la quebrada la Colorada de la vereda Guayabal, está presentando afectaciones significativas en los dos estribos del mismo, como consecuencia de la socavación generada por el cuerpo de agua.

Que el puente colgante de la vereda Cantino Bajo, presenta malas condiciones debido al mal estado que presentan los

elementos estructurales que conforman la superestructura, situación que genera un riesgo alto para los usuarios dado que se pueden presentar perdidas de algunas secciones del tablero pudiendo ocasionar caídas a las personas que hacen uso de esta infraestructura.

Que la estructura del puente Gasparón de la vereda Resguardo, presento perdida de bancada en las entradas al puente y por ende afectación total en sus elementos estructurales que soportan el peso de la superestructura y las cargas que se aplican sobre la misma.

Que la calzada ubicada en el paso del puente de la quebrada Brasil, debido a
las fuertes precipitaciones sufrió una pérdida significativa de la bancada, haciendo de está una zona inestable y dificultando el tránsito de vehículos. La calzada es susceptible a desprendimiento ya que el terreno está cediendo y puede aumentar la magnitud de la afectación y por ende afectar el paso vehicular.

Por su parte, el Departamento de Boyacá mediante el Decreto Nº 393 del 08 de septiembre de 2021, estableció: "Determinar en el Departamento de Boyacá, como zonas rurales de difícil acceso y las sedes de las instituciones Educativas ubicadas en ellas para la vigencia 2022"

En este sentido, es pertinente afirmar que gran parte de la red terciaria del Municipio se encuentra en condición de difícil acceso, siendo estas el eje fundamental para el desarrollo social, agrícola y pecuario, pero principalmente la prestación del servicio de transporte escolar. Por lo anterior cabe concluir que el transporte público y en especial el transporte escolar debe ser prestado teniendo en cuenta las especiales condiciones presentadas en el municipio, con el fin que la ley general nacional no incurra en el yerro de imponer normatividad en desconocimiento de las peculiaridades de los territorios.

3. CONDICIONES ACTUALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

De acuerdo a las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte mediante la expedición del Decreto 348 de 2015 (Transporte Escolar Público y Privado) Capítulo I, artículo 59 – al 59, la normatividad es explícita, exigiendo un sinfín de requisitos, que de acuerdo a las condiciones de nuestras vías carreteables son difíciles o más exactamente, casi imposibles de cumplir,

Es necesario que los vehículos sean de doble tracción (4x4), lo que provoca casi nula participación de terceros interesados en concurrir a los procesos de contratación, lo que conlleva a que los procesos licitatorios sean de concurrencia en extremo limitada.

Igualmente, el Municipio no cuenta con empresas de transporte organizadas o legalmente constituidas que presten el servicio de transporte veredal, existiendo algunos vehículos

que prestan el servicio, pero en condiciones precarias que no cuentan con la capacidad necesaria ni tienen un horario definido para la prestación del servicio a los estudiantes.

4. ***UBICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES:***
El Municipio de Coper en ejercicio de la función misional que le compete para garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y Constitucional de la educación (art. 67 C.P) requiere el desplazamiento terrestre de los estudiantes desde sus residencias hasta las instituciones educativas oficiales del municipio.

Ahora bien, debido a la gran extensión rural del Municipio, se ha detectado que la mayoría de los estudiantes carecen de un medio de transporte que facilite de su desplazamiento hasta la institución, y teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte público interveredal, se ha visto afectada la concurrencia normal de los estudiantes a sus clases.

El Municipio de Coper, en aras de garantizar que sus estudiantes puedan continuar con sus estudios ha contratado la prestación del servicio de transporte en las siguientes Instituciones Educativas del Municipio:

A. ***Institución Educativa Juana Caporal,*** *ubicado en la Vereda Centro (Casco Urbano), Esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y le garantiza a educación a la gran mayoría de las veredas, entre las cuales están:*

- ✓ *Vereda Guayabal – Sectores. Loma De Sarve, Pinares y San Isidro.*
- ✓ *Vereda Cantino– Sectores San Rafael, San Isidro, San Antonio, Mata De Coco y el Peñón*
- ✓ *Vereda Páramo – Sectores Escuela y Cuatro Caminos*
- ✓ *Vereda Ricaurte – Sectores Santa Barbara y Limonal*
- ✓ *Vereda Guasimal - Sectores Santa Isabel, los Rios Alumbral*
- ✓ *Vereda Santa Rosa – Sector Palenque.*
- ✓ *Vereda Resguardo– Sectores Sarvapaja y Patio Bonito.*
- ✓ *Vereda Cucunuba - Sector Escuela, Puerta Blanca y Gasparon.*
- ✓ *Vereda Pedro Gomez Sector el Caserio.*

B. ***Institución Educativa San Miguel*** *ubicado en la vereda Turtur, acogiendo a estudiantes de diferentes sectores.*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

- ✓ *Vereda Turtur - Sectores Samal, Cafetal, San Ignacio, San Miguel y Cascada*

(...)

5. ***MATRÍCULA SIMAT:***
De acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT), el Municipio de Coper reporta un total de 433 estudiantes con matrícula vigente para el año escolar 2023 con corte al primero (01) de febrero del año en curso, distribuidos en las dos Instituciones educativas así (...).

6. ***PROPUESTA PRELIMINAR:***
Solicitamos que el término de duración de la zona diferencial, debe ser por cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución, tomando como referencia los tiempos que se otorgan en el permiso del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y la Resolución 3018 del 2017 "Por la cual se define a los municipios de Uribia, Maicao, Hato Nuevo, Albania, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, El Molino, Urumita, La Jagua del Pilar, Riohacha, Distracción, Manaure y Dibulla, del departamento de La Guajira, como Zona Estratégica para el Transporte (ZET), para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial Escolar Étnico, de Minorías Raciales y Culturales, Diferencial Rural y se dictan otras disposiciones especiales y transitorias.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Decreto 746 de 2020, nosotros como Municipio, nos permitimos postularnos para que seamos declarados como zona diferencial para la prestación de transporte escolar por nuestra vocación rural y características geográficas propias de la región, que imposibilita la normal prestación del servicio de transporte, el transporte operaría de la siguiente manera:

- ***HORARIOS:***

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORARIO EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	HORARIO EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA CAPORAL	07:00 a.m. – 01:30 p.m.	07:00 a. m. – 03:20 p. m.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL	07:00 a.m. – 01:30 p.m.	07:00 a. m. – 03:00 p. m.

- ***VEHÍCULOS:***

Para el desplazamiento de los estudiantes hacia las instituciones educativas se prestaría el servicio de transporte escolar en vehículos de doble tracción (4X4) tipo campero o camionetas para el tránsito en la zona rural.

- ***RUTAS:***

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LA RUTA ESCOLAR EN LA QUE APLICARÁ COMO ZONA DIFERENCIAL
COLEGIO JUANA CAPORAL	VEREDA GUAYABAL - SECTOR PINARES- LOMA DE SARVE- CUCUNUBA- PUERTA BLANCA - GASPARON RESGUARDO - COLEGIO JUANA CAPORAL
COLEGIO JUANA CAPORAL	VEREDA CANTINO SECTOR SAN RAFAEL- SAN ISIDRO- SAN ANTONIO- MATA DE COCO - RESGUARDO - COLEGIO JUANA CAPORAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL	VEREDA TURTUR SECTOR CASCADA- SAN IGNACIO- COLEGIO SAN MIGUEL.
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL	VEREDA TURTUR SECTOR SAMAL - CAFETAL - COLEGIO SAN MIGUEL
COLEGIO JUANA CAPORAL	VEREDA CANTINO- SECTOR EL PEÑON- LA EMBAJADA - RESGUARDO- COLEGIO JUANA CAPORAL
COLEGIO JUANA CAPORAL	VEREDA RICAURTE - PÁRAMO- COLEGIO JUANA CAPORAL
COLEGIO JUANA CAPORAL	VEREDA SANTA ROSA SECTOR PALENQUE- ESCUELA SANTA ROSA- GASPARON- RESGUARDO- COLEGIO JUANA CAPORAL
COLEGIO JUANA CAPORAL	VEREDA PEDRO GOMEZ - GUAYABAL- CUCUNUBA- PUERTA BLANCA- GASPARON- RESGUARDO- COLEGIO JUANA CAPORAL

- ***EXTENSIÓN Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA:***
  La zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 135 Km, dentro del municipio de Coper - Boyacá. El Municipio de Coper se encuentra ubicado a 950 m.s.n.m. Limita por el Norte con el Municipio de Maripi (Boyacá), por el Sur con los Municipios de Paime y San Cayetano (Cundinamarca), por el Occidente con los Municipio de Muzo (Boyacá) y Paime y por el Oriente con los Municipio de Buenavista (Boyacá) y Carmen de Carupa (Cundinamarca).

- ***MODALIDADES DE TRANSPORTE:***
  La zona diferencial es para el servicio de transporte escolar en el Municipio de Coper – Boyacá y los demás municipios del Occidente de Boyacá que aparecen en la solicitud.

El municipio anexa los soportes fotográficos de las dificultades de acceso manifestadas anteriormente y la certificación suscrita por el Jefe Asesor de la Oficina de Planeación del municipio indicando: "Que el Municipio de Coper cuenta con una red vial que incluye vías secundarias y terciarias que conectan a las diferentes veredas con el perímetro urbano. El estado actual de dichas vías es deficiente teniendo en cuenta la topografía del municipio y a consecuencia de las condiciones climáticas, especialmente en época de invierno que han causado derrumbes y deslizamientos, por lo cual solo se tiene acceso a través de vehículos de doble tracción (4x4) disponibles en la región en la totalidad de las vías."

También anexa, mediante radicado 20233030468762 del 22 de marzo de 2023 certificación expedida por la alcaldesa municipal indicando: "Que, a la fecha el Municipio de Coper no cuenta con servicio de transporte público en la modalidad intermunicipal, así como tampoco cuenta con la modalidad de transporte público urbano, interveredal, ni tampoco transporte especial, ya que no existen empresas que oferten este servicio en la jurisdicción del

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

Municipio. Situación que acentúa la dificultad en el acceso del Municipio.

De igual forma, me permito certificar que el Municipio de Coper en lo que va corrido del año ha ofertado diferentes procesos de contratación pública para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar, a los cuales no se ha presentado ninguna empresa de transporte especial, por lo cual se han declarado desiertos dichos procesos."

MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACÁ:

1. ***CONDICIONES TERRITORIALES:***

1.1. Ubicación montañosa y difícil topografía:

Es por esto que el Municipio de San Pablo de Borbur, acude a usted en solicitud de creación de Zona Diferencial para la prestación del servicio de transporte escolar en la Jurisdicción por las razones que expongo a continuación:

San Pablo de Borbur, es un Municipio creado bajo Ordenanza 024 del 9 de diciembre de 1959. Con una extensión de 178 Km2 y con una población 6.848 habitantes, dista desde la capital de la Republica en 178 Km y en 163 Km desde la capital del Departamento, se encuentra geográficamente ubicado en la Provincia de Occidente de Boyacá, que hacia parte del antiguo Territorio Vásquez en la Cuenca del Río Minero, posese una geografía quebrada, en donde encuentra el Cerro Tutelar de Fura Y Tena, y se destacan elevaciones tales como Cerros de Coscuez, Peñas Blancas, Caltero, la Cananguana, San Gil y San Pedro, con una altura promedio de 700 msnm.

Como principales Fuentes hidrográficas, esta circundado por el Río Minero, que pasa con relativa cercanía de las Minas de Coscuez y peñas Blancas, existiendo otras quebradas de importancia como la Tambrías, la Honda, las Cacas, la Buriburi y la Cascada Chorreron.

Así mismo posee centros de explotación de minería de esmeraldas: Coscuez, Peñas Blancas, Calcetero y Chizo Cuepar.
San Pablo de Borbur, limita con los Municipios de Pauna, Maripi, Muzo y Otanche y se halla divido políticamente en 27 Veredas y Cuatro Centros Poblados: San Martin, Santa Bárbara, Coscuez y Peñas Blancas.

Se presenta un fenómeno demográfico variable generado por la Población flotante de explotación de minas de esmeraldas, siendo un Municipio netamente Rural con un porcentaje de 85%.

A continuación, presentamos ilustración del Mapa del Municipio de San Pablo de Borbur con su extensión rural, donde se observa la zona urbana como la zona rural, representada por 27 veredas y el casco urbano señalado (...):

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

VEREDAS MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR		
CENTRO (CENTRO POBLADO)	SANTA BÁRBARA (CENTRO POBLADO)	COSCUEZ (CENTRO POBLADO)
SAN MARTIN (CENTRO POBLADO)	LLANO GRANDE	ALTO DE OSO
BEJUCAL	CALAMACO	CALCETERO ALTO
CALCETERO BAJO	CHANARES	CHIZO CENTRO
CHIZO CUEPAR	EL ALMENDRO	EL CONSUELO
EL TRIUNFO	FLORIAN	LA MESA
LA PALMARONA	LA PEÑA	LA SIERRA
PARAMO LAGUNAS	SAN ISIDRO	SAN MIGUEL
SAN PEDRO	SAN RAFAEL	TELLEZ

1.2. Vocación rural:

Dada su particular geografía, características climáticas, sus tierras envuelven una vocación minera - agropecuaria permitiendo las actividades de agricultura y explotación de minas de esmeraldas.

En contradicción, nuestros campesinos son agricultores y mineros de bajos ingresos económicos, quienes no pueden acceder a la educación privada a sus hijos, teniendo que matricularlos en dos (2) Instituciones Educativas Públicas no Certificadas con que cuenta el Municipio: Institución Educativa Técnica Pablo Valette e Institución Educativo Técnica Santa Bárbara. Distantes la primera ubicada en el Perímetro Urbano y la Segunda a 21 Km en el Centro Poblado Santa Barbará, siendo preciso para acceder a ellas hacer uso del transporte escolar Rural, en condiciones que no permiten si no el uso de vehículos tipo camperos, debido al mal estado de las vías ocasionadas por las fuertes inclemencias invernales.

Esta población rural subsiste gracias a la producción Agropecuaria teniendo como principales productos: el cacao, el café, el aguacate, el plátano, frutales y cítricos.

1.3. Condiciones geográficas:

El Municipio posee una Red Vial de: 172 Km aproximadamente, en donde solo se hallan pavimentadas la Vía Nacional Transversal de Boyacá, Chiquinquirá – Otanche y en construcción Vía Otanche - Puerto Boyacá. Las vías Inter veredales se encuentran en mal estado, sin pavimentar, son angostas y en ellas se genera muchos movimientos en masa en su terreno en épocas de invierno; el Municipio con el apoyo ocasional de la Gobernación de Boyacá atiende la conservación de los carreteables, pero los recursos económicos presupuestales son limitados, cómo a bien se puede observar a continuación (...).

2. ACCIONES DESPLEGADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES FRENTE A LA OLA INVERNAL:

Si bien la Entidad Territorial no respondió a una declaración de Emergencia por Ola Invernal mediante Acto Administrativo; procedió a solicitar el Apoyo tanto al Gobierno Seccional (a través de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo, así

como el de la Empresa Privada (Fura Gems Coscuez S.A. para atender los Siguientes Eventos, para lo cual se desplego las distintas solicitudes de apoyo:

•El día 18 de enero de 2022 se realizó solicitud de apoyo por inestabilidad de terreno en las Vías del Centro Poblado de Coscuez.
•El día 18 de febrero de 2022 se realizó solicitud de Apoyo para retiro de un derrumbe sobre anillo vial entre el Centro Poblado de San Martín y la Vereda Llano Grande.
•El día 04 de abril de 2022 se realizó solicitud de Apoyo por Emergencia Invernal en el Centro Poblado Coscuez Sector El Silencio – La Oficial

Por su parte, el Departamento de Boyacá mediante el Decreto Nº 393 del 08 de septiembre de 2021, estableció: "Determinar en el Departamento de Boyacá, como zonas rurales de difícil acceso y las sedes de las instituciones Educativas ubicadas en ellas para la vigencia 2022.
En este sentido, es pertinente afirmar que gran parte de la red terciaria del Municipio se encuentra en condición de difícil acceso, siendo estas el eje fundamental para el desarrollo social, agrícola y pecuario, pero principalmente la prestación del servicio de transporte escolar. Por lo anterior cabe concluir que el transporte público y en especial el transporte escolar debe ser prestado teniendo en cuenta las especiales condiciones presentadas en el municipio, con el fin que la ley general nacional no incurra en el yerro de imponer normatividad en desconocimiento de las peculiaridades de los territorios.

3. CONDICIONES ACTUALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:
De acuerdo a las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte mediante la expedición del Decreto 348 de 2015 (Transporte Escolar Público y Privado) Capítulo I, artículo 59 – al 59, la normatividad es explicita, exigiendo un sinfín de requisitos, que de acuerdo a las condiciones de nuestras vías carreteables son difíciles o más exactamente, casi imposibles de cumplir,

Es necesario que los vehículos sean de doble tracción (4x4), lo que provoca casi nula participación de terceros interesados en concurrir a los procesos de contratación, lo que conlleva a que los procesos licitatorios sean de concurrencia en extremo limitada.

Igualmente, el Municipio no cuenta con empresas de transporte organizadas o legalmente constituidas que presten el servicio de transporte veredal, existiendo algunos vehículos que prestan el servicio, pero en condiciones precarias que no cuentan con la capacidad necesaria ni tienen un horario definido para la prestación del servicio a los estudiantes.

UBICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES:
El Municipio de San Pablo de Borbur en ejercicio de la función misional que le compete para garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y

Constitucional de la educación (art. 67 C.P) requiere el desplazamiento terrestre de los estudiantes desde sus residencias hasta las instituciones educativas oficiales del Municipio.

Ahora bien, debido a la gran extensión rural del Municipio, se ha detectado que la mayoría de los estudiantes carecen de un medio de transporte que facilite de su desplazamiento hasta la institución, y teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte publico interveredal, se ha visto afectada la concurrencia normal de los estudiantes a sus clases.

El Municipio de San Pablo de Borbur, en aras de garantizar que sus estudiantes puedan continuar con sus estudios ha contratado la prestación del servicio de transporte en las siguientes Instituciones Educativas del Municipio:

*A. **Institución Educativa Técnica Pablo Velette**, ubicado en la Vereda Centro (Perímetro Urbano), Esta Institución agrupa a gran número de estudiantes y le garantiza a educación a la gran mayoría de las veredas, entre las cuales están:*

VEREDAS	CENTROS POBLADOS
Llano Grande	Perímetro Urbano
Bejucal	San Martin
El Consuelo	
Paramo Lagunas	
Tellez	
Alto de Oso	
Calamaco	
San Pedro	
San Francisco	
La Mesa	
Chizo Cuepar	
Chizo Centro	
San Rafael	
Chanares	

*B. **Institución Educativa Santa Bárbara**, ubicada en el Centro Poblado de Santa Bárbara, acogiendo a estudiantes de las veredas, entre las cuales están:*

VEREDAS	CENTROS POBLADOS
El Palmar	San Martin
Almendro	Coscuez
Triunfo	Santa Bárbara
Llano Grande	
El Consuelo	
Bejucal	
Calcetero Alto	

5. MATRICULA SIMAT:

De acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT), el Municipio de San Pablo de Borbur reporta un total de 1113 estudiantes con matrícula vigente para el año escolar 2023 distribuidos en las dos instituciones educativas así:

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

6. ***PROPUESTA PRELIMINAR:***

Solicitamos que el término de duración de la zona diferencial, debe ser por cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución, tomando como referencia los tiempos que se otorgan en el permiso del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y la Resolución 3018 del 2017 "Por la cual se define a los municipios de Uribia, Maicao, Hato Nuevo, Albania, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, El Molino, Urumita, La Jagua del Pilar, Riohacha, Distracción, Manaure y Dibulla, del departamento de La Guajira, como Zona Estratégica para el Transporte (ZET), para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial Escolar Étnico, de Minorías Raciales y Culturales, Diferencial Rural y se dictan otras disposiciones especiales y transitorias.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Decreto 746 de 2020, nosotros como Municipio, nos permitimos postularnos para que seamos declarados como zona diferencial para la prestación de transporte escolar por nuestra vocación rural y características geográficas propias de la región, que imposibilita la normal prestación del servicio de transporte, el transporte operaría de la siguiente manera:

- ***HORARIOS:***

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORARIO EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	HORARIO EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VALETTE	07:00 a.m. – 01:00 p.m.	07:00 a. m. – 02:00 p. m.
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA	07:00 a.m. – 01:00 p.m.	07:00 a. m. – 02:00 p. m.

- ***VEHÍCULOS:***

Para el desplazamiento de los estudiantes hacia las instituciones educativas se prestaría el servicio de transporte escolar en vehículos de doble tracción (4X4) tipo campero o camionetas para el tránsito en la zona rural

A continuación, se relacionan las rutas escolares, sus recorridos y distancias para que los estudiantes lleguen a las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio.

RUTA	*RECORRIDO*	*DISTANCIA (Km)*
1	*SAN FRANCISCO-LA MESA*	*14*
2	*SAN PEDRO-LA MESA*	*12*
3	*CHIZO CUEPAR-CASCO URBANO*	*12*
4	*SAN RAFAEL-SAN MARTIN*	*12*
5	*CALAMACO BAJO-VUELTA LARGA*	*12*
6	*LA CACO-ALMENDRO-PLAN-SANTA BARBARA*	*26*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

7	*COLOMBINAS-SANTA BARBARA*	*24*
8	*EL TRIUNFO-CAIPAL-SANTA BARBARA*	*24*
9	*LLANO GRANDE-SAN MARTIN*	*24*
10	*BEJUCAL-EL CONSUELO-SAN MARTIN*	*24*
11	*CALCETERO ALTO-SANTA BARBARA*	*20*
12	*CHANARES-CASCO URBANO*	*14*
13	*PARAMO LAGUNAS-CASCO URBANO*	*16*
14	*ALTO DEL OSO-MATEGUADUA-CASCO URBANO*	*28*
15	*TELLEZ-CASCO URBANO*	*16*

	RECORRIDO
I.E. PABLO VALETTE	LLANO GRANDE- SAN MARTIN
	BEJUCAL-EL CONSUELO - SAN MARTIN
	PARAMO LAGUNAS CASCO URBANO
	TELLEZ- CASCO URBANO
	ALTO DE OSO – MATEGUADUA- CASCO URBANO
	CALAMACO BAJO-VUELTA LARGA
	SAN PEDRO - SAN FRANCISCO-LA MESA
	SAN PEDRO – LA MESA
	CHIZO CUEPAR - CASCO URBANO
	SAN RAFAEL - SAN MARTIN
	CHANARES- CASCO URBANO
	RECORRIDO
I.E. SANTA BARBARA	EL PALMAR – LA CACO – ALMENDRO-PLAN -STA BARBARA
	COLOMBINAS – STA BARBARA
	EL TRIUNFO-CAIPAL-STA BARBARA
	LLANO GRANDE- SAN MARTIN
	BEJUCAL- EL CONSUELO - SAN MARTIN
	CALCETERO ALTO - STA BARBARA
	SAN RAFAEL - SAN MARTIN

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

- ***EXTENSIÓN Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA:***
  La zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 140 Km2, dentro del municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá. El Municipio de San Pablo de Borbur se encuentra ubicado, en la ladera oeste de la Cordillera Oriental Limita por el norte con los municipios de Otanche y Pauna, al sur con el municipio de Muzo, al occidente con Otanche, al oriente con los municipios de Pauna y Maripi.

- ***MODALIDADES DE TRANSPORTE:***
  La zona diferencial es para el servicio de transporte escolar en el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, y los demás municipios del Occidente de Boyacá que aparecen en la solicitud.

El municipio anexa los soportes fotográficos de las dificultades de acceso manifestadas anteriormente y la certificación suscrita por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio indicando: "la malla vial del área rural del municipio de San Pablo de Borbur, se encuentra en su totalidad en terreno escarpado y ondulado, donde su composición geológica en su mayoría es de formación de rocas tipo lutita, lo que permite que cuando hay presencia de lluvia se formen enterraderos en su rasante, perdida de banca y deslizamientos de taludes.

Por lo anteriormente expuesto se recomienda que para su transitabilidad y seguridad se utilicen vehículos tipo campero 4x4."

También anexa, mediante radicado 20233030477512 del 23 de marzo de 2023 certificación expedida por el alcalde municipal indicando: "Que a la fecha el Municipio de San Pablo de Borbur no cuenta con servicio de transporte público en la modalidad intermunicipal, en igual sentido no se halla establecida la modalidad de transporte público Urbano, Interveredal, ni el servicio de transporte especial; ya que no existen empresas que oferten este servicio en la Jurisdicción. Esta situación acentúa la dificultad en el acceso y movilidad de transporte del Municipio".

Debido a lo expuesto, se procedió a dar traslado al Ministerio de Educación, mediante oficio con radicado No. 20234160163631 del 21 de febrero de 2023 con el objeto de que esta entidad certificara y estudiara la procedencia de declarar una Zona Diferencial para el Transporte en jurisdicción de once (11) municipios del Occidente de Boyacá.

Mediante radicado No. 20233030446292 del 16 de marzo de 2023, el Ministerio de Educación remite concepto 2023-EE-061347 16 de marzo de 2023, con respecto a la solicitud de once (11) municipios del Occidente de Boyacá, indicando lo siguiente:

> *"Una vez se llevó a cabo el proceso de revisión y validación de la documentación remitida por los 11 municipios postulados de manera colectiva correspondientes al departamento de Boyacá, se evidenciaron las circunstancias que impiden la normal prestación del servicio de transporte escolar en las condiciones de la normativa vigente, como son: los medios de transporte*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

> *que deben utilizar los estudiantes, las vías de acceso, así como la distancia y tiempo de los trayectos que deben recorrer hacia la institución educativa y luego retorno a sus hogares. De acuerdo con lo anterior, desde el Ministerio de Educación Nacional se indica que es pertinente que se considere a los 11 municipios del departamento de Boyacá (Borbur, Buenavista, Chiquinquirá, Coper, La Victoria, Maripi, Muzu, Otanche, Pauna, Quípana y Saboya), para el establecimiento como Zona Diferencial para el Transporte y/o Transito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 746 de 2020."*

En la solicitud de creación de la Zona Diferencial para el transporte escolar de once municipios del Occidente de Boyacá (Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur), bajo el radicado 20223030266282 del 16 de febrero de 2023, se solicita que el termino de duración de la zona diferencial, sea de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

Finalmente, revisados todos los antecedentes y documentos técnicos presentados por el municipio, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, considera que los once (11) municipios del occidente de Boyacá (Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur), acreditan las condiciones especiales de que trata el artículo 2.2.8.1 el Decreto 746 de 2020, que impiden la normal prestación del servicio de escolar en las condiciones de la normativa vigente, para la creación de las zonas diferenciales para el transporte. Por tanto, se considera la procedencia de la creación de la zona diferencial para el transporte-ZDT en once (11) municipios del occidente de Boyacá (Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur) para la prestación del Servicio de Transporte escolar."

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, entre el xx al xx de xxxx de 2023, en cumplimiento a lo determinado en el en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1273 de 2020 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias, comentarios o propuestas alternativas.

Que la Oficina Asesora Jurídica conservará los documentos asociados a la publicación del presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objeto. Crear la zona diferencial para el Transporte-ZDT del occidente del

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

departamento de Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y establecer la duración, conformación, extensión, ubicación geográfica, perímetro de transporte, modalidades de transporte que aplicarán y demás condiciones transitorias necesarias con el fin de garantizar las condiciones de seguridad, permanencia y el acceso efectivo de los estudiantes al sistema de educación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, serán aplicables de forma especial y transitoria a las autoridades municipales de transporte, las instituciones educativas y los prestadores de servicio del transporte escolar del occidente del departamento de Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar conforme a lo estipulado en la presente resolución.

CAPITULO II
CARACTERISTICAS DE LA CREACIÓN DE LA ZONA DIFERENCIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 3. Duración. La duración de la zona diferencial del occidente del departamento de Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar, será por el término de cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 4. Conformación y Perímetro. La zona diferencial para el transporte escolar, del occidente del departamento de Boyacá estará conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, en el perímetro comprendido por las áreas urbanas, suburbanas y rurales de estos municipios.

Artículo 5. Extensión y ubicación geográfica. La zona diferencial para el transporte escolar del occidente del departamento de Boyacá, tendrá las siguientes extensiones dentro de cada uno de los municipios que la conforman:

1. En el municipio de Maripí- Boyacá, la zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 112 Km2. El Municipio de Maripí se encuentra ubicado, en la ladera oeste de la Cordillera Oriental Limita por el norte con el municipio de Pauna, al sur con los municipios de Buenavista y Coper, al occidente con San Pablo de Borbur y Muzo, al oriente con el municipio de Caldas.

2. En el municipio de Chiquinquirá, la zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 133 Km2.El Municipio de Chiquinquirá se encuentra ubicado, de la Cordillera Oriental Limita por el norte con Saboya; por el sur, con San Miguel de Sema, Simijaca y Caldas; por el oriente con Tinjacá y Simijaca; y por el occidente con Caldas y Briceño.

3. En el municipio de Saboya- Boyacá, la zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 112 Km2. El Municipio de Saboya se encuentra ubicado en la cordillera oriental Por el Norte limita con el departamento de Santander (municipios de Albania y Florián), por el Este: con los municipios de Santa Sofía y Sutamarchán; por el Sur: con Chiquinquirá y por el Oeste: con Chiquinquirá y Briceño.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

4. En el municipio de Buenavista- Boyacá, la zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 111 Km2. El Municipio de Buenavista se encuentra ubicado, en la cuenca hidrográfica del rio minero, Limita por el norte con el municipio de Maripi, por el oriente con el municipio de caldas, y el departamento de Cundinamarca y por el sur y occidente con el municipio de Coper.

5. En el municipio deLa Victoria- Boyacá, la zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 110 km2. El Municipio de La Victoria Limita por el norte con el municipio de Otanche Boyacá, al sur y al oeste con el municipio de Yacopí Cundinamarca, al este con el municipio de Quipama Boyacá.

6. En el municipio deMuzo-Boyacá, la zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 162.04 Km2. El Municipio de Muzo limita por el norte con los municipios de Otanche y San pablo de Borbur, por el oriente con los municipios de Maripi y Coper, por el occidente con el municipio de Quipama y por el sur con el departamento de Cundinamarca.

7. En el municipio de Otanche-Boyacá, la zona diferencial para el transporte escolar tendrá un área total de 516.6 km2. El Municipio de Otanche se encuentra ubicado, en la ladera oeste de la Cordillera Oriental Limita por el norte con los municipios de Pauna, Florián, La Belleza y Bolívar (departamento de Santander del sur), rio Minero de por medio, por el Oriente con los Municipios de Pauna, San Pablo de Borbur y Quipama (Departamento de Boyacá), Por el Occidente con el municipio de Puerto Boyacá. Por el sur con el municipio de Yacopí (departamento de Cundinamarca).

8. En el municipio de Pauna-Boyacá, la zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 259 Km2. El municipio de Pauna se encuentra ubicado en la Provincia de Occidente del Departamento de Boyacá, se ubica en la región montañosa correspondiente al ramal occidental de la región cordillerana de Boyacá y al costado oriental de la cuenca del Río Magdalena. Limita por el Norte, con el Departamento de Santander, por el Oriente con los Municipios de Briceño y Tununguá, por el Sur con los Municipios de Caldas y Maripi y por el Occidente con los Municipios de San Pablo de Borbur y Otanche.

9. En el municipio de Quipama- Boyacá, la zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 182 Km2. El municipio de Quipama limita con los municipios de La Victoria, Muzo, Otanche y parte del departamento de Cundinamarca.

10. En el municipio deCoper - Boyacá, la zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 135 Km2. El Municipio de Coper se encuentra ubicado a 950 m.s.n.m. Limita por el Norte con el Municipio de Maripi (Boyacá), por el Sur con los Municipios de Paime y San Cayetano (Cundinamarca), por el Occidente con los Municipio de Muzo (Boyacá) y Paime y por el Oriente con los Municipio de Buenavista (Boyacá) y Carmen de Carupa (Cundinamarca).

11. En el municipio deSan Pablo de Borbur -Boyacá, la zona diferencial para el transporte escolar tendrá una extensión territorial de 140 Km2. El Municipio de San Pablo de Borbur se encuentra ubicado, en la ladera oeste de la Cordillera Oriental Limita por el norte con los municipios de Otanche y Pauna, al sur con el municipio de Muzo, al occidente con Otanche, al oriente con los municipios de Pauna y Maripi.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

Artículo 6. Modalidades de Transporte. La zona diferencial es para el servicio de transporte escolar en los siguientes municipios del occidente del departamento de Boyacá: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur.

CAPITULO III
CONDICIONES TRANSITORIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA ZONA DIFERENCIAL DE TRANSPORTE

Sección 1
Contratación

Artículo 7. Contratación. Los alcaldes municipales de Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur o sus delegados deberán contratar la prestación del Servicio de Transporte Escolar en la Zona Diferencial del municipio, de conformidad con lo establecido en la presente resolución. El contrato deberá contener como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, los recorridos y paradas y las especificaciones del vehículo con el que se prestará el servicio.

Sección 2
Capacidad transportadora y vehículos autorizados

Artículo 8. Capacidad transportadora específica de carácter transitorio. La autoridad de transporte cada uno de los municipios que conforman la zona diferencial de transporte, establecerá una capacidad transportadora específica de carácter transitorio y de uso exclusivo para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en las condiciones establecidas en la presente resolución para la respectiva Zona Diferencial de Transporte.

Parágrafo. La capacidad transportadora transitoria de que trata el presente artículo sólo será autorizada hasta la fecha de terminación del contrato suscrito con las administraciones municipales, sin perjuicio del término máximo de duración de la Zona Diferencial de Transporte establecido en el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 9. Vehículos autorizados. Los vehículos autorizados para la prestación del servicio de transporte escolar en los términos establecidos de la presente resolución serán tipo camioneta doble cabina y campero de doble tracción (4X4).

Los vehículos deberán ser presentados a la autoridad municipal respectiva del municipio de la zona diferencial donde prestará el servicio, quien debe verificar que se encuentren acondicionados para la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando parámetros de seguridad y comodidad para los estudiantes y deberán llevar en la parte delantera y trasera del vehículo la leyenda "servicio de transporte escolar" durante todo el tiempo que se encuentren prestando este servicio.

Sección 3
Permiso para Operar

Artículo 10. Permiso para operar. Es el documento único que autoriza a los vehículos contratados por los municipios para la prestación del servicio y que deberá ser expedido por el respectivo alcalde municipal o su delegado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 en el que se determinen las condiciones, obligaciones y deberes estipulados por las partes.

La autoridad de transporte municipal respectiva del municipio donde se prestará el servicio o su delegado, expedirá el permiso para operar únicamente a los vehículos

tipo camioneta doble cabina y campero, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la presente resolución.

Artículo 11. Requisitos para la expedición del permiso de para operar. Para obtener y renovar el permiso para operar, el propietario o locatario del vehículo, deberá contar con contrato del Transporte Escolar, suscrito con la administración municipal y acreditar ante la autoridad municipal de transporte respectiva, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Relación del equipo de transporte con el cual prestará el servicio, identificando de cada uno: placa, marca, línea, clase, modelo, capacidad de pasajeros, datos del conductor y licencia de conducción de acuerdo con la categoría del vehículo
2. Copia del contrato de leasing, en caso de que aplique.
3. Póliza de seguros que cumplan con lo establecido en el artículo 18 de la presente resolución
4. Fotocopia de las licencias de tránsito de los vehículos.
5. Fotocopia de la póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, de cada vehículo.
6. Fotocopia del certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente, de cada uno de los vehículos, el cual deberá ser actualizado en caso de vencimiento durante la ejecución del contrato.

Artículo 12. Vigencia del permiso para operar. El permiso para operar se expedirá y renovará a solicitud del propietario del vehículo, por el término de la vigencia del contrato de transporte suscrito con la respectiva autoridad de transporte o su delegado y máximo por el término de un (1) año.

Artículo 13. Contenido del permiso para operar. El permiso para operar contendrá, al menos, los siguientes datos:

1. Leyenda: Permiso para operar-vehículo autorizado para la prestación del servicio de Transporte Escolar de la población de estudiantes de las instituciones oficiales del municipio de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur (según corresponda).
2. Datos del contrato suscrito con las alcaldías municipales correspondientes: número del contrato, nombre e identificación de las partes contractuales y término de vigencia del mismo.
3. Identificación del vehículo: número de licencia de tránsito, placa, marca, línea, clase, modelo, capacidad de pasajeros.
4. Termino de vigencia del permiso.
5. Numeración consecutiva del permiso.
6. Nombre del propietario del vehículo contratado para la prestación del servicio de transporte escolar
7. Nombre de la Institución Educativa a la que prestará el servicio.
8. Descripción y horarios de los recorridos asignados.
9. Número de estudiantes transportados por recorrido.
10. Nombre, cargo y firmas de la autoridad que las expide.
11. Datos del conductor autorizado para la ejecución del servicio de transporte escolar y del adulto acompañante.

Artículo 14. Obligación de portar el permiso para operar. El conductor del vehículo deberá portar durante la prestación del servicio el original del permiso para operar y presentarlo a la autoridad competente que lo solicite.

Sección 4
Condiciones de Seguridad

Artículo 15. Condiciones de seguridad. Las siguientes son las condiciones de seguridad que se deben cumplir para la prestación del servicio de transporte escolar en la zona diferencial:

1. Los vehículos deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios. El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo; el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.
2. En ningún caso se admitirán pasajeros de pie.
3. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en el permiso para operar, conforme a las sillas acondicionadas.
4. El conductor debe disponer de un medio de comunicación que permita la comunicación entre el conductor, la institución educativa y los padres de familia de los estudiantes transportados.
5. En ningún caso los vehículos de transporte podrán transitar a velocidades que pongan en riesgo la vida e integridad de los estudiantes durante la prestación del servicio; por ser vías terciarias se recomienda una velocidad máxima de 30 Km por hora.
6. Por ningún motivo se podrá transportar simultáneamente estudiantes y carga.
7. Todos los estudiantes deben estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 16. Capacitación para conductores y acompañantes. Las autoridades de transporte municipales y las Secretarías de Educación de cada municipio de la zona diferencial del occidente de Boyacá, deberán realizar de forma conjunta, por lo menos una jornada de capacitación en cada semestre del año, dirigida a los conductores y adultos acompañantes de los vehículos, como mínimo en las siguientes temáticas:

1. Educación en seguridad vial
2. Planes estratégicos de seguridad vial
3. Formación en el adecuado uso de los vehículos escolares
4. Normas de seguridad en el transporte de pasajeros, fundamentos y características de la calidad en la prestación del servicio, normas de convivencia, principios y valores éticos
5. Fundamentos de relaciones interpersonales y solución de conflictos
6. Primeros auxilios
7. Funcionamientos de los mecanismos de seguridad de los vehículos
8. Normatividad de transito

Artículo 17. Recorridos y paradas. Además de las condiciones previamente establecidas en el contrato, los recorridos y paradas del servicio estarán sujetas a las siguientes condiciones:

1. El ascenso y descenso de los estudiantes deberá efectuarse bajo la vigilancia del adulto acompañante, quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada y segura para los estudiantes. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante.
2. La parada final deberá situarse en el interior de la institución educativa.
3. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.
4. Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los agentes de tránsito.

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

CAPITULO IV
SEGUROS

Artículo 18. Seguros. Adicional al Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito-Soat, el prestador del servicio deberá tomar por cuenta propia una póliza de seguro que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, que podrá ser de responsabilidad civil contractual, de accidentes personales, de ocupantes o cualquier otro tipo de seguro, que garantice el amparo mínimo de los siguientes riesgos:

1. Muerte
2. Incapacidad permanente.
3. Incapacidad temporal.
4. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios

La cobertura mínima para cada uno de los anteriores amparos deberá ser mínimo de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) smlmv por estudiante y la póliza aplicará en exceso del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito-Soat.

La vigencia de los seguros contemplados en este artículo será condición para la operación de la totalidad de los vehículos.

Parágrafo. En todo caso, los alcaldes municipales de Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur o sus delegados podrán tomar la póliza con los riesgos y coberturas señaladas en el presente artículo, y una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare todos los vehículos que operen en virtud de las condiciones establecidas en la presente resolución para la zona diferencial de transporte del occidente del departamento de Boyacá.

CAPITULO V
OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 19. Reglamentos operativos transitorios. Los alcaldes municipales de Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, podrán expedir un reglamento operativo transitorio en el marco del presente acto administrativo y cumpliendo con las características establecidas en el artículo 2.2.8.3. del Decreto 1079 de 2015 – Único reglamentario del Sector Transporte.

El reglamento operativo transitorio deberá contar con la aprobación técnica previa por parte del Ministerio de Transporte, que deberá validar que se encuentre dentro de las condiciones del acto de creación de la zona diferencial y su vigencia no podrá ser superior a la duración de la zona diferencial de transporte establecida en el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 20. Inspección, vigilancia y control. La inspección, vigilancia y control en la prestación del servicio de transporte escolar en la zona diferencial para el transporte creada en la presente resolución, estará a cargo de las autoridades de transporte municipales de Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur en su respectiva jurisdicción, quienes deberán verificar y asegurarse que los vehículos a los que les expida el permiso para operar, cumplan con todas las condiciones establecidos en la presente resolución, sin perjuicio de la inspección vigilancia y control que le corresponda a la Superintendencia de Transporte.

Artículo 21. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario oficial.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*

"Por la cual se crea la zona diferencial de transporte del occidente del departamento Boyacá conformada por los municipios de: Maripí, Chiquinquirá, Saboya, Buenavista, La Victoria, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Coper, San Pablo de Borbur, para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

{{firma}}

GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ

V.B.	Eduardo Enríquez Caicedo	Viceministro de Transporte	
Revisó	Andrés Felipe Fernández Rocha	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Oscar David Gómez	Asesora Despacho del Ministerio	
		Asesora Oficina Asesora Jurídica	
	Vivian Hernández Ibáñez	Directora de Transporte y Tránsito	
	Ángela Aldana Naranjo	Subdirectora de Transporte	
	Angélica María Yance Díaz	Coord. Grupo de Regulación	
	Basilio Prieto Baquero	Coord. Grupo de Transporte Terrestre	
Proyectó	Yineida Lozano Rahn	Profesional Grupo de Transporte Terrestre	
	Estela Mary Roa Suarez	Abogada Grupo de Regulación	